

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL
MUNICIPAL**

NRO. 149 - JULIO DE 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dr. Juan José Mussi

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidenta

Cra. Andrea E. Canestro

PUBLICACION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131

TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS

TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- ORDENANZAS

VISTO El Expediente N° 6677-HCD-2025; Ref. a: Sol. cambio de circulación en el casco céntrico de Hudson; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por vecinos de Hudson, se dirigen a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Cra. Andrea Elisabet Canestro, desde la Delegación Municipal de Hudson numerosos vecinos solicitan cambio de circulación en el casco céntrico de Guillermo Enrique Hudson; Que existe un proyecto de reorganización de tránsito y la necesidad de adecuar el sentido de circulación de las calles y atento a las inquietudes surgidas en reuniones entre los vecinos y comerciantes de la zona; Que se procedió a efectuar un análisis del tránsito en la zona comprendida por las calles Lisandro de la Torre, Otto Bemberg, 157 y 53; Que existen inconvenientes de circulación vehicular que se suceden periódicamente en las calles del lugar; Que surge la necesidad de establecer un ordenamiento de las normas de circulación de las citadas arterias; Que debe tratarse no solo el sentido de circulación de las arterias que conforman la citada zona, sino también las restricciones y prohibiciones en el estacionamiento y señalización; Que en definitiva la presente no representa nada más ni nada menos que una norma tendiente a mejorar y permitir una mejor distribución vehicular evitando concentraciones innecesarias de tránsito, traducándose en mayor seguridad para peatones, conductores particulares y de transporte público de pasajeros; Que las modificaciones serían:

- Calle 159 entre 54 y Otto Bemberg: de doble sentido a sentido único de circulación Norte/Sur.
- Prohibir el estacionamiento del lado Oeste en la calle 159 entre 54 y Otto Bemberg.
- Prohibir el estacionamiento de ambas manos en Otto Bemberg entre Lisandro de la Torre y 159.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6710

ARTICULO 1°: MODIFICASE el sentido de circulación de la Calle 159, estableciendo un sentido único de Norte a Sur (de calle 54 a Otto Bemberg), de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson; Prohibiéndose el estacionamiento del lado Oeste en la calle 159 entre 54 y Otto Bemberg – 55 –; y prohibiéndose además el estacionamiento de ambas manos en Otto Bemberg entre Lisandro de la Torre y 159.-

ARTICULO 2°: La implementación de este sentido único será señalizada de manera clara y visible en los tramos correspondientes, con la instalación de señales de tránsito y la adecuada señalización horizontal.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, a llevar a cabo las adecuaciones necesarias en la infraestructura vial para garantizar la efectiva implementación de lo establecido en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Se realizarán campañas de concientización y divulgación para informar a la comunidad sobre los cambios en la circulación vehicular, en colaboración con medios de comunicación locales y otras plataformas.-

ARTICULO 5°: DEROGASE todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA
ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/07/2025

VISTO El Expediente N° 6777-HCD-2025; Ref. a: Sol. Condonación de Impuestos Municipales; Y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las entidades como la Asociación Civil 17 de agosto, pueden solicitar la eximición de tasas municipales en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha Ordenanza por los años en que lo solicitan: Que en aquellos casos en que las Entidades que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Tasas Municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la condonación de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por Asociación Civil 17 de Agosto, según lo establecido en la Ley 14.048, Resolución del 13 de Septiembre de 1995 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y Doctrina del mismo Organismo, correspondiente al Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 05 - Sección E - Manzana 0074A - Parcela 0019 - Partida N° 102380; cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y Tasas por Servicios Sanitarios cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6711

ARTICULO 1°: CONDONASE a la Asociación Civil 17 de Agosto sito en calle 10 entre 123 y 124; la deuda existente de las Tasas por el Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 05 - Sección E - Manzana 0074A - Parcela 0019 - Partida N° 102380; Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA
ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/07/2025

VISTO El Expediente N° 6778-HCD-2025; Ref. a: Sol. Condonación de Impuestos Municipales; Y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las entidades como el Centro de Jubilados y Pensionados Los Manzanos, pueden solicitar la eximición de tasas municipales en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha Ordenanza por los años en que lo solicitan; Que en aquellos casos en que las Entidades que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Tasas Municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la condonación de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por el Centro de Jubilados y Pensionados Los Manzanos, según lo establecido en la Ley 14.048, Resolución del 13 de Septiembre de 1995 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y Doctrina del mismo Organismo, correspondiente al Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 05 - Sección E - Manzana 0000 - Parcela 006G - Fracción 2 - Partida N° 192996; cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y Tasas por Servicios Sanitarios cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6712

ARTICULO 1°: CONDONASE al Centro de Jubilados y Pensionados



Los Manzanos, sito en calle 126 esquina 10 “A” N° 1020; la deuda existente de las Tasas por el Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 05 - Sección E - Manzana 0000 - Parcela 006G - Fracción 2 - Partida N° 192996; Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA
ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/07/2025

VISTO El Expediente N° 6798-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 20° Aniversario de la Fundación de la Escuela N° 28 “Julio Cortázar”; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 por miembros del Honorable Consejo Escolar de Berazategui, se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Canestro Andrea Elisabet, donde solicitan Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 20° Aniversario de la Fundación de la Escuela N° 28 “Julio Cortázar” ubicada en calle 6 y 101 de Berazategui; Que la Escuela de Educación Secundaria N° 28 Julio Cortázar de Berazategui comienza como la SB N°1 el 12 de julio del año 2005; Que está ubicada en el cruce con los Distritos de Florencio Varela y Quilmes; Que desde los inicios la matrícula es conformada por estudiantes que provienen de diversos barrios de la zona y de barrios más alejados de los tres distritos por la facilidad de acceso en diferentes líneas de colectivos; Que vincula con el nivel de educación primaria con la E.P. N° 4 por lo que la matrícula de los primeros ciclos como 7°, 8° y 9° tradicionalmente se completó con estudiantes de dicha institución; Que la primera Directora de SB N° 1 Alejandra Banchero gestionó activamente con la comunidad educativa los inicios de las trayectorias de los alumnos que serán luego la futura primera promoción; Que la escuela primaria compartió aulas durante algunos ciclos a medida que se fueron construyendo los baños y cocina del sector de la escuela secundaria; Que durante la gestión de la directora Gabriela Cornelli se comienza un proyecto de ampliación para las futuras divisiones de la conformación de la escuela secundaria y el comienzo de una nueva etapa para la educación secundaria de los estudiantes con una trayectoria de 1° a 6° con un bachiller orientado en comunicaciones; Que se conforma entonces como la E.E.S. N° 28 el día 17 de junio del año 2013 en donde funcionaba todavía compartiendo aulas con la E.P. N° 4 con el compromiso de una transición acompañada por la gestión del Director José Bustos y luego de la Directora Rosana Martínez con la inspección en conjunto con el Consejo Escolar de continuar con el proyecto edilicio que siguió con la conducción del Director Profesor Bruno Tardon; Que en septiembre del Ciclo Lectivo 2022 se retoma la terminación de las ampliaciones que se completan con la inauguración en Julio del 2023 acompañada desde sus comienzos por el Consejo Escolar y sede de inspección, de las aulas secciones que fortalecen el sentido de pertenencia de los estudiantes que transitan sus etapas de aprendizaje del nivel secundario en la escuela de su comunidad educativa desde hace 20 años; Que la escuela cuenta al día de la fecha con una matrícula de 340 estudiantes, centro de estudiantes, CIC, docentes que en su mayoría con estabilidad titular, equipos técnico-administrativos y auxiliares. Una comunidad educativa que participa y acompaña las trayectorias educativas y está atenta a la convivencia institucional.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6713

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Educativo y Cultural el 20° Aniversario de la Escuela Secundaria N° 28 Julio Cortázar ubicada en calle 6 y 101 del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – Jefatura Distrital Berazategui, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense y Entidades de Bien Público del distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO

Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA
ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/07/2025

VISTO El Expediente N° 6799-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 60° Aniversario de la Fundación de la Escuela Primaria N° 29 “Dr. Enrique Herrero Ducloux”; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 y 2 por miembros del Honorable Consejo Escolar de Berazategui, se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Canestro Andrea Elisabet, donde solicitan Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 60° Aniversario de la Fundación de la Escuela Primaria N° 29 “Dr. Enrique Herrero Ducloux”; Que el origen de la Escuela Primaria N° 29 de Berazategui se remonta al 27 de mayo de 1965; Que el lugar se llamaba Barrio TULSA, debido al nombre de la inmobiliaria que vendía los terrenos. Pasado el tiempo, el barrio toma el nombre actual de General Güemes; Que había muy poca gente y los vecinos pioneros eran las familias Flores, Sosa, Pérez, Candía, Ríos y Vázquez. Las casas eran muy humildes y los terrenos no estaban divididos todavía, era zona de quintas donde se plantaban tomates, cebollas, choclos, lechuga, acelga y otras verduras. Los vecinos eran pocos y se conocían entre todos; Que a dos cuadras de la escuela, actualmente la Avenida de los Autonomistas, corría el arroyo Giménez. Cuando había grandes lluvias se inundaba toda la zona, a causa del desborde del arroyo y los maestros debían atravesar un pequeño puente de madera para llegar; Que las calles eran de tierra y no había veredas ni agua corriente, entonces la Municipalidad de Berazategui venía con un camión, una vez por semana a traer agua para los vecinos. Donde hoy está la fábrica MTM, allí había una bomba de agua de pozo; Que los chicos podían jugar en los potreros a la pelota e ir a pescar pequeñas mojarritas en el arroyo Giménez, porque antes el agua que corría allí era limpia; Que cuando se empezó a poblar y vinieron las fábricas éstas comenzaron a tirar sus desechos en el arroyo: primero fueron los frigoríferos, luego las fábricas de pintura y más tarde las de papel y cartón. Aunque esto dio trabajo a mucha gente, fue contaminando las aguas. En la zona, los niños sólo contaban con la Escuela Primaria N° 4 ubicada en el Cruce Varela, a la que se hacía muy difícil llegar por la distancia y además porque las calles eran de tierra. Así fue que, en el año 1965, y gracias al esfuerzo de los padres se abrió una escuela provisoria; Que en sus inicios la institución funcionó en unos viejos tranvías abandonados, estaba ubicada en la calle 109 y 5. Durante el invierno los alumnos sufrían el frío y la incomodidad del espacio. Un alumno tomó la decisión de escribirle al Presidente de la Nación, quien escuchó su solicitud y otorgó los terrenos y la construcción en el domicilio actual; Que la escuela había sido construida en dos plantas con cinco aulas en planta baja y cinco en el primer piso. Su forma rectangular daba al patio de tierra, abierto a la comunidad, los papás podían ver a sus hijos en los recreos y en él habitaban los gansos y patos de la vecindad. Una de las primeras maestras junto a sus alumnos fue quien plantó el árbol de eucalipto; Que la población creció y no alcanzaban las aulas para tantos chicos, entonces se armaron aulas en los pasillos y funcionaba en tres turnos de tres horas, con una matrícula de 1200 alumnos; Que actualmente el barrio ha crecido, sus calles están asfaltadas, la comunidad cuenta con los servicios de luz, gas y cloacas, las casas son de material, antes eran de chapa y madera; Que la escuela también creció, actualmente tiene comedor, biblioteca, gabinete, laboratorio, sala de video y un paredón circundándola; Que dentro del programa de construcción y mejoramiento de escuelas impulsado en Berazategui por el Sr. Intendente Dr. Juan José Mussi, el Municipio concluyó las obras de ampliación de la misma, que consta de dos nuevas aulas, un aula-taller y un nuevo acceso a la institución, mediante el Fondo Educativo Municipal; Que en la actualidad la Escuela Primaria N° 29 comparte el edificio con la Escuela Secundaria N° 49 y el Centro de Adultos N° 718; Que en la celebración del 60° Aniversario se realizará la imposición del nombre a dos salones de la institución en el marco del proyecto “Voces de Coraje” propuesta pedagógica que permitió a los estudiantes de 6to año reflexionar en torno a “Malvinas”, desde una mirada situada, histórica y pedagógica. Proponiendo a la comunidad un “lugar de memoria” que se entran en el espacio público y habla de Malvinas evocando Soberanía y Derechos Humanos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6714

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural y Educativo los 60° Años de la Escuela Primaria N° 29 “Dr. Enrique Herrero Ducloux”, ubicada en la calle 112 y 10 del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – Jefatura de Región 4 – Jefatura Distrital Berazategui, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del distrito.-



ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA
ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/07/2025

VISTO El Expediente N° 6800-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar a la Dra. Susana Gutiérrez – Excelsa Profesional en Neonatología con la Especial Condición de Vecina Distinguida por su Valiosa Trayectoria y Compromiso con la Salud Infantil; Y

CONSIDERANDO

Que la Dra. Susana Gutiérrez, especialista en Neonatología, y vecina de Berazategui, fue parte del equipo del programa de diagnóstico y tratamiento fetal que protagonizó una intervención médica histórica realizada en el Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan: una cirugía intrauterina para tratar un caso de mielomeningocele, una grave malformación congénita de la columna vertebral en un feto; Que la autoridad máxima del distrito de Berazategui, el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi manifestó públicamente que representa un accionar de estricta justicia brindar un reconocimiento destacado a la figura de la vecina profesional Dra. Susana Gutiérrez; Que la descripción se encuentra referido al procedimiento sanitario, que tuvo lugar el pasado 10 de abril, el cual requirió una precisión quirúrgica excepcional y la colaboración de un equipo multidisciplinario compuesto por 25 profesionales (entre ellos, las Dras. Claudia Cannizzaro, Patricia Bellani, Soledad ArbioSilvia Andrés, Carla Martínez, Eugenia Di Meola, Patricia Nemer, Virginia Baumberger, Valeria Falcone, Daniela García, Analizia Astudillo, Julieta Arguello, Natalia Basualdo Dres. Gastón Senyk, Federico Coria, Javier GonzalezRamos, entre otros). La operación permitirá mejorar significativamente la calidad de vida del bebé, quien nació el 15 de junio tras una cesárea de emergencia, luego de que la madre rompiera bolsa; Que desde el equipo médico destacaron la importancia de la atención integral y humanizada en situaciones tan complejas como la descrita, que no solo demandan tecnología y capacitación, sino también una gran sensibilidad profesional; Que la vecina Susana Gutiérrez, de 49 años, oriunda del barrio Villa Olivero, es médica egresada de la Universidad de Buenos Aires en 2002, realizando su residencia completa en Clínica Pediátrica en el Hospital Lucio Meléndez de Adrogué, y luego se especializó en Neonatología en el Hospital Ramón Sardá; Que a partir del año 2009 ha estado vinculada al Hospital Garrahan, donde ejerció como instructora de residentes, investigadora en proyectos sobre tratamiento fetal y dolor neonatal, y desde 2012 integra el área de terapia intensiva neonatal como médica de planta permanente. -Miembro activo del Área de Trabajo de RCP Neonatal (RCP – CEFEN) de la Sociedad Argentina de Pediatría, desde el 2009 hasta la Actualidad; Que trasluzca su inmensa trayectoria y valioso compromiso relacionado a optimizar la vida infantil, situación especial que la llevaron a ser parte meritoria de este avance médico sin precedentes en la historia sanitaria del país, por ende, amerita brindar un accionar de justo reconocimiento.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6715

ARTICULO 1º: DECLARASE a la Dra. Susana Gutiérrez Profesional en Neonatología con la especial condición de “Vecina Distinguida” por su valiosa trayectoria y compromiso con la salud infantil y por su participación en la histórica intervención médica realizada el pasado 10 de abril del corriente año en el Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Berazategui, y a Entidades de Bien Público del Distrito. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA
ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
16/07/2025

VISTO El Expediente N° 6775-HCD-2025; Ref. a: Sol. Imposición de nombre José “PEPE” Mujica a la actual “Plaza de la Paz” ubicada en calle

144 y 22; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 presentado por el Sr. Gustavo Damián González y numerosas entidades de Bien Público se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Canestro Andrea Elisabet, donde solicitan imposición de nombre a la “Plaza de la Paz – José Pepe Mujica” a la actual Plaza de la Paz, ubicada en la calle 144 y 22; Que la autoridad máxima del distrito, el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi, manifiesta el más profundo beneplácito en relación a reconocer y homenajear la figura especial de José Alberto “Pepe” Mujica Cordano; Que el día 13 de mayo del corriente año dejó este mundo terrenal, José Alberto “Pepe” Mujica Cordano, quien sin dudas es un referente del humanismo en el mundo; Que nació un 20 de mayo de 1935 en un hogar rural con padres vascos; trabajadores. Fue criado en una granja en las afueras de Montevideo, Uruguay. Su familia se dedicaba a la agricultura y él aprendió a trabajar la tierra desde muy joven, esa relación con la naturaleza lo marcaría a fuego. Cuando Pepe tenía 6 años, su padre entró en quiebra a poco de morir; Que por su abuelo materno (seguidor del Herrerismo) y su tío (del Partido Nacional) abrigó el interés por la política. El “Pepe” no terminó su escuela secundaria, pero eso no le impidió convertirse en Diputado, Senador, Ministro y Presidente de la Nación y uno de los referentes mundiales más importantes de la historia del Uruguay; Que, en el año 1962, José “Pepe” Mujica crea la Unión Popular y realiza una alianza con el Partido Socialista del Uruguay y a los dos años conforma el Movimiento de Liberación Nacional, aunque nunca abandonó su permanencia en su chacra; Que por su militancia política, el “Pepe” pasó 15 años de su vida detenido en prisión, y siempre contó que lo más difícil de ese período es no poder haber leído un foro, ni ver a sus afectos. Su último período de prisión duró entre 1972 y 1985, trece años bajo la tierra, esto fue retratado en la película “La noche de 12 años”; Que el 8 de marzo de 1985 se decretó una amnistía de delitos políticos, comunes y militares conexos con estos, cometidos a partir del 1 de enero de 1962, así; el “Pepe” Mujica retomó la libertad física; Que al salir, creó su Movimiento de Participación Popular (MPP) dentro del Frente Amplio. Pronto fue Diputado, Senador y cuando el Frente Amplio llegó al gobierno por primera vez, su figura era descolante. El Presidente Tabaré Vázquez lo nombró Ministro de Ganadería; Que José “Pepe” Mujica se convirtió en Presidente del Uruguay, a partir de allí, todos los periodistas del mundo querían entrevistar al “Presidente más pobre del mundo”, su forma de vivir austera, su humildad, el vivir en su chacra lo convirtieron en una “curiosidad del mundo”. Pero lo más importante de este hombre, se ha convertido en un referente mundial, con sus discursos sobre el Agua y el medio ambiente en la ONU, los consejos a la juventud y al uso del tiempo de ocio. Su perspectiva kraussiana humanista. Cobró el 10% del salario presidencial, el resto lo destinaba a tareas altruistas; Que Emir Kusturica filmó un documental sobre su vida “El último héroe de la política” y asimismo Alvaro Brechner realizó la película “La Noche de 12 años”; Que Recibió numerosos destacados premios: Orden Nacional al Mérito «Mariscal Francisco Solano López», Orden El Sol del Perú, Doctor honoris causa por la Universidad de Lanús, Doctor honoris causa por la Universidad Nacional de La Plata, Premio Libertad Cortes de Cádiz. Orden Mexicana del Águila Azteca. Orden Nacional al Mérito (En grado de Gran Collar). Orden Nacional del Gran Collar de Ecuador. Galardón Corazón de León de la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU) de la Universidad de Guadalajara (México). Doctor honoris causa por la Universidad Nacional de Rosario. Doctor honoris causa por la Universidad Autónoma de Baja California. Doctor honoris causa por la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Doctor honoris causa por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Doctor honoris causa por la Universidad de Panamá. Doctor honoris causa por la Universidad Nacional de Río Cuarto. Doctor honoris causa por la Universidad Iberoamericana. Doctor honoris causa por la Universidad Nacional de Villa María. Collar de la Orden del Libertador General San Martín; Que en el año 2018, un grupo de estudiantes secundarios de la Escuela Secundaria N° 20 de Berazategui tuvieron el enorme honor de hacer un intercambio escolar en la República Oriental del Uruguay. En esa oportunidad, el Presidente José “Pepe” Mujica recibió a los jóvenes estudiantes Berazateguenses; Que quienes se adhirieron son la Colectividad Uruguaya, Asociación de Colectividades de Berazategui, Catedra Libre José Gervasio Artigas para la Integración, Colegio Nacional Rafael Hernández de la Universidad Nacional de La Plata, Asociación de Estudiantes Universitarios de Berazategui (ADEU), Encuentro por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Berazategui; Que resulta un acto de estricta justicia reconocer y valorar profundamente el trabajo social y la lucha incansable del Señor José “Pepe” Mujica en favor de la justicia social, la igualdad y la solidaridad y asimismo su invalorable compromiso con la dignidad humana y su defensa de los derechos hacia los más vulnerables, un claro y profundo ejemplo inspirador para toda la comunidad; Que vista la trascendencia social que implica la presente imposición de nombre, es que la presente Ordenanza encuadra en lo normado por la Ordenanza N° 6452.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6716

ARTICULO 1º: DESIGNASE con el nombre “Plaza de la Paz – José Pepe Mujica” a la plaza ubicada en la calle 144 y 22 de Berazategui.-



ARTICULO 2°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización de la plaza mencionada.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a Entidades de Bien Público, a toda la comunidad y vecinos en general.-

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a la Embajada y Consulado de la República Oriental del Uruguay, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Asociación de Colectividades de Berazategui, a la comunidad de vecinos uruguayos de Berazategui y a Entidades de Bien Público en general del Distrito.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 16 de Julio de 2025.-

Fdo. Sra. Presidenta del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA
ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
16/07/2025

VISTO El Expediente N° 6807-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés, Municipal, Cultural, Educativo e Histórico la 17° Feria Distrital de Educación, artes, ciencias y tecnología Berazategui 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 24 de junio se desarrolló en las instalaciones del Centro de Actividades Roberto De Vicenzo la 17° Feria Distrital de Educación, Artes, Ciencia y Tecnología Berazategui; Que cabe señalar que las Ferias de Educación, Artes, Ciencias y Tecnologías corresponde a una de las líneas de acción del Programa Especial Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas de la D.G.C.y E. Res. 969 Anexo IV; Que las Ferias de Ciencias son muestras públicas y democráticas donde los equipos expositores comparten los proyectos iniciados en las aulas, guiados por sus docentes y un equipo de docentes evaluadores tienen como tarea poner en valor el recorrido realizado del grupo áulico en los procesos de indagación de ciencia escolar, y en la medida de lo posible, brindarán asesoramiento para la continuidad y fortalecimiento de los equipos investigadores; Que las Ferias de EACyT son un espacio de concreción de derechos como la educación, derecho social y personal, bien público y derecho humano inalienable, que implica hacer real la apropiación del saber científico y tecnológico; Que estos aprendizajes propician la formación de sujetos críticos al ofrecer herramientas metodológicas para comprender y transformar constructivamente su entorno político, social, económico, ambiental, tecnológico y cultural. ACTE pretende contribuir al fortalecimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes, de todos los niveles y modalidades, mediante propuestas de enseñanza y de aprendizajes que contemplen la diversidad de intereses, promoviendo el trabajo colaborativo, creativo y participativo, incentivando distintas formas de interactuar con el conocimiento. Por ello no tienen fines competitivos; Que las Ferias de Educación, Arte, Ciencias y Tecnología en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires constituyen una instancia de encuentro y democratización de los conocimientos elaborados colectivamente por los estudiantes y sus docentes. A su vez, la ampliación de los tiempos y espacios escolares habilita experiencias novedosas que fortalecen las trayectorias educativas y promueven la inclusión escolar a Instancias de participación en Ferias Escolares o institucionales: Participan estudiantes de un mismo establecimiento; Que a su vez, la ampliación de los tiempos y espacios escolares habilita experiencias novedosas que fortalecen las trayectorias educativas y promueven la inclusión escolar. Son espacios propicios para la articulación entre los niveles y modalidades de las unidades educativas en el barrio, con apertura a la participación de las familias y otras instituciones de las comunidades; Que a nivel distrital participan proyectos de todos los niveles y modalidades del sistema educativo bonaerense y de ambas gestiones educativas. Allí se socializan y ponen en valor proyectos de indagación escolar; Que en la región por ser muy participativa donde cada año se va acrecentado el número de proyectos. En esta nueva edición han participado 192, (32 trabajos más que en el 2024). Esto hace que sea una de las ferias distritales más amplias de la Provincia de Buenos Aires. Por tal motivo, esta instancia es selectiva, esto implica que a partir de la evaluación y el consenso de los evaluadores se destacan proyectos para la Feria Regional. Que en esta oportunidad pasaron 43 proyectos sobre un total de 192 presentados destacados de los niveles y modalidades participantes de ambas gestiones educativas y con representación de los distintos barrios o localidades del Distrito; Que a nivel regional en esta instancia, participan los proyectos más destacados o seleccionados de los Distritos que integran la Región Educativa N° 4. En la Edición N° 20 son 130 proyectos aproximadamente más la muestra de los 18 clubes de ciencias de la región. Y además se desarrollará la competencia del Triatlón de Robótica (Instancia Distrital y Regional) en el

marco de juego; Que este año, Berazategui vuelve a ser anfitrión de esta instancia regional, porque todos los años se va rotando el distrito sede del encuentro. Donde se seleccionarán 9 proyectos para la Feria Provincial más un Equipo de Robótica para Torneos Bonaerenses; Que a nivel provincial el encuentro interregional donde participan proyectos de las 25 regiones educativas con representación de los 135 distritos de la Provincia de Buenos Aires. Que suele desarrollarse en el Partido de la Costa en el mes de Octubre; Que a nivel nacional, allí participan delegaciones de todas las jurisdicciones de la Nación (provincias y CABA) y también se invita a delegaciones de otros países. En esta instancia se realizan por consensos Destacados y Distinciones de proyectos por nivel, modalidad y áreas como propuestas modelicas, innovadoras y creativas para difundir en las instituciones educativas de la Nación Argentina. Quiénes participan en la feria pueden inscribirse los estudiantes de los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del sistema educativo bonaerense, clubes de ciencias y de robótica. También los estudiantes y los miembros de los diversos Programas de la Dirección de Políticas Socioeducativas. Por ejemplo: Coros y Orquestas bonaerenses, Patios abiertos y Centros Socioeducativos Comunitarios; Que además, se suman a la Feria otros programas educativos como: Programa de Educación Sexual Integral y Tecnología Educativa. Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Clubes de ciencias que corresponden a otra línea de acción del Programa ACTE. Capacitaciones a docentes. Cabe señalar también las ACTE incluyen capacitaciones para docentes, entre ellas virtuales que dependen del nivel central y presenciales que se dictan en la región, destinados a docentes asesores o guías de proyectos para docentes evaluadores (Res. 309/12 - Dictamen N° 8996). Estas capacitaciones fuera de servicio se dictan hace 7 años los días sábados por la mañana en el Centro Universitario de Berazategui, durante abril, mayo y junio; Que todos los que integran el sistema educativo bonaerense son:

Niveles: Inicial, Primaria y Secundaria y Superior.

Modalidades: Educación Común; Educación Física; Educación Artística; Educación Intercultural; Educación Ambiental; Educación Técnico Profesional (Escuelas Secundarias de Educación Técnica y de Educación Agraria); Educación Especial; Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional; Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

Que las áreas del conocimiento en las que se encuadran y participan los estudiantes son:

Los trabajos están vinculados a los Diseños Curriculares del Nivel correspondiente, teniendo en cuenta lo siguiente:

* Nivel Inicial: Indagación del Ambiente Natural, Social y Tecnológico; Artes Visuales.

* Nivel Primaria: Ciencias Naturales; Ciencias Sociales; Educación Física;

Educación Tecnológica; Derecho y Ciudadanía (incluye Educación Sexual Integral, Educación y Memoria, Educación Ambiental y Educación Vial); Prácticas del Lenguaje; Matemática.

* Nivel Secundario: Ciencias Naturales; Ciencias Sociales; Educación Física;

Ingeniería y Tecnología; Emprendedorismo; Derecho y Ciudadanía (incluye Educación Sexual Integral, Educación y Memoria, Educación Ambiental y Educación Vial); Prácticas del Lenguaje; Matemática; Programación y Robótica;

* Nivel Superior. Enseñanza en el Nivel Inicial (Sólo para el Nivel Superior -

Formación Docente); Enseñanza en el Nivel Primario (Sólo para el Nivel Superior -

Formación Docente); Enseñanza en el Nivel Secundario (Sólo para el Nivel Superior

Formación Docente).

Que el predio ferial inigualable en la región es el Centro de Actividades R. De Vicenzo que año a año fue sede de las 17 ediciones de la Feria. Donde cada tres años también es sede de la Feria Regional. Todo estudiante, docente, familia, autoridad y vecino que lo visita queda admirado de lo imponente y hermoso que es el De Vicenzo; Que 17° Feria Distrital de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología de Berazategui. Se realizó el día 25 de Junio del corriente año en el Centro de Actividades Roberto de Vicenzo; Que se valora la participación de más de 150 instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo bonaerense y de ambas gestiones educativas que participan en el Programa de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Socio-Educativas; Que para que ello ocurra es necesario el trabajo articulado y colaborativo, también en la gestión. Por eso se reconoce a:

* Jefatura Distrital Inspectora Jefa Gladys Ramirez y su equipo de supervisores referentes.

* Honorable Consejo Escolar: Pres. Fernando Cardozo y su equipo.

* Secretaría de Educación del Municipio: Federico López y otras Secretarías.

* Y de manera especial al Dr. Juan José Mussi que arbitra los recursos para que se pueda desarrollar esta gran feria.

También se destaca la articulación con otros programas:

Coros y orquestas bonaerenses (dependientes de la misma dirección).
Tecnología Educativa
Y la articulación con la UNQ con el programa de Extensión para Clubes de Ciencias (Alejandra Bazan).

Que cabe destacar que más del 81% de las escuelas participantes ya hizo la feria institucional en el mes de mayo y el 19% restante planifica realizarla para el segundo cuatrimestre del corriente año; Que participaron en esta nueva edición de Feria Distrital 192 proyectos de indagación científico tecnológicos escolares representativos de instituciones educativas de la localidad de Berazategui, correspondientes a los siguientes niveles y modalidades de ambas gestiones educativas:

- * 52 de Educación Inicial.-
- * 67 de Educación Primaria.-
- * 41 de Educación Secundaria de los cuales 21 son de Sec. orientadas y 16 corresponden a Educación Técnico Profesional.-
- * 3 de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social- CEC.-
- * 14 de Educación de Adultos. 10 de primaria de 3 de CENS y el CE-BAS.-
- * 6 de Educación Especial EEE y CFI.-
- * 1 de Educación Artística.-
- * 1 de Educación Superior.-
- * 5 de Clubes de Ciencias.-
- * 3 de Equipos de Robótica.-
- * 1 de Orquesta Bonaerense.-

También participaron:

- * Taller circense con el Prof. Daniel Pimentón Mojica.
- * Stand de ESI.-
- * Talleres a cargo de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.
- * Tecnología Educativa.-
- * Triatlón de robótica y fútbol.-
- * Proyecto Distrital: Berazategui Mi ciudad.-
- * Más de 10 presentaciones públicas en escenario.-
- Diversos números artísticos entre ellos 3 Orquestas y un coro bonaerense, Bandas de rock y grupos de folklore.-
- * Charla sobre IA de un Científico de la UNQ. Prof. e investigador: Lucas Detorres.-
- * Narración de mitos y leyendas. Prof. y escritor: Carlos Dotro.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 6717

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Educativo y Cultural la 17° Feria Distrital de Educación, Artes, Ciencias y Tecnologías, desarrollada el pasado 24 de junio del corriente años, en el distrito de Berazategui.-

ARTICULO 2 °: RECONOZCASE la participación especial en el evento descripto a los siguientes establecimientos educativos del Distrito:

POR GENERAL NIVEL		Nivel/Mod	Tipo de esc	Nº	Nombre de la institución	Grupo autor	Título del proyecto
1	1	Adultos	CEBAS	17	CEBAS 17	1º AÑO TURNO MAÑANA - 1º AÑO TURNO TARDE	UN CONTROL RUTINARIO SALVA VIDAS
2	2	Adultos	CENS	453		1º A	NUESTRAS ALIADAS CON ALAS
3	3	Adultos	CENS	455		3 año	Volver a lo natural
4	4	Adultos	CENS	456		3º B	TECNOBASURA
5	5	Adultos	EEPA	701	EEPA 701	Agrupado Fuera de Sede	ARTE-MASA
6	6	Adultos	EEPA	701	Coronel de Marina Tomas Espora	Trayecto Formación Integral, por proyecto.	Moda Circular
7	7	Adultos	EEPA	702	TRABAJADOR MARITIMO	AGRUPADO	EXPLORANDO EL MUNDO DE LAS PLANTAS
8	8	Adultos	EEPA	704	CEA 704 MIGUEL BENANCIO SANCHEZ	Agrupado A	T-SANA
9	9	Adultos	CEA	705	Blanca Ortiz de Murua	Agrupado	"Variedades"
10	10	Adultos	EEPA	706	PAULO FREIRE	AGRUPADA D	PLANTAS QUE CURAN
11	11	Adultos	EEPA	707		CEA 711	¿Cómo podemos colaborar para su cuidado?
12	12	Adultos	EEPA	708	EEPA N708	Agrupamiento	Pican, pican los mosquitos
13	13	Adultos	CEA	710	EVA PERON	VALERIA CEBALLOS Y BIBIANA ALBAQUE	VIDA TRANSPARENTE
14	14	Adultos	CEA	712	MADRE DE CALCUTA	AGRUP. B	CREACION DE OBJETOS DECORATIVOS CON TAPITAS DE PLASTICO
15	1	CEC	CEC	801	Carlos Andrés Veneroni	Grupo primario	Frangancias que nos cautivan
16	2	CEC	CEC	802	Dr. Juan Graco	G1 y GP de ambos turnos, Proyecto institucional	Plantas que alivian
17	3	CEC	CEC	803	Maria Elena Walsh	Grupo Primario TM y TT	Raíces Vivas: cosmética natural del CEC 803
18	1	Especial	EEE	501	Carolina Tobar Garcia	1º a y Poc om 2	¿ Como se forman los colores?
19	2	Especial	EEE	502	-	3º año de S.A.F.I., jardinería.	C.A.E.R en lo Sustentable

20	3	Especial	EEE	503	Remedios de Escalada de San martin	2 ciclo "B" primaria	"transformandoNOS"
21	4	Especial	EEE	503	Remedios de Escalada de San Martin	4to año SAFI	El Gluten y Yo
22	5	Especial	CFI	1	Centro de Formación Integral n°1 de Berazategui	Taller de Huerta y Granja - Formación Técnica	Extractos naturales
23	6	Especial	CFI	DIPREGEP 3226	Escuela Parque Arbolada	proyecto que involucra a toda la institución educativa nivel secundario.	ECOHUERTA PARTICIPATIVA
24	1	Inicial	JI	901	Maria Esther Mangaloyan	3ª Sección 5 años	Murciélagos en el jardín de la noche
25	2	Inicial	JI	902	León Rigolleau	3º C	Las formas de la luna
26	3	Inicial	JI	902	León Rigolleau	2º B	Aromas y perfumes naturales.
27	4	Inicial	JI	903	Maria Montessori	3ª sección A turno mañana SALA GUARANI	Hormiguero y sus hormigas
28	5	Inicial	JI	903	Matia Montessori	2º A turno mañana sala ciebo	El hormiguero y las hormigasEl
29	6	Inicial	JI	905	Tomas Espora	Salas de tercera sección	Plantas Medicinales
30	7	Inicial	JI	905	Tomas Espora.	3ra Sección. Sala Ceibo.	Plantas medicinales en la huerta del jardín.
31	8	Inicial	JI	913	Crucero Ara General Belgrano	3ra Sección A sala de 5 años	Por qué vienen las avispas al patio del jardín
32	9	Inicial	JI	913	Crucero ARA General Belgrano	1 A	Las mariposas en mi jardín
33	10	Inicial	JI	913	Crucero Gral.Belgrano	ME "A"	Las Mariposas de mi Jardín
34	11	Inicial	JI	913	Crucero Ara Gral.Belgrano	sección 2 A y 2 B.	Metamorfosis en AcciOn.
35	12	Inicial	JI	913	Crucero ARA Gral Belgrano	3ra sección B "sala Canguro"	"De orugas a mariposas: descubriendo su transformación"
36	13	Inicial	JI	913	Jardín de Infantes Crucero Ara Gral Belgrano	1B Turno Tarde	Pupas al rescate- Cuidamos a las Mariposas
37	14	Inicial	JI	913	Crucero Ara Gral Belgrano	ME B	Exploradores de las transformacion: de oruga a mariposa
38	15	Inicial	JI	914	Juana Paula Manso	3ª sección A y B	La leche y sus beneficios
39	16	Inicial	JI	919	Altimien	2da Sección. Sala Río Negro.	¿Como se hace la nieve?
40	17	Inicial	JI	919	Altimien	3ra sección. Sala Mendoza	Seguridad en movimiento.
41	18	Inicial	JI	921	JULIETA LANTERI	3RA SECCION	POLINIZADORES
42	19	Inicial	JI	921	Julietta Lanteri	3 seccion A	¿CARPINTERO O CARPINCHO?
43	20	Inicial	JI	922	Rosarito	Multiedad 4 y 5 años	ESPACIO MERMELADA
44	21	Inicial	JI	926	"El jardín del Puente"	3B- 5 ANOS	LA RUTA DE LA MIEL
45	22	Inicial	JI	928	Mujeres Argentinas	Sección multiedad (4 y 5 años)A	Aprendemos sobre Diabetes
46	23	Inicial	JI	931	Javier Villafañe	Tercera Sección A. Sala "Pequeño Pex"	"Hábitos Saludables y Movimiento"
47	24	Inicial	JI	938	Maria Elena Walsh	3 A y 3 B	LA RAIZ DEL COLOR.
48	25	Inicial	JI	941		SALA INDIGO TERCERA SECCION	"CUANDO EL CIELO HABLA"
49	26	Inicial	JI	943	Los ciruelos	3º B y C	El cuidado de la plaza Los Ciruelos
50	27	Inicial	JI	945	CLUB DE CIENCIAS CORAZON VERDE	3 SECCION-1º Y 2º GRADO	DE CORAZON (al momento se encuentra en votación para saber si es el que nos identifica)
51	28	Inicial	JI	950	no tiene aun	ME "C" T.T.	Maripodcast
52	29	Inicial	JI	950	No tiene	ME E T M	PEQUEÑOS CIENTIFICOS DEL COLOR.
53	30	Inicial	JI	0124	J MESTRADA	SALA DE 5 . TERCERA SECCION B TURNO TARDE	"IMANES EN ACCION"
54	31	Inicial	JI	1854	COLITA DE ALGODON	2da sección	EL CARPINCHO Y LOS HUMEDALES.
55	32	Inicial	JI	2201	LA SAGRADA FAMILIA	ME A - 4Y5 ANOS	MANOS CONSTRUCTOCTORAS DE REFUGIOS, PATITAS SEGURAS
56	33	Inicial	JI	2201	LA SAGRADA FAMILIA	SECCION 3º A	LAGARTIJAS GECKO Y SUS BENEFICIOS 0PARA EL MEDIO AMBIENTE
57	34	Inicial	JI	2318	Jardín Modelo Sara Eccleston	2da sección Turno Mañana (Sala de 4 años)	Un Río de Vida
58	35	Inicial	JI	2318	Jardín Modelo Sara Eccleston	3º B	Lombriz bajo tierra
59	36	Inicial	JI	2897	JI LOS PATITOS	3 SECCION	VEREDA DE NUESTRO JARDIN
60	37	Inicial	JI	3443	JI Quinquelitas	3 SECCION B	Contaminacion sonora ¿Que escuchas?
61	38	Inicial	JI	3443	JI QUINQUELITAS	TERCERA SECCION TURNO MANANA	GUARDIANES DEL AGUA
62	39	Inicial	JI	4955	San Pablo Apóstol	3º sección A. sala Roja.	Paleontólogos de la Megafauna Argentina.
63	40	Inicial	JI	5221	FLORENTINO AMEGHINO	3º SECCION A y B (5 años)	"Los Paleontólogos del Ameghino"
64	41	Inicial	JIM	6331	jardín pecosin	1º MEA/ 2º A	Naranja Dulce
65	42	Inicial	JIM	6331	Jardín Pecosin	3 sección B	Un arcoiris en la pared
66	43	Inicial	JIM	6338	PATITO COLETON	3 SECCION TURNO TARDE	PROYECTO DESCUBRIENDO A LAS LAGARTIJAS, PEQUEÑOS EXPLORADORES DE LA NATURALEZA



67	44	Inicial	JIM	6339	LAS MALVINTAS	SALAS DEL TURNO TARDE, MULTIEDAD DE 4 y 5 y MULTIEDAD DE 3 y 4	COMO SE PRODUCE EL SONIDO?
68	45	Inicial	JIM	6380	Jardín Froebel	Sala 3 multiedad A (4 y 5 años)	El árbol del Jardín
69	46	Orquestas bonerenses	JIM	6380	Jardín Froebel	Sala 2 multiedad A (4 y 5 años)	Las plantas aromáticas del Jardín
70	47	Inicial	JIM	7614	Escuela cooperativa del sur	Tercera sección	¿Por qué flotan los barcos?
71	48	Inicial	JIM	8202	SAN IGNACIO DE LOYOLA	3 SECCION A, SALA DE 5 AÑOS TURNO MANANA	AGUA PURA
72	49	Inicial	JIM	STA TERESA	Jardín de Infantes Santa Teresa de Avila	Sección Multiedad A y B, Tercera Sección A y B	"Donamos sangre, salvamos vidas"
73	50	Inicial	JIM	2201	La Sagrada Familia	Sala María Mujumín sección: Multiedad cuatro y cinco años	"Mitos constructoras de Religios, patitas seguras"
74	51	Inicial	JIM	1495	Jardín Los Peces	1era ME	Los caracoles del jardín
75	52	Inicial	JIM	6130	Jardín María de la Merced	Marilina Duque y Micaela Space tercera sección	Protejamos nuestro mar
76	53	Inicial	JIM	Los Hornos	Los Hornos	Sala verde TT. Sala Amarilla TT. Sala celeste TM. TODAS 3ra sección	Proyecto de Educación Digital " STOP MOTION: ANIMACION QUE POTENCIA EL APRENDIZAJE"
77	1	Orquestas bonerenses	Orquesta	Orquesta Escuela El Pato	Orquesta Escuela El Pato	Orquesta El Pato	La Orquesta de mi Corazón
78	2	Ed. Artística	EEA (ESCUELA DE EDUCACION ARTISTICA)	1	Escuela de educación Artística	3er y 2do ciclo	"ESTO NO ES UNA SILLA"
79	1	Primaria	EEP	2	JUAN JOSE PASO		LIBRES PARA ELEGIR, LIBRES PARA JUGAR
80	2	Primaria	EEP	2	JUAN JOSE PASO		TRAS LOS PASOS DE BELGRANO Y SAN MARTIN
81	3	Primaria	EEP	2	JUAN JOSE PASO	2º B	MOVRIENDO LIMETES: EXPLORANDO DESDE LA CORPOREIDAD
82	4	Primaria	EEP	3	José Manuel Estrada	1º B	Jugamos con los materiales
83	5	Primaria	EEP	3	José Manuel Estrada	6º B	Detectives sin TACC
84	6	Primaria	EEP	5	José de San Martín	Sexto año	Biomecánica
85	7	Primaria	EEP	7	Juan María Gutiérrez	6 C Y D	"Un Mundo de mierdas"
86	8	Primaria	EEP	7	JUAN MARIA GUTIERREZ	QUINTO AÑO A	MI CIUDAD: AYER Y HOY
87	9	Primaria	EEP	8	ALMIRANTE GUILLERMO BROWN	5º GRADO A y 5º GRADO C	GRANDES HABITOS PARA PEQUEÑOS COMENSALES
88	10	Primaria	EEP	12	Marta Gómez	3º B	Siempre fui subestimada
89	11	Primaria	EEP	12	Marta Gómez	6º A	Raíces, historias que resisten
90	12	Primaria	EEP	13	José Hernández	4º A	El celular y yo
91	13	Primaria	EEP	13	José Hernández	4to D	Para todos: Vimos a cambiar el recreo
92	14	Primaria	EEP	14	ROSARIO VERA PENALOZA	Quinto A,B,C y D	Contaminación Ambiental
93	15	Primaria	EEP	15	Guillermo Enrique Hudson	5º A Turno Mañana	"Atracción Invisible"
94	16	Primaria	EEP	16	NICOLAS AVELLANEDA	4º AÑO A	MI LUGAR EN EL MUNDO, BERAZATEGUI
95	17	Primaria	EEP	19	FRANCISCO P. MORENO	2º A-2º B	GUARDIANES DEL AGUA
96	18	Primaria	EEP	19	FRANCISCO P. MORENO	3º A-3º B	LOS ARBOLES TESTIGOS DEL TIEMPO
97	19	Primaria	EEP	23	Comandante Luis Piedra Buena	1º A B Y C	COLORIN, COLORETE
98	20	Primaria	EEP	23	Comandante Luis Piedra Buena	5º B Y C	Lo invisible que transforma nuestro ambiente
99	21	Primaria	EEP	23	Comandante Luis Piedra Buena	6º A Y C	Tomenos Conciencia
100	22	Primaria	EEP	23	Comandante Luis Piedra Buena	4º A B Y C	¿Qué hacemos con la basura?
101	23	Primaria	EEP	24	DOMINGO FAUSTINO SARMENTO	6º B TURNO MANANA	EL LITIO, ¿EXTRACCION LIMPIA?
102	24	Primaria	EEP	27	Constancio Vigil	5to B	Hongo vision
103	25	Primaria	EEP	28	ISLAS MALVINAS	5º A Y B	ECODANCE
104	26	Primaria	EEP	28	ISLAS MALVINAS	6º A Y B	EL PODER DE LA DANZA
105	27	Primaria	EEP	29	ENRIQUE DUCLOUX	6A	VOCES DE CORAJE
106	28	Primaria	EEP	29	Enrique Ducloux	6B	ELABORACION DE YOGURT CASERO- "LA CIENCIA DE LA FERMENTACION"
107	29	Primaria	EEP	29	ENRIQUE DUCLOUX	4E	Proyecto: Tejo en la escuela con la elaboración de materiales reciclables Area: Educación Física
108	30	Primaria	EEP	30	Juana Paula Manso	Quinto grado. Sección B	Del vaso al planeta: explorando el efecto invernadero
109	31	Primaria	EEP	30	Juana paula Manso	6º A	La escuela de finanzas. Crea tu futuro financiero!
110	32	Primaria	EEP	31	MARINA MERCANTE ARGENTINA	4º AÑO A B C D Y E	POR QUE PROMETEMOS LEALTAD A LA BANDERA RA
111	33	Primaria	EEP	32	GREGORIA MATOFEAS	2º C	TRABAJAMOS CON LAS MANOS
112	34	Primaria	EEP	32	GREGORIA MATOFEAS	4º B	RAICES NATIVAS
113	35	Primaria	EEP	33	Victor Mercante	Cuarto año	¿Qué hacemos con esto ?
114	36	Primaria	EEP	36	Gebina Tirno de Nicora	6to A	"Cuidado, cuidado, cuidado con lo que consumes..."
115	37	Primaria	EEP	36	Gebina Tirno de Nicora	3ro. "B"	¿Cómo se forma la caries?
116	38	Primaria	EEP	36	Gebina Tirno de Nicora	5º B	Cuando el aire se convierte en agua
117	39	Primaria	EEP	37	Granderos a caballo General San Martín	5º B	Biomocetas materia
118	40	Primaria	EEP	38	Alferez de Navío José María Sobral	2º A	Seamos más animales y menos humanos
119	41	Primaria	EEP	39	MARIQUITA SANCHEZ	5to B	La guerra de la Independencia
120	42	Primaria	EEP	39	Marique Sánchez	3ero B	RAMPA VERDE, PLANTAS CARINIVORAS

121	43	Primaria	EEP	40	Herminda Ojeda De Carriac	6to A	Héroes de la vida: Aprendiendo RCP
122	44	Primaria	EEP	44	Juan XXIII	Primer y segundo año Cursos A y B de zambos	[Peligro] Cigarillo
123	45	Primaria	EEP	47	Rafael Obigado	3º Ay B	Transitar por y para la vida
124	46	Primaria	EEP	48	Provincia de Buenos Aires	6 "B"	En búsqueda de las mariposas
125	47	Primaria	EEP	48	Provincia de Buenos Aires	4 "A"	Berazategui, mi ciudad.
126	48	Primaria	EEP	51	Mujeres de la patria	4º A y 4º B	Teje, que teje que algo quedara
127	49	Primaria	EEP	52	JUANA AZURDUY	6º B	VOCES NEGRAS: MAS ALLA DEL COLOR, NUESTRA HISTORIA CUENTA
128	50	Primaria	EEP	53	Héroes de Malvinas	2º A	La vida secreta del carpintero
129	51	Primaria	EEP	55	Bandera de los Andes	6º grado	Si No Hay Nada Soy Parte
130	52	Primaria	EEP	55	Bandera de los Andes	6º B	Nuestra ciudad: explorando Juan María Gutiérrez
131	53	Primaria	EEP	56	Ciudad de Berazategui	5º C y D	Los materiales... ¿por qué cambian?
132	54	Primaria	EEP	56	Ciudad de Berazategui	5 años Turno mañana	Esterilización de frascos y elaboración de conservas
133	55	Primaria	EEP	122	Bienave Virgen María	5º A	QUE VUELVAN LAS MARIPOSAS ¡Un hogar para las mariposas!
134	56	Primaria	EEP	122	Bienave Virgen María	5TO AÑO B	El agua en el Planeta
135	57	Primaria	EEP	123	Braun Menéndez	3 año A de Primaria	Cuando la naturaleza se enoja
136	58	Primaria	EEP	124	Estrada	Docente Susana González. 4º año de EP	MATE EN LOS RECREOS "Bandas y claves"
137	59	Primaria	EEP	1560	Rivadavia	6to	EXPLORADORES DEL CEREBRO
138	60	Primaria	EEP	2326	Roberto J. Payró	6º A	Un problema visible, un desafío ambiental
139	61	Primaria	EEP	2326	Roberto J. Payró	2º E Y 2º D	Roberto J. Payró
140	62	Primaria	EEP	2363	ATANASIO LANZ	4º A-TM	REUTILIZANDO MATERIALES CUIDO EL PLANETA
141	63	Primaria	EEP	2363	ATANASIO LANZ	4º C-TT	HOLOGRAMAS
142	64	Primaria	EEP	5135	Jesús de Nazareth	3A	¿Las plantas curan?
143	65	Primaria	EEP	5154	Bartolomé Mitre	2 B	Filtro de agua casero
144	66	Primaria	EEP	5154	Bartolomé Mitre	6º A	Separando Mezclas
145	67	Primaria	EEP	7614	COOPERATIVA DEL SUR	6º A	MESSIRVE RECICLAR
146	68	Primaria	EEP		AMEGHINO	6º A	IDENTIDAD EN MOVIMIENTO
147	1	Secundaria	EES	6	San Domingo PERON	CICLO SUPERIOR TUNOS: MANANA Y TARDE	"SOL SEGURO Y PIEL SANA
148	2	Secundaria	EES	7	"ERNESTO CHE GUEVARA"	CLUB DE CIENCIAS	MUESTRA
149	3	Secundaria	EES	12	Rene Favaloro	6º 3	Sembrando conciencia
150	4	Secundaria	EES	14	Tristán Achaval Rodríguez	5to y 6to año TV Mod. EYA	Sabores que transforman
151	5	Secundaria	EES	20	-	1ro C	El poder del reciclaje, de residuos a recursos
152	6	Secundaria	EES	27	Rene Favaloro	1º A y 1º C	Arboles, gracias por existir
153	7	Secundaria	EES	30	-	-	4 Maceta Humedales
154	8	Secundaria	EES	35	-	3 A	"Ruido bajo la lupa"
155	9	Secundaria	EES	37	Maria Angélica Garzulo	3º año sección A	Las pantallas y el Cerebro
156	10	Secundaria	EES	42	Mercedes Sosa	6º A	Huellas solares
157	11	Secundaria	EES	43	-	5º AÑO Y 6º AÑO	EcoCrea
158	12	Secundaria	EES	47	-	Referentes ESI, EOE y docentes	VIOLENCIA EN EL NOVIAGGIO DE ADOLESCENTE. La escuela dice SI a la ESI
159	13	Secundaria	EES	54	-	3 año	Prevención de enfermedades producidas por el mosquito
160	14	Secundaria	EES	4963	Inst. Padre Márquez	1ero A, 1ero B, 4to A, 4to E, 4to C	COMBUSTIBLE COMESTIBLE... La función de nutrición
161	15	Secundaria	EES	4968	Inst. Dr. Eduardo Braun Menéndez	Escuela Secundaria Básica y Escuela Secundaria Superior	Pasitos sólidos: desmitificando, reducción, reutilización y reciclado
162	16	Secundaria	EES	6810	Leonardo Davinci	4to 1era y 4to 2da	Taza con sensor de líquidos
163	17	Secundaria	EES	9001	Liceo Policial Jorge Vicente School	3ro 1era y 3ro 2da. 3ro 3ra y 3ro 4ta	"Capturar la imagen en los tiempos que corren"
164	18	Secundaria	EES	9001	Liceo Policial Cno Jorge Vicente School	3º 2º y 3º 4º	FRONTERAS: NUEVAS Y VIEJAS PROBLEMÁTICAS
165	19	Secundaria	EES	9001	Liceo Policial Cno Jorge Vicente School	5º 1º y 5º 2º	Crónica de un final Inmóvil
166	20	Secundaria	EES	9001	Liceo Policial Comandante General Jorge Vicente School	2do 2da	Pequeños actos, grandes reparaciones.
167	21	Secundaria	EES	MWARD	C. Maria Ward	6to Naturales	Desafiados a cultivar sin tierra II
168	22	Secundaria	EES	RIVADAVIA	C. Bernardino Rivadavia	3º B turno tarde	¡Legal aliá, consumible acá
169	1	Secundaria	EEST	1	S/N	EPS comisiones 1 y 2	Emprendiendo ConCiencia
170	2	TECNICA	EEST	2	PROVINCIA DE LA RIOJA	7º 3 tecnicatura en energías renovables	BIOPURIFICADOR
171	3	TECNICA	EEST	3	Politecnico de Berazategui	3er año Ciclo basico	Mozalizando PATITAS..... Mascotas
172	4	TECNICA	EEST	3	Politécnico N°3	Club de Ciencias Mentores del Gran Inmóvil	Muestra
173	5	TECNICA	EEST	4	PF. RICARDO A LOPEZ	5º 4º	INFORMATEC
174	6	TECNICA	EEST	4	PF. RICARDO A LOPEZ	5º 4º	APRENDIENDO CON LA TECNICA
175	7	TECNICA	EEST	4	PF. RICARDO A LOPEZ	5º 2º Y 5º 4º	SET 4
176	8	TECNICA	EEST	4	PF. RICARDO A LOPEZ	7º 2º	"CROC MASTER"
177	9	TECNICA	EEST	4	PF. RICARDO A LOPEZ	7º 2º	"NOTA.NET"
178	10	TECNICA	EEST	4	PF. RICARDO A LOPEZ	7º 2º	"Search job"
179	11	TECNICA	EEST	4	PF. RICARDO A LOPEZ	7º 2º	"KIOSCO VIRTUAL"
180	12	TECNICA	EEST	4	PF. RICARDO A LOPEZ	7º 4º	C.N.C
181	13	TECNICA	EEST	5	-	3ER AÑO CICLO BASICO	HACIENDO AJEDREZ TS
182	14	TECNICA	EEST	5	-	7º 2 tecnicatura en programación	Bienestar adolescente
183	15	TECNICA	ITFA	Ameshtino	ITFA Instituto Tecnico Florentino Ameshtino	5to B	ROSCO MATEMATICO

184	16	TECNICA	ITFA	Ameghino	ITFA (Instituto Tecnico Florentino Ameghino)	5to Informatica	DACANTADOR DE AGUA FILTRO DE AGUA
185	17	TECNICA	ITFA	Ameghino	ITFA (Instituto Tecnico Florentino Ameghino)	5to Informatica	Espejo inteligente
186	1	Superior	SUP	50	ISDF "Maria Cristina Davies"	Estudiantes: Yanny, Jimena - Martinez, Natalia y otras.	Madriguera Lúdica
187	1	Primaria	Hudson	Ep	39	6º grado	sin denominar
188	2	secundaria	VILLA ESPANA, BERAZATEGUI	EES	7	Club de Ciencias de Robotica	PIPUJ
189	3	técnica	Berazategui	EEST	1	5º año	Destructor 2.0
190	4	Secundaria	Berazategui	EES	6	4 y 5º	sin denominar
191	1	Inicial	JJ	902	León Rigolléau	Club de ciencias	Muestra dinámica
192	2	Primaria			8 instituciones educativas	JEBOS	Muestra Ed. Artística

OTROS PROGRAMAS O PROYECTOS PARTICIPANTES	
Programa de ESI	
Programa de Tecnología Educativa	
Taller Circense	
Charla sobre IA de la UNQ	
Narración sobre Mitos y Leyendas	
Equipo Distrital de Pedagogía Social y Pedagogía Comunitaria	
COROS Y ORQUESTAS	

ARTICULO 3º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorable Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
16/07/2025

VISTO El Expediente N° 6808-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés legislativo el reconocimiento por la participación de los vecinos berazateguenses que representaran al Club Atlético Boca Juniors, en el Mundial de Clubes de Fútbol Inclusivo; Y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Berazategui ofrece diversos servicios y programas para personas con discapacidad; Que el Estado Municipal sostiene las actividades en pos de reconocer los derechos de los discapacitados; Que las actividades deportivas, recreativas y culturales fueron creciendo respondiendo a la demanda de las personas con discapacidad y sus necesidades; Que la municipalidad cuenta con un programa de empleo para personas con discapacidad y brinda asesoramiento e información sobre derechos y prestaciones; Que el Municipio adapta Complejo Municipal Los Privilegiados para las actividades mencionadas y pone a disposición los profesores para la coordinación; Que las actividades mencionadas incluyen natación, fútbol, espacio de juego y taller, entre otras; Que las actividades son para niños, adolescentes y adultos, con el objetivo de promover la inclusión y mejorar la calidad de vida; Que el Municipio trabaja para promover los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad, ofreciendo diversos servicios y programas para mejorar su calidad de vida y garantizar su participación en la comunidad; Que el fútbol inclusivo se practica desde hace varios años en Berazategui; Que ante la convocatoria de jugadores del C.A.B.J. para fútbol incluido, se presentaron jugadores de Berazategui y comenzaron a jugar en Boca; Que habiéndose consolidado este deporte en Boca Juniors, le permite participar en diferentes torneos, organizados por AFA, FADIM; Que el C.A.B.J., participará en el Mundial de Clubes: GENUINE WORLD CUP, un torneo de fútbol con equipos de todo el mundo compuesto por personas con discapacidad intelectual. El objetivo principal es que todos los participantes disfruten de una semana inolvidable conociendo otro país y algunas de las tradiciones, interactuando con sus compañeros fuera de su círculo familiar y compitiendo contra equipos de diferentes países, en un entorno competitivo que no deja de lado la sana convivencia y confraternización. Pero más allá del torneo, el verdadero propósito es promover una mejora en la calidad de vida de las personas con neurodiversidad, fomentando su integración en la vida social y concientizando a la sociedad sobre los beneficios y necesidades de estas personas y sus familias. Para lograr todo esto, no existe mejor escenario que el fútbol, ni mejores protagonistas que los equipos que hacen soñar a millones. Boca Juniors, la Selección de México, FC Barcelona, Inter Miami, Rangers, Benfica, Inter Milan, entre otros, todos tienen algo en común: han tomado el liderazgo en sus países utilizando el poder de convocatoria del deporte para promover la inclusión; Que la segunda edición del GENUINE WORLD CUP tendrá lugar en Houston, Texas, del 27 de julio al 2 de agosto de 2025. Los equipos

se alojarán en Rice University, y todos los partidos del torneo se disputarán en las instalaciones deportivas de dicha universidad. Las actividades de integración y bienvenida tendrán lugar el 28 de julio, y el torneo de fútbol se desarrollará del 29 de julio al 1 de agosto; Que cabe destacar que quienes dirigen el equipo son dos profesores de Berazategui, Martín Velázquez y Carlos Sanabria; Que de los jugadores que forman el equipo, cuatro son vecinos de Berazategui y dos de ellos son trabajadores municipales; Que se resalta la decisión del Club Boca Juniors para desarrollar deportes inclusivos; Que si los jugadores pudieron ingresar a un Club de Primera, fue porque en el Distrito de Berazategui pudieron adquirir, trabajaron valores, disciplina, trabajo en equipo y autoestima, entre otros; Que si bien el equipo de fútbol inclusivo representará a la institución Boca Juniors, los berazateguenses se sienten orgullosos de los profesores y de los jugadores que participarán en el exterior.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6718

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Histórico, Deportivo, Cultural y Social la participación de los vecinos Berazateguenses: Carlos Martin Velásquez (DT), Carlos Gregorio Sanabria (DT), Kevin Samuel Martínez Céspedes, Ezequiel Fernando Pirolo, Braian Omar Schattis, Brandon Villareal; que representarán al Club Atlético Boca Juniors, en el Mundial de Clubes de Fútbol Inclusivo que se realizará en E.E.U.U.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes Bonaerenses, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui, a la Asociación del Fútbol Argentino –AFA– al Club Atlético Boca Juniors, a Secretaría de Desarrollo Social, Recreación, Turismo y Deporte de la Municipalidad de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
16/07/2025

VISTO Los Expedientes N° 6750-HCD-2025 y 6766-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Histórico y Social el 50º Aniversario de APANAAL; Y

CONSIDERANDO

Que a mediados de los años 70, un adolescente con discapacidad mental no contaba con ninguna instancia que lo contuviera al egresar de la escuela especial. De ahí, por iniciativa de la Organizadora y Primera Directora de la Escuela 501 de Berazategui, Srta. María Isabel Farjat ante la preocupación de los padres y la pregunta repetida “qué hago con mi hijo”, nace el embrión de lo que sería APANAAL: Asociación de Padres y Amigos, de Niños, Adolescentes y Adultos Limitados; Que la entidad fundada el 20 de Julio de 1975 fue creciendo gracias al esfuerzo de la comunidad toda. Del salón prestado sin baño propio a las modernas instalaciones de este 2025 hay un abismo, de sacrificio y perseverancia, pero por sobre todo, de una profunda convicción compartida por cada uno de los integrantes del pueblo. Esa confianza hizo posible que, en estos 50 años, APANAAL se convirtiera en el lugar donde una persona con discapacidad Leve o Moderada adquiere no solo capacitación para el trabajo y normas de autovalimiento sino, fundamentalmente, la conciencia de que es un miembro más de esta comunidad, dotada de sus mismos derechos y obligaciones. Cuando APANAAL apenas era una utopía, se creó el logo con los leños ardiendo dentro de un círculo abierto. Se pretendía graficar una acción cálida que se expandiera a la sociedad; Que el primer servicio que la entidad brinda es el Taller Protegido de Producción, un ámbito de trabajo en condiciones especiales que, gradualmente, tiende a convertirse en una pequeña unidad productiva. La institución desarrolla actividades propias del ámbito laboral y comercial pero aunadas a lo social, dado que se han establecido vínculos con vecinos, clientes y la comunidad en general. Hoy día el Taller Protegido APANAAL tiene dentro de su plantel a 25 personas con discapacidad mental, más otros jóvenes en período de admisión, a todos ellos se les inculca hábitos laborales y de convivencia tales como:

- Cumplimiento de horarios de trabajo controlado por tarjeta electrónica.
- Hábitos de trabajo.
- Uso de maquinaria simple, herramientas y útiles.
- Asignación de tareas y responsabilidades.
- Licencias.
- Vacaciones.
- Cumplimiento de horario de desayuno y almuerzo.
- Hábitos de higiene personal.



-Mantenimiento del orden e higiene del ámbito laboral.
-Hábitos de convivencia, buenos modales y respeto mutuo.

Que como remuneración los operarios que se encuentran bajo convenio, reciben un peculio del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, pero, además, se otorga al personal un plus, entregado por APANAAL, que es un monto variable de acuerdo a la producción y venta mensual. En cuanto a actividades extra laborales se brinda a los jóvenes la posibilidad de concurrir a los cursos que resulten de su interés (pintura, murga, deportes, teatro, entre otros) presentando el pertinente certificado de asistencia a los mismos. Dentro de la institución se desarrolla semanalmente TAKKYU VOLLEY, entidad pionera en practicar este deporte y competir internacionalmente, también se realizaron cursos de especialización en Ayudante de Cocina y Curso teórico y práctico de Ayudante de Panadería y Pastelería; Que se organizan salidas y paseos teniendo en cuenta los intereses del grupo. Los mismos consisten en la asistencia a alguna pileta de natación, visitas a exposiciones de arte organizadas por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Berazategui o conocer lugares como Temaykén, Tecnópolis u otros sitios. También se brinda ayuda social a los jóvenes con necesidades básicas insatisfechas: alimento y vestimenta en casos que así lo requieran. Todos los operarios cuentan con un seguro de vida colectivo (La Caja) y sistema de emergencia con área protegida (EMECA); Que la Comisión Directiva administra la entidad integrada por miembros activos de la comunidad: vecinos, padres y hermanos de operarios en actividad o parientes de antiguos operarios que ya no concurren al Taller, pero cuyos familiares siguen en buenos términos con la misma; Que los recursos económicos financieros son a través de cuotas de socios. El padre, madre o tutor de cada operario abona mensualmente la cuota de Socio Benefactor como ayuda para el sostenimiento de la organización; Que también se cuenta con 100 socios que abonan una pequeña cuota mensualmente, la cobranza de dichas cuotas societarias las realiza un cobrador. Se cuenta con becas según el Convenio de Cooperación firmado con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires. Obtienen recaudación de dinero por ventas efectuadas en la propia sede, en los puestos ubicados en distintos lugares, en la venta puerta a puerta, por los pedidos solicitados por empresas locales y en ferias artesanales que se realizan dentro del Partido de Berazategui; Que el edificio donde funciona el Taller es propio de la institución; está ubicado en zona céntrica (calle 11 N° 4727) y consta de dos pisos. En Planta Baja funciona el Lavadero Familiar y el Taller de elaboración de bolsas de polietileno y otras dependencias que hacen al funcionamiento del mismo, tales como Dirección, cocina, baños, depósitos y comedor. En Planta Alta se encuentra la oficina de Administración y el salón donde se realizan artesanías; Que los Proyectos realizados hasta el presente son:

- 1975-2017: Fabricación y comercialización de bolsas de residuos y consorcio en sus variadas presentaciones y tamaños.
- 1989-2015: Proyecto de elaboración de Tarjetas Artesanales.
- 1997-1998: Fraccionamiento y embazado de productos de limpieza.
- 2012-2017: Proyecto de Elaboración de Pre Pizzas.
- 2011-2017: Artesanías y bandejas de desayuno para fechas tales como el día del padre/madre.
- 2013-2017: Proyecto del Lavadero Familiar, emprendimiento aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
- 2014-2017: Proyecto de Comidas Rápidas. Aprobado por el Ministerio de Bienestar Social.
- 2015-2017: Proyecto Ampliemos la casa, para crecer como institución. CONADIS.
- 2015-2017: Proyecto de Programa de Radio FM Cristal 98.1, Berazategui.
- 2017: Turismo Social: Museo de Bellas Artes, Republica de los Niños y Museo de Antropología, Ciudad de La Plata.
- 2020-2025: Incorporación del deporte terapéutico TAKKYU Volley y armado de la Selección Nacional con operarios, para competir en Torneos Internacionales.-

Que el Taller Protegido de Producción APANAAL, continúa trabajando en lograr la inserción laboral, en el mercado competitivo, de aquellos jóvenes que se encuentran capacitados para tal fin. Se necesita una sociedad que piense en la inclusión de las Personas con Discapacidad y solo se logrará con el trabajo continuo de toda la sociedad que crea en ellos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6719

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Histórico y Social el 50° Aniversario de la Institución APANAAL: Asociación de Padres y Amigos de Niños, Adolescentes y Adultos Limitados, sita en Calle 11 N° 4727; en reconocimiento a su invaluable trayectoria en favor de la inclusión y contención de personas con discapacidad en el Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, y a todos los Honorables Concejos Deliberantes, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, a Secretaría de Desarrollo y Comunidad de la Municipalidad de Berazategui y Entidades de Bien Público del distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 16 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA
ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
16/07/2025

VISTO El Expediente N° 6810-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Cultural, Educativo e Histórico al Proyecto de los estudiantes de la Escuela Secundaria Southern International School que participó de la Competencia Educativa organizada por la NASA; Y

CONSIDERANDO

Que se trata de alumnos del Southern International School de G.E. Hudson, partido de Berazategui, quienes viajarán el próximo 24 de julio al Kennedy Space Center, en Florida, para disputar la final internacional (lograron un hito histórico al conseguir el 1er puesto en el Desafío Espacial Latinoamericano DESLA 2025 - una prestigiosa competencia educativa organizada por la NASA), donde competirán con otros estudiantes de Europa, Asia, Oceanía y América del Norte; Que el desafío consistía en diseñar una colonia turística en Europa, una de las lunas de Júpiter, donde debían contemplar alojamiento para 2000 residentes permanentes y capacidad para recibir a 450 turistas anualmente; Que de esta manera, el equipo argentino apostó por una propuesta integral que abordó aspectos de ingeniería, sustentabilidad y bienestar humano en un entorno extraterrestre. "Desde el inicio entendimos que diseñar una colonia para Europa no era solo un ejercicio académico, era una simulación del futuro", reconoció una de las alumnas, Clara Pérez Beitia; Que de acuerdo a lo que describieron los propios alumnos, el desafío requería de rigurosidad técnica en áreas como diseño estructural, operaciones, cronograma, costos y turismo; Que "Tuvimos que aprender a organizarnos, a asumir roles claros y a confiar en nosotros mismos para poder cumplir con los objetivos. Además, aprendimos a pedir ayuda cuando lo necesitábamos y a corregirnos de manera constructiva", agregó otra de las alumnas; Que el conjunto de grupos que partirán está conformado por Juan Filloy, Victoria Gabrieludis, Lucio Venier, Clara Pérez Beitia, Martina Mendez, Paula Leguizamón, Delfina Martínez Rozemberg, Luciana Zabala, Bianca Contreras, Valentino Paolucci, Santiago Fassano, Rodrigo Sobrado, Pedro Boullhesen y Franco Lisnovsky, coordinados por el docente Javier Portillo; Que la comitiva argentina viajará a la International Space Settlement Design Competition (ISSDC) en Florida, donde deberán participar de tres jornadas intensivas en las que deberán resolver un nuevo desafío junto a estudiantes de todo el mundo; Que este proyecto ejecutivo detalla la iniciativa para asegurar la participación de un equipo de estudiantes de la institución, flamantes ganadores del Desafío Espacial Latinoamericano (DESLA), en el International Space Settlement Design Competition (ISSDC) 2025. Este prestigioso certamen internacional se llevará a cabo en el Kennedy Space Center, Cabo Cañaveral, EEUU. Representa una oportunidad educativa, científica y formativa sin precedentes para que los alumnos apliquen sus conocimientos en ingeniería, física, matemáticas y arquitectura espacial en un contexto real y desafiante: el diseño de asentamientos humanos en el espacio. El proyecto busca no solo consolidar sus habilidades STEM, sino también fomentar la colaboración internacional, la comunicación científica y la visión de futuro en la exploración espacial y la sostenibilidad, posicionando a la institución y a Latinoamérica a la vanguardia de la educación innovadora; Que la participación de estudiantes de nivel secundario en una competencia de diseño estructural espacial tiene múltiples objetivos educativos, científicos y formativos.- Que el DESLA (Desafío Espacial Latinoamericano) busca el cumplimiento de diferentes objetivos generales como, por ejemplo, fomentar el interés por las ciencias espaciales; explorar campos de conocimiento como la ingeniería aeroespacial, la arquitectura espacial, la física y la matemática aplicada; desarrollar habilidades STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas); promover pensamiento lógico, la resolución de problemas, el diseño creativo y la aplicación de conceptos científicos en contextos reales; estimular la creatividad e innovación en contextos desafiantes y desarrollar soluciones originales a problemas técnicos complejos relacionados con el entorno espacial, donde las condiciones son extremas y muy distintas a la Tierra; Que los alumnos vivan la experiencia de la búsqueda de habitabilidad de diferentes lugares del sistema solar es importante ya que no solo está relacionado con ciencia y tecnología, sino también con el futuro de la humanidad, la sostenibilidad y el rol que ellos mismos podrían jugar en ese futuro; Que al haber logrado el primer lugar en el DESLA les permitió a los alumnos participar en una competencia internacional en el Kennedy Space Center, Cabo Cañaveral, E.E.U.U.; Que el ISSDC 2025 (International Space Settlement Design) es el certamen internacional en el que los alumnos participarán junto a alumnos de colegios de nivel medio de todo el mundo con la propuesta de construir asentamientos espaciales que garanticen la vida humana teniendo en cuenta todos los factores vitales indispensables para dicho propósito; Que la oportunidad de participar en el ISSDC 2025 permite que los alumnos afirmen sus conocimientos científicos, interaccionen con alumnos de otras nacionalidades, mejore la práctica del idioma inglés y mejore habilidades comunicativas; Que el presente documento surge de la necesidad



de los alumnos de viajar a representar a Latinoamérica en el ISSDC 2025 en el que compartirán con alumnos de diferentes nacionalidades en Cabo Cañaveral (EEUU) en este apasionante desafío que propone construir Estructuras para la habitabilidad humana en el espacio; Que en este sentido nuestra institución teniendo como paradigma la formación integral de nuestros estudiantes considera la necesidad de realizar una planificación consensuada para responder a demandas de los alumnos y padres de familia de acuerdo a sus necesidades e intereses, proyectando actividades que permiten mejorar y desarrollar sus capacidades habilidades y destrezas; Que es por ello que se planifica la realización del viaje para participar del ISSDC 2025 con el fin de cumplir con la visión y misión institucional que está orientado hacia el logro de competencias. El logro de la calidad educativa en nuestra institución es un objetivo constante, es por ello que es asumida de manera convergente por todos los docentes, directivos y promotora en el marco de un gran movimiento de reingeniería educativa; Que los Objetivos del Proyecto son:

Objetivos generales:

- Fomentar el interés por las ciencias espaciales y la ingeniería
- Motivar a los estudiantes a explorar campos como la ingeniería aeroespacial, la arquitectura espacial, la física y las matemáticas aplicadas.
- Desarrollar habilidades STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas)
- Promover el pensamiento lógico, la resolución de problemas, el diseño creativo y la aplicación de conceptos científicos en contextos reales.
- Estimular la creatividad e innovación en contextos desafiantes
- Desarrollar soluciones originales a problemas técnicos complejos relacionados con el entorno espacial, donde las condiciones son extremas y muy distintas a la Tierra.

Objetivos específicos:

Objetivos Técnicos y Específicos:

- Comprender los principios básicos de estructuras en entornos de micro-gravedad.
- Aprender cómo las estructuras deben diseñarse para resistir tensiones sin la gravedad terrestre, y adaptarse a otros factores como la radiación o el vacío.
- Aplicar conocimientos de física y geometría en el diseño estructural.
- Integrar conceptos como fuerzas, equilibrio, presión, materiales y formas en la creación de hábitats, estaciones o vehículos espaciales.
- Explorar el uso de materiales adecuados para condiciones espaciales.
- Investigar sobre resistencia térmica, durabilidad, peso y eficiencia de materiales en condiciones del espacio exterior.

Objetivos Formativos y Sociales:

- Fomentar el trabajo en equipo y la colaboración interdisciplinaria
- Enseñar a trabajar en grupos donde se integren distintas habilidades y puntos de vista, simulando la dinámica real de los equipos científicos y de ingeniería.
- Desarrollar habilidades de comunicación científica
- Aprender a presentar y defender ideas de manera clara, argumentada y visualmente atractiva ante jueces o evaluadores.
- Estimular la resiliencia, la planificación y la gestión del tiempo
- Desarrollar competencias personales al enfrentarse a límites de tiempo, recursos o requerimientos técnicos.

Objetivos Éticos y de Impacto:

- Concienciar sobre el papel de la exploración espacial en el futuro de la humanidad
- Reflexionar sobre los beneficios y desafíos de vivir y trabajar en el espacio, y su impacto en la vida en la Tierra.
- Promover el compromiso con la sostenibilidad y el uso responsable de la tecnología
- Incentivar diseños eficientes, reutilizables y conscientes del uso de recursos.

Que los Conceptos Clave Abordados en el Proyecto son:

- Diseño de Asentamientos Espaciales y Estructuras en Entornos Extremos: Comprensión y aplicación de principios para diseñar estructuras que soporten condiciones de microgravedad, radiación, vacío y otras fuerzas espaciales.
- Ingeniería y Arquitectura Espacial: Aplicación de conocimientos específicos de ingeniería y arquitectura para crear hábitats funcionales y seguros fuera de la Tierra.
- Física y Matemática Aplicada a Problemas Espaciales: Uso de conceptos fundamentales de física (fuerzas, equilibrio, presión) y matemáticas (geometría, cálculos) para resolver desafíos técnicos del diseño espacial.
- Materiales para el Espacio: Investigación y selección de materiales con propiedades adecuadas (resistencia térmica, durabilidad, peso, eficiencia) para su uso en las condiciones extremas del espacio.
- Habilidades STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas): Desarrollo integral y aplicación práctica de estas disciplinas para abordar problemas complejos y desarrollar soluciones innovadoras.
- Resolución de Problemas y Pensamiento Crítico: Habilidad para anali-

zar desafíos complejos relacionados con la habitabilidad espacial y generar soluciones originales y viables.

- Creatividad e Innovación: Estimulación de la capacidad para concebir ideas novedosas y fuera de lo convencional en el diseño de estructuras y sistemas espaciales.
- Trabajo en Equipo y Colaboración Interdisciplinaria: Fomento de la capacidad para trabajar eficazmente en grupos, integrando diversas habilidades y perspectivas para un objetivo común.
- Comunicación Científica y Defensa de Ideas: Desarrollo de habilidades para presentar, explicar y argumentar diseños y soluciones de manera clara, lógica y persuasiva ante una audiencia.
- Sostenibilidad, Ética y el Futuro de la Humanidad en el Espacio: Reflexión sobre el impacto a largo plazo de la exploración espacial, la importancia del uso responsable de los recursos y la tecnología, y las implicaciones éticas y sociales de la vida fuera de la Tierra.-

Que la evaluación de estos contenidos puede ser multifacética, combinando aspectos técnicos con habilidades blandas esenciales para este tipo de proyecto:

- Presentación Final del Asentamiento: Los equipos presentarán su diseño a un panel. Se evaluará la viabilidad técnica, la originalidad, la justificación de las decisiones de diseño, la claridad de la exposición y la capacidad de responder preguntas.
- Informe Técnico Detallado: Un documento escrito que incluya el diseño conceptual, cálculos de ingeniería, selección de materiales, sistemas de soporte vital, planos y diagramas, justificaciones técnicas y un análisis de los desafíos enfrentados y las soluciones propuestas.
- Evaluación de Habilidades Técnicas y Aplicación de Conceptos: Plan-tear a los alumnos problemas técnicos hipotéticos relacionados con la habitabilidad espacial (ej., optimización de un sistema de reciclaje de agua, cálculo de blindaje contra radiación) para evaluar su aplicación de física, matemáticas e ingeniería.
- Observación del Trabajo en Equipo: Los docentes observarán y evaluarán la dinámica del grupo, la colaboración, la división de roles, la resolución de conflictos y la contribución individual durante el desarrollo del proyecto.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6720

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural, Educativo e Histórico al proyecto ejecutivo de los estudiantes de la Escuela Secundaria Southern International School de G.E. Hudson, Berazategui; que consiste en el diseño de una colonia turística en una de las lunas de Júpiter, y que participó de la Competencia Educativa organizada por la NASA, Desafío Espacial Latinoamericano (DESLA) 2025.-

ARTICULO 2°: DISTINGASE en calidad de Estudiantes Destacados a los alumnos vecinos del distrito: Juan Bautista Filloy, Victoria Gabrieludis, Lucio Venier, Clara Venus Pérez Beitia, Martina Pilar Mendez, Paula Jazmin Leguizamón, Delfina Martinez Rozemberg, Luciana Jazmin Zabala, Bianca Contreras, Valentino Paolucci Siemens, Santiago Fassano, Rodrigo Sobradelo, Pedro Adrian Boullhesen, Franco Gael Lisnovsky; y Destacado Coordinador al docente Javier Portillo, por haber conseguido el 1er puesto en el desafío mencionado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Concejos Escolares del ámbito bonaerense, al Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura Distrital Berazategui, y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.:SILVIO OSVALDO ACUÑA
ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
16/07/2025

VISTO El Expediente N° 4011-0015332-MB-2021//5547-HCD-2021;
Ref. a: Propuesta para Adquisición de Predio Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de Marzo de 2021 se suscribió un convenio entre la Municipalidad de Berazategui y la Empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. por el cual se acordó la venta a favor de la empresa de los inmuebles denominados catastralmente como: IV - E - 104 - Parcela 1A, IV - E - 97 - Parcela 1A, IV - E - 90 - Parcela 1A; Que a fin de no demorar la escritura traslativa de dominio del inmueble afectado por servidumbre

administrativa de 20x40 metros sobre un sector donde se encuentra la estación de bombeo de líquidos cloacales y su acceso, con fecha 20 de mayo se suscribió una Addenda Complementaria a dicho convenio por la que se acordó la modificación de la cláusula Octava comprometiéndose la Empresa a efectuar los trámites y afrontar todos los costos que los mismos conllevan posterior a la escrituración, estableciéndose un plazo de cinco años para el cumplimiento de dicha obligación; Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6721

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Addenda Complementaria suscripta con fecha 20 de Mayo de 2025 entre la Municipalidad de Berazategui y la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO El Expediente N° 4011-0013301-MB-2025//6805-HCD-2025; Ref. a: Eleva Nota referente a Donación de Aeronave a favor de la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente EX 2024-09058455-GDEBA-DDPRYMGEMSGP la Municipalidad de Berazategui ha solicitado la donación de un helicóptero marca Messerschmitt Bolkow Modelo BO-105 c, número de serie S-207, matrícula LQ-LSU a fin de ser exhibido en el “Campo Santo de custodios Malvineros” en homenaje a la memoria de los ex combatientes y caídos en la Guerra de Malvinas, reconociendo su valentía y sacrificio en defensa de la Soberanía Nacional.- Que por Resolución N° 2025-129-GDEBA-MSGP con fecha 23 de Enero de 2025, el Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires resolvió transferir sin cargo la aeronave solicitada a favor de la Municipalidad de Berazategui; Que la Secretaría de Control Urbano Municipal ha tomado intervención manifestando la no objeción en cuanto a la realización de los trámites administrativos pertinentes para dar curso a la misma; Que conforme lo normado por el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante, la aceptación o rechazo de las donaciones o legados ofrecidas a la Municipalidad.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6722

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación realizada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires de una Aeronave tipo Helicóptero Marca Messerschmitt Bolkow Modelo BO-105 c, Número de Serie S-207, Matrícula LQ-LSU a la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ARBITRANSE, por el área técnica competente, las medidas tendientes al traslado de la aeronave mencionada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: INCORPORASE oportunamente la aeronave mencionada en el Artículo 1° al Patrimonio Municipal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

- DECRETOS

DECRETO N° 3193
FECHA 01/07/25
Abonar a Aguilar Rodolfo leg. 3764 bonificación por dedicación exclusiva del 50% de sus haberes.

DECRETO N° 3194
FECHA 17/07/25

Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1540/2025. Incrementar a partir del 01/07/2025 el haber básico de los cargos del personal del Honorable Concejo Deliberante.

DECRETO N° 3195
FECHA 23/07/25
Dejar sin efecto a partir del 21/7/25 como empleado del bloque Juntos por el Cambio a Arca Arca Ezequiel leg. 17212. Designarlo como empleado del bloque La Libertad Avanza.

- RESOLUCIONES

VISTO El Expediente N° 6803-HCD-2025; Ref. a: Sol. manifestar enérgico repudio a los masivos cortes de luz que vienen sucediendo en el Partido de Berazategui; Y

CONSIDERANDO

Que el acceso a los servicios públicos esenciales, como la electricidad, es un derecho básico que debe ser garantizado a toda la ciudadanía, sin discriminación ni interrupciones injustificadas; Que estos cortes de luz han generado serios perjuicios a hogares, comercios, escuelas, centros de salud y otras instituciones, afectando la calidad de vida, la salud, la seguridad y el desarrollo económico local; Que la falta de respuestas claras, soluciones concretas y medidas preventivas por parte de la empresa prestadora del servicio EDESUR evidencia un grave incumplimiento de sus responsabilidades y compromisos; Que resulta inadmisibles que en pleno siglo XXI se sigan registrando fallas estructurales y de mantenimiento en el sistema eléctrico, especialmente en contextos de bajas temperaturas donde la electricidad es aún más vital; Que es fundamental acompañar a los vecinos en sus reclamos y acciones colectivas en defensa de sus derechos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 71

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui manifiesta el más enérgico repudio a los masivos y permanente interrupción del suministro energético - cortes de luz- por parte de EDESUR (Empresa Distribuidora Sur S.A.), que vienen sucediendo en el ámbito del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a ENRE (Ente Nacional Regulador de la Electricidad), a EDESUR (Empresa Distribuidora Sur S.A.), a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y Entidades de Bien Público del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA
ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/07/2025

VISTO El Expediente N° 6742-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar distinguido profesional de la salud al vecino Dr. Marcelo Nahin; Y

CONSIDERANDO

Que el Vecino Dr. Marcelo Nahin, oriundo de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, se radica en la Ciudad Autónoma de Bs. As., a los 17 años de edad (1986) e inicia sus estudios universitarios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Bs. As.; Que actualmente vive en la calle 152 y colectora de G. E. Hudson, ciudad de Berazategui; Que durante el pregrado, desarrolla una intensa actividad docente en las materias de Anatomía y Farmacología. Se gradúa de médico, con diploma de honor, el 20 de diciembre de 1991 a la edad de 23 años; Que en 1992, ingresa a la Residencia de Cirugía General del Hospital Naval Bs. As., de 4 años de duración; Que en el año 1996, obtiene por concurso el cargo de Jefe de Residentes de Cirugía General, del Hospital Naval Bs. As.; Que durante el año 1996, es elegido Presidente de la Asociación Argentina de Médicos Residentes de Cirugía General, funda la Revista Argentina de Médicos Residentes de Cirugía General, de la cual es el 1er Director y preside el comité organizador del IX Congreso Argentino y Latinoamericano de Médicos Residentes de Cirugía General, que se llevó a cabo del 8 al 12 de Abril de 1996, en el aula magna de la Facultad de Medicina de la U.B.A. (Buenos Aires, Argentina); Que en el año 1997, ingresa a la residencia en Cirugía Cardiovascular, del Instituto de Cardiología y Cirugía Cardio-



vascular de la Fundación Favaloro, de 3 años de duración; Que a fines de 1999, obtiene por concurso, el cargo de Jefe de Residentes de Cirugía Cardiovascular de la Fundación Favaloro. A mediados del año 2000, el Dr. René Favaloro le entrega el certificado de Residencia completa y se convierte en especialista en Cirugía Cardiovascular, en uno de los mejores centros del país, en esta especialidad; Que en el año 2001, egresa de la Fundación Favaloro y comienza su actividad profesional, en la ciudad de Buenos Aires; Que el 31 de julio de 2001, es convocado a la ciudad de Santa Fe, para realizar cirugías cardiovasculares, y con tan solo 32 años se convierte en Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular, de dos de los servicios de cirugía cardiovascular, más importantes de esa ciudad capital; el Instituto del Diagnóstico y el Sanatorio Garay. No se radica en dicha ciudad, sino que viaja regularmente a realizar estas cirugías complejas; Que en la ciudad de Buenos Aires, se desempeña como cirujano cardiovascular de staff del Instituto de Terapéutica Cardiovascular, que desarrolla sus actividades en el Instituto Quirúrgico del Callao; Que en el año 2007, comienza a operar en las ciudades de San Nicolás y Trelew; Que en el año 2008, ingresa al Hospital de Alta Complejidad en red "El Cruce", de Florencio Varela, (Provincia de Bs.As.) como cirujano de staff del servicio de cirugía cardiovascular; Que en enero de 2013, en dicho hospital, realiza la 1er extracción exitosa en el país, y la 4ta en el mundo, de clavo intracardiaco disparado por pistola neumática, cirugía; Que tiene amplia repercusión en los medios nacionales e internacionales; Que en Julio de 2016, realiza la 1er Tromboendarterectomía Pulmonar exitosa en un Hospital público del país, también con amplia repercusión en los medios nacionales; Que a fines del año 2016, es nombrado por el INCUCAI, Jefe de Trasplante Cardíaco de dicho hospital, donde actualmente realiza sus actividades.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 72

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante expresa su profundo reconocimiento a la figura del Dr. Marcelo Nahin en la calidad de "Vecino Distinguido" por su condición de excelso profesional de la salud en la especialidad de Cardiología.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y Entidades de Bien Público en general. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA
ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
16/07/2025

VISTO El Expediente N° 6811-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal las Jornadas de Concientización y Sensibilidad Pública sobre el Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad en niños, adolescentes y adultos que se realizará del 27 al 29 de julio del corriente, y;

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 y 2 por miembros de Familia Leonas, se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Canestro Andrea E., donde solicitan Declarar de interés municipal las jornadas de concientización y sensibilidad pública sobre el trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad en niños, adolescentes y adultos que se realizará del 27 al 29 de julio del corriente año; Que el Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad, conocido por sus siglas TDA/TDAH o ADD/ADHD en inglés, es un trastorno del neurodesarrollo que, en niños, adolescentes y adultos, se caracteriza por niveles de distracción moderados a graves, breves periodos de atención, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsivas/disruptivas; Que esto acarrea dificultades para quienes lo padecen y no puedan desarrollar con normalidad sus actividades y experiencias sociales, sobre todo en el ámbito educativo donde se evidencia, teniendo vinculación con las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA); Que se estima que el TDAH es una condición que afecta a la población mundial infantil entre un 5% y 10% de su total en edad escolar y es dos veces más frecuente entre los varones. En Argentina no existen estadísticas oficiales sobre su presencia e impacto del diagnóstico entre la población infantil escolarizada, pero sí un incremento de la frecuencia de casos detectados en el ámbito escolar y en consultas a profesionales de la salud; Que el TDAH no solo afecta a la persona, sino también al núcleo familiar y entorno social, siendo este último el que por desconocimiento termina perjudicando el arduo tratamiento de salud. La problemática aún no tiene una incidencia pública y mediática fuerte para generar una concientiza-

ción masiva. Por ello se considera fundamental visibilizar el diagnóstico y empezar a derribar esas barreras que tanto daño causan; Que en el 2018 se iluminó el Obelisco de la Ciudad de Buenos Aires entre otros monumentos y sitios emblemáticos de distintos puntos del país. Durante el año 2019, los días 27, 28 y 29 de julio la convocatoria se amplió, llevándose a cabo varios eventos simultáneos en varias ciudades del territorio. En el 2020, en medio del dolor pandémico, importantes localidades a lo largo del país, iniciaron acciones de visibilización, iluminando, ornamentando espacios públicos y declarando de interés municipal, dichas jornadas. El 2021 permitió que la Argentina se viera esplendorosa de color naranja en todo el territorio nacional, acompañando con actos de declaración municipal y provincial, más de 150 localidades se sumaron a la iniciativa. En el 2022, el mayor objetivo fue llegar a lugares donde el impacto del TDAH se reflejó directamente en la vulneración de los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes y adultos, impidiendo un digno desarrollo y calidad de vida. Y en el 2023 se lograron iluminar; Que 156 edificios, instituciones gubernamentales, educativos y espacios públicos. Paralelamente a la iluminación en el 2024 se realizó la Bicicleada de visibilización a nivel nacional donde se invita a las agrupaciones de ciclistas, rollers y familias a sumarse llevando alguna prenda o accesorio de color naranja. En CABA más de 300 ciclistas recorrieron la ciudad para llegar al Planetario, lugar de encuentro donde se charló sobre las necesidades inmediatas de visibilizar e informar sobre esta condición del neurodesarrollo. También se recibió la grata noticia que ante un gesto solidario y amoroso la vicejefa de gobierno señora Clara Muzzio, declaró de interés de la ciudad las jornadas donde se llegó a iluminar el Palacio Lezama, Puente de la Mujer, Planetario, Usina del Arte y el Palacio de la Legislatura Porteña. Así mismo en distintos puntos del país se replicaron acciones con gran adhesión, más de 80 pelotones de ciclistas adornaron las calles con accesorios de color naranja para visibilizar el TDAH; logrando junto a las familias redoblar las acciones; Que nuevamente Argentina se iluminó para hacer justicia con el firme compromiso de llegar y asistir a muchas más familias en el próximo año; Que el color naranja surge del rojo, que simboliza la calidez, el amor y el compromiso; y del amarillo, que expresa el intelecto, el cual permite acceder al conocimiento, organizarse y lograr los objetivos, y también la claridad de comunicación. Por ello el naranja sintetiza el afecto, el compromiso, el conocimiento y la comunicación para trabajar en favor de las personas que padecen TDAH; Que esta condición desafía a recorrer un camino de compromiso cuyo objetivo debe ser el bienestar y la plena inclusión, en completo ejercicio de sus derechos, la sociedad debe construirse de una manera justa, participativa, comprensiva y solidaria. Las familias que conviven con un ser querido diagnosticado con TDAH merecen el apoyo institucional y público; Que estas jornadas se orientan en ese sentido como un aporte para ser visible el TDAH.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 73

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui ve con beneplácito la declaración de Interés Legislativo las jornadas de concientización y sensibilidad pública sobre trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad en niños adolescentes y adultos que se realizarán del 27 al 29 de julio del corriente. -

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA
ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
16/07/2025

VISTO El Expediente N° 4011-13739-MB-2025//6724-HCD-2025; Ref. a: Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui para otorgar subsidio destinado a proyectos de infraestructura que resulten de interés comunitario. Obra: repavimentación de la calle 109 entre 5 y 11; Y

CONSIDERANDO

Que el día 31 de Marzo de 2025, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui suscribieron un convenio que tuvo como objeto otorgar subsidio destinado a proyectos de infraestructura que resulten de interés comunitario. Obra: repavimentación de la calle 109 entre 5 y 11; Que por Ordenanza N° 6682 con fecha 03 de Abril de 2025, se convalidó el convenio mencionado; Que por Resolución RESO-2025-241-GDEBA-MIYS-PGP se aprueba el convenio por parte del Ministerio de Infraestructura y



Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 74

ARTICULO 1º: DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal, con motivo de haber tomado conocimiento de la Resolución N° RESO-2025-241-GDEBA-MIYSPGP del Departamento Ejecutivo, del 03 de Abril del año 2025.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 16 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA
ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
16/07/2025

VISTO El Expediente N° 6813-HCD-2025; Ref. a: Sol. Reconocimiento a la Escuela Taekwondistas Team Matrella centro ITF del partido de Berazategui; Y

CONSIDERANDO

Que el taekwondo ha recibido diversos reconocimientos a nivel nacional e internacional, tanto a través de entidades deportivas como gubernamentales; Que el taekwondo es una disciplina de artes marciales que se originó en Corea del Sur en 1955, el mismo fue fundado por el gran maestro Choi Hong Hi, quien buscaba crear un arte marcial que pudiera ser practicado por cualquier persona, independientemente de su edad o género; Que el taekwondo ITF se basa en una combinación de técnicas de lucha y defensa personal, que se enfocan en el uso eficiente de las piernas y los puños. Además, se enfoca en el desarrollo de habilidades físicas y mentales, como la fuerza, la flexibilidad, la concentración y la disciplina; Que fue introducido en Argentina en el año 1967, cuando tres maestros coreanos de este arte marcial, Han Chang Kim, Nam Sung Choi y Kwang Duk Chung, llegaron al país; Que el grupo de Taekwondo perteneciente a la Escuela Centro ITF liderada por el Maestro Omar Reeberg, sito en calle 517 esquina 611 de la localidad de Centro Agrícola El Pato, representa a una institución deportiva con más de 30 años de trayectoria que avalan su excelencia y compromiso con la formación deportiva y humana de sus practicantes; Que la mencionada escuela cuenta además con una amplia presencia en diversas localidades del conurbano bonaerense: Florencio Varela, la Plata, Lomas de Zamora y Banfield, donde trabajan incansablemente en la formación de niños, jóvenes y adultos; promoviendo valores como el respeto, la perseverancia y el esfuerzo; Que cinco de los atletas de la escuela descripta han logrado clasificar al Mundial de Taekwondo ITF, que se llevará a cabo en España del 21 al 27 de julio del corriente año para obtener esta clasificación; Que lograron ubicarse dentro de los tres primeros puestos en un total de seis torneos selectivos nacionales:

-Natalia Matrella de 44 años, 2 veces campeona Mundial, forma y lucha.
-Micaela Violante de 31 años, 3 veces Campeona Mundial Lucha y una vez Campeona Mundial de Formas.
-Luana Ávila Matrella, 16 años Integrante de la Selección Nacional Juvenil Femenina.
-Celena Pereyra de 22 años, Campeona Nacional 2023.
-Gabriel Coronel de 17 años, Campeón Nacional 2024.-

Que son jóvenes que representan al Partido de Berazategui constantemente en diferentes torneos internacionales; Que son un orgullo tanto local como nacional. Su incansable trabajo los hizo trascender para llevar la bandera del distrito a lo más alto; Que es importante darles visibilidad y apoyo a los atletas que representan a la ciudad y al país; Que hay que destacar a todos los deportistas que representan a Berazategui, pero principalmente a aquellos jóvenes para que puedan tener una visibilidad que los ayude en su carrera profesional; Que es un ejemplo para los niños y jóvenes por su constancia y compromiso con el deporte;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 75

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante expresa el más profundo reconocimiento y consideración a los vecinos deportistas: Natalia Matrella, Micaela Violante, Luana Ávila Matrella, Celena Pereyra y Gabriel Coronel, pertenecientes a la Escuela Taekwondistas Team Matrella - Centro ITF sita en calle 517 esquina 611 de la localidad del Centro Agrícola El Pato, con motivo de los importantes logros obtenidos a nivel Nacional e Internacional.-

ARTICULO 2º: ENVÍESE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de

Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Recreación, Turismo y Deportes de la Municipalidad Berazategui y a todas las entidades de bien público del Distrito.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 16 de Julio de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA
ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
16/07/2025



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N°1403

FECHA 1/7/2025

Imputar al agente Carletti Jonathan leg. 16069 por incidente en CAPS 11 - Sria de Salud

DECRETO N° 1404

FECHA 1/7/2025

Prom ord 6706 ref a declarar de Interes Municipal el libro Heracles Gym de Ruben Roche

DECRETO N° 1405

FECHA 1/7/2025

Prom Ord 6707 ref a Modificar Ord 5544 Compra de terrenos fiscales Barrio Santa Rosa VI-R-191 y VI-R-198-B-7

DECRETO N° 1406

FECHA 1/7/2025

Ampliacion de plazo de ejecución Espacio Comunitario del SUM Barrio 6 de enero

DECRETO N° 1407

FECHA 1/7/2025

Prom Ord 6709 ref a declarar Interes Municipal los 75 años del colegio San Pablo Apostol de El Pato

DECRETO N° 1408

FECHA 1/7/2025

VISTO el expediente N° 4011-14509/2025, iniciado por la Secretaria de Control Urbano, referente a “Solicita renovación del registro de conducir del Sr. Ruiz Díaz Javier Antonio”; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Ruiz Díaz Javier Antonio DNI 23.388.731 solicita ampliación del registro de conducir para las categorías profesionales C3, D1, D3 y E1. Que de la documentación agregada a estas actuaciones surge que el peticionante registra antecedentes judiciales conforme los datos aportados por el Registro Nacional de Reincidencia a fs. 6/18. Que conforme surge de las constancias aportadas, en la causa N° 2822-22 caratulada “Ruiz Díaz Javier Antonio s/ portación ilegal de arma de fuego de uso civil” en el Juzgado en lo Correccional N° 2 – La Plata, en fecha 20 de septiembre de 2022 resolvió hacer lugar a la suspensión de juicio a prueba por el plazo de 2 años y 6 meses, imponiendo al imputado determinadas reglas de conducta. Que en el marco de la causa 41381/2019, el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 11 de la Capital Federal, en fecha 24 de noviembre de 2022 resolvió condenar a Javier Antonio Ruiz Díaz a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional y al pago de las costas del proceso, por considerarlo autor del delito de abuso sexual simple (art. 119, inc. 1° del Código Penal). Que la referida condena adquirió firmeza el 11 de abril de 2024, dejándose constancia que el registro de la misma caducará a todos sus efectos legales el día 24 de noviembre de 2032. Que corresponde por lo tanto analizar la legislación vigente en materia de seguridad vial específicamente Decreto 532/09 en su art. 19 - Anexo II el que establece: “Inhabilitados. No podrán acceder a una licencia con categoría profesional aquellos conductores que hayan sido inhabilitados o que tengan o hayan sido condenados por causas referidas a accidentes de tránsito, como así tampoco los que a criterio de la Autoridad de Aplicación pudieran resultar peligrosos en cuanto a la integridad física, sexual de las personas u otra debidamente fundada (...)” y el contenido del inc.3 del art. 20, que establece: “3. Debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas.” Que cabe destacar que, en materia de Violencia de Género, la actuación tanto del Estado Nacional como del Provincial frente a las acciones delictivas acontecidas en un marco de este tipo de violencia fue evolucionando bajo el acogimiento de nuevos paradigmas, entre los cuales juega un papel relevante la internacionalización del reconocimiento de los derechos humanos. Así se dictó la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral de las Mujeres, la cual establece en su artículo 1° “Las disposiciones de la presente ley son de orden público” y, a nivel provincial, el acogimiento de los nuevos paradigmas referenciados se vio reflejado a través de la sanción de la Ley 14.407, la cual adhiere a la normativa nacional de mención. Que, por su parte, el Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), por disposición 152/2021 implementó la obligatoriedad del curso de género, que contiene temáticas como el patriarcado, femicidios

y el acceso y la participación de mujeres en el sector de transporte, como parte de los contenidos mínimos para quienes obtengan la Licencia Nacional de Conducir por primera vez. Que, en tal sentido y de conformidad con la normativa rectora en materia de seguridad vial de la Provincia de Buenos Aires, la existencia de causas penales que se encuentren relacionadas con delitos que atenten contra la integridad física de las personas actúa como impedimento para la obtención de la licencia de conducir en la categoría profesional. Que de conformidad con lo expuesto, registrando el peticionante Sr. Ruiz Díaz Javier Antonio una causa judicial en la que resultó condenado por delito que atenta contra la integridad sexual de las personas, esta Intendencia estima que no resultaría posible acceder a lo peticionado. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: RECHAZASE el pedido efectuado por el Sr. Ruiz Díaz Javier Antonio DNI 23.388.731 respecto a la ampliación de registro de conducir, según los considerados del presente Decreto.

DECRETO N° 1409

FECHA 1/7/2025

VISTO el expediente N° 4011-14507/2025, iniciado por la Secretaria de Control Urbano, referente a “Solicita renovación del registro de conducir del Sr. Benítez Víctor Oscar”; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Benítez Víctor Oscar DNI 22.002.078 solicita renovación de la licencia de conducir para las categorías profesionales C3, E1 y E2. Que de la documentación agregada a estas actuaciones surge que el administrado registra antecedentes judiciales conforme los datos aportados por el Registro Nacional de Reincidencia a fs. 4/11. Que conforme surge de las constancias aportadas, en la causa N° 1696-2012 caratulada “Benítez, Víctor Oscar s/ homicidio culposo agravado por la conducción imprudente de vehículo automotor” el Juzgado en lo Correccional N° 3 el Departamento Judicial de Quilmes resolvió en fecha 25 de noviembre de 2014 condenar a Benítez Víctor Oscar a la pena de 4 años de prisión de efectivo cumplimiento y a 6 años de inhabilitación especial para conducir todo tipo de vehículo automotor en todo el territorio nacional, más el pago de las costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio Culposo Agravado por la Conducción Imprudente de un Vehículo Automotor, ocurrido el día 24 de febrero de 2008 en la Localidad de Florencio Varela. Que se informa asimismo que en fecha 29 de octubre de 2015 se aprobó el computo de la pena, declarándose que “... la sentencia recurrida adquirió firmeza transcurridas las cuatro primeras horas de oficina el día 19 de agosto de 2015. De acuerdo a las constancias de la presente causa, el condenado fue detenido el día 14 de octubre de 2015, llevando a la fecha 16 días de prisión, restándole por cumplir 3 años, 11 meses y 14 días, operando el vencimiento de la pena el día 13 de octubre de 2019. En cuanto a la pena de inhabilitación especial impuesta, la misma vence el día 19 de agosto de 2021. A su vez, de acuerdo a los dispuesto en el art. 51° del Código Penal, el registro de la aludida sentencia de condena caducará, a todos sus efectos, el día 13 de octubre de 2029...” Que corresponde por lo tanto analizar la legislación vigente en materia de seguridad vial específicamente Decreto 532/09 en su art. 19 - Anexo II el que establece: “Inhabilitados. No podrán acceder a una licencia con categoría profesional aquellos conductores que hayan sido inhabilitados o que tengan o hayan sido condenados por causas referidas a accidentes de tránsito, como así tampoco los que a criterio de la Autoridad de Aplicación pudieran resultar peligrosos en cuanto a la integridad física, sexual de las personas u otra debidamente fundada (...)” y el contenido del inc.3 del art. 20, que establece: “3. Debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas.” Que cabe advertir que, en el presente caso, la causa seguida respecto al peticionante refiere al delito de “homicidio culposo agravado por la conducción imprudente de un vehículo automotor”, previsto y reprimido en el Título I (Delitos contra las personas), Capítulo I (Delitos contra la vida), artículo 84 de Código Penal. Que conforme lo expuesto, la existencia de causas penales que se encuentren relacionadas con delitos con automotores actúan como impedimento para la obtención de la licencia de conducir en la categoría profesional. Que a mayor abundamiento cabe destacar que la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata, en la causa N°16887 se ha expedido al respecto señalando que “... Tanto la Ley 13927 (art. 25, como el Decreto reglamentario N°



532/09 Anexo II, art 20 inc. 3°, establecen restricciones para el otorgamiento de licencias profesionales, a aquellos que tengan antecedentes penales relacionados con delitos con automotores en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas Oportunamente tuve ocasión de expedirme en cuanto a la razonabilidad de aquellas normas que, en ejercicio del poder de policía o la seguridad vial, establecen restricciones o bien reglamentan el ejercicio de la licencia profesional (causas “Bender”; “Bettes”; “Perez”; “Rodriguez”; “Belle” y “Dobbeisten”, citadas). Solo habré de expresar que nos encontramos frente al requerimiento de un permiso para conducir vehículos en las categorías profesionales, y que en tal sentido los recaudos condicionantes descriptos por el legislador se incardinan a prever requisitos técnicos, físicos, de seguridad, y de idoneidad moral que se muestran proporcionales a los fines públicos esbozados, ello ponderado en el marco de análisis que permite el proceso incoado Más aun, cuando se trata de habilitar a alguien para desplegar una actividad que en el mas de los casos reviste, como ya se dijo, carácter de “servicio público”, al estar comprometida la conducción de vehículos destinados al transporte de pasajeros –taxis, remises, micros de corta, mediana y larga distancia-, emergencia y/o seguridad, más allá de incluirse en la categoría, por remisión, otros supuestos de transporte de cargas. Tal situación amerita la obligación irrenunciable del Estado de ejercitar cuidadosa, responsable, prudente y atinadamente el “poder de policía” - en su acepción tradicional -, potestad con la cual la sociedad y el ordenamiento constitucional y legal lo han investido.” Que de conformidad con lo expuesto, registrando el peticionante Sr. Benítez Víctor Oscar antecedentes judiciales en orden al delito de homicidio culposo agravado por la conducción imprudente de un vehículo automotor, esta Intendencia estima que no resultaría posible acceder a lo peticionado. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: RECHAZASE el pedido efectuado por el Sr. Benítez Víctor Oscar DNI 22.002.078 respecto a la renovación de registro de conducir, según los considerados del presente Decreto.

DECRETO N° 1410

FECHA 1/7/2025

Dar de baja a partir del 2/7 a Galvan Roberto leg. 16641 SOP

DECRETO N° 1411

FECHA 1/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Monje Rosa

DECRETO N° 1412

FECHA 1/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Villareal Maria

DECRETO N° 1413

FECHA 1/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Del Romano Maria

DECRETO N° 1414

FECHA 1/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Martinez Liliana

DECRETO N° 1415

FECHA 1/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Rodriguez Nestor

DECRETO N° 1416

FECHA 1/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Calona Nilda

DECRETO N° 1417

FECHA 1/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Aguirre Mario

DECRETO N° 1418

FECHA 1/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Torres Carlos

DECRETO N° 1419

FECHA 1/7/2025

Aceptar a partir del 30/6 la Renuncia por jubilacion de Antonelli Monica leg. 11480 Gobierno

DECRETO N° 1420

FECHA 1/7/2025

Aceptar a partir del 30/6 la Renuncia por jubilacion de Servera Maria leg. 3467 Salud

DECRETO N° 1421

FECHA 1/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14366-SSP-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 65/2025, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE 37 EQUIPOS GENERADORES”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 130/2025 de fecha 05 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 65/2025, para el Objeto “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE 37 EQUIPOS GENERADORES” con un Presupuesto Oficial \$97.459.998,00 (Pesos noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 286 de la fecha 12 del mes de junio de 2025 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas “P.I. S.R.L.”, “NACTIL S.A.”, “ENERGY LINK S.A.” e “INGENIERIA GLOBAL S.A.”. Que se rechaza la propuesta de la firma “INGENIERIA GLOBAL S.A.” de acuerdo al artículo 18° inciso a) por no cumplir con el 10% de la garantía de mantenimiento de oferta según artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Generales. Que la Secretaría de Servicios Públicos, solicitó a la firma “ENERGY LINK S.A.”, en virtud de resultar posible adjudicataria, documentación a subsanar. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 394/395, surge que las propuestas presentadas por las firmas “P.I. S.R.L.”, “NACTIL S.A.” y “ENERGY LINK S.A.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, a la firma “ENERGY LINK S.A.” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 65/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14366-SSP-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 130/2025.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 65/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE 37 EQUIPOS GENERADORES”, a la firma “ENERGY LINK S.A.” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos noventa y seis millones novecientos setenta y siete mil noventa y cuatro con 00/100 (\$96.977.094,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 1422

FECHA 1/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14484-SSP-2025 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 74/2025, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO) Y MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE CLORADORES EN POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA EN EL PARTIDO, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 139/2025 de fecha 11 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 74/2025, para el Objeto “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO) Y MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE CLORADORES EN POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA EN EL PARTIDO, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES” con un Presupuesto Oficial \$90.600.000,00 (Pesos noventa millones seiscientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 185 de la fecha 19 del mes de junio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.” y “CAIV S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 195, surge que las propuestas presentadas por las firmas “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.” y “CAIV S.A.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, a la firma “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 74/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14484-SSP-2025 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 139/2025.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 74/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO) Y MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE CLORADORES EN POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA EN EL PARTIDO, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES”, a la firma “AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos setenta y nueve millones doscientos mil con 00/100 (\$79.200.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -



DECRETO N° 1423
FECHA 2/7/2025
Referente a 1° Refuerzo de fondos afectados - Ampliar partidas

DECRETO N° 1424
FECHA 2/7/2025
Suspender a Brian Juarez leg. 14514 del 4/7 al 18/7 SOP

DECRETO N° 1425
FECHA 2/7/2025
Dar de baja a partir del 3/7 de Arena Joaquin leg. 16686 SOP

DECRETO N° 1426
FECHA 2/7/2025
A partir del 1/7/25 al 31/12/25 a la planta temporaria de la Asesoría Le-trada

DECRETO N° 1427
FECHA 2/7/2025
A partir del 1/7/25 al 31/12/25 a la planta temporaria de la Secretaría de Comunicación Publica

DECRETO N° 1428
FECHA 2/7/2025
A partir del 1/7/25 al 31/12/25 a la planta temporaria de la Secretaría de Control Urbano

DECRETO N° 1429
FECHA 2/7/2025
A partir del 1/7/25 al 31/12/25 a la planta temporaria de la Secretaría de Cultura y Educacion

DECRETO N° 1430
FECHA 2/7/2025
A partir del 1/7/25 al 31/12/25 a la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social

DECRETO N° 1431
FECHA 2/7/2025
A partir del 1/7/25 al 31/12/25 a la planta temporaria de la Secretaría de Economía

DECRETO N° 1432
FECHA 2/7/2025
A partir del 1/7/25 al 31/12/25 a la planta temporaria de la Secretaría General

DECRETO N° 1433
FECHA 2/7/2025
A partir del 1/7/25 al 31/12/25 a la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 1434
FECHA 2/7/2025
A partir del 1/7/25 al 31/12/25 a la planta temporaria de la Secretaría de Obras Publicas

DECRETO N° 1435
FECHA 2/7/2025
A partir del 1/7/25 al 31/12/25 a la planta temporaria de la Secretaría de ONG

DECRETO N° 1436
FECHA 2/7/2025
A partir del 1/7/25 al 31/12/25 a la planta temporaria de la Secretaría Privada

DECRETO N° 1437
FECHA 2/7/2025
A partir del 1/7/25 al 31/12/25 a la planta temporaria de la Secretaría de Salud Publica e Higiene

DECRETO N° 1438
FECHA 2/7/2025
A partir del 1/7/25 al 31/12/25 a la planta temporaria de la Secretaría de Servicios Publicos

DECRETO N° 1439
FECHA 2/7/2025
A partir del 1/7/25 al 31/12/25 a la planta temporaria de la Agencia de Administracion de Tierras y Habitat

DECRETO N° 1440
FECHA 2/7/2025
A partir del 1/7/25 al 31/12/25 a la planta temporaria de la Secretaría de Trabajo

DECRETO N° 1441
FECHA 3/7/2025
Conceder sin goce de haberes del 01/7/25 al 1/7/26 a Gallardo Cesar leg. 12941 SOP

DECRETO N° 1442
FECHA 3/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14552-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 75/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE HUDSON”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 140/2025 de fecha 11 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 75/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE HUDSON” con un presupuesto oficial de \$106.150.000,00 (Pesos ciento seis millones ciento cincuenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 168 de fecha 23 de junio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO MANTEBAIRES LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 268 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO MANTEBAIRES LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO MANTEBAIRES LTDA”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 75/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14552-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 140/2025.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 75/2025, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE HUDSON” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO MANTEBAIRES LTDA” por la suma de Pesos ciento un millones doscientos mil con 00/100 (\$101.200.000,00.-). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 1443
FECHA 3/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14059-SSP-2025 ORIGINAL, C1, C2, C3, C4 y C5 por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 40/2025 para el Objeto: “CIERRE DE MALLA EN LA RED DE AGUA CORRIENTE”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 107/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 40/2025 para el Objeto: “CIERRE DE MALLA EN LA RED DE AGUA CORRIENTE” con un presupuesto oficial de \$325.479.000,00 (Pesos trescientos veinticinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 951/952 de fecha 04 de junio de 2025 surge la presentación de SIETE (7) propuestas correspondientes a las firmas “AGUAS CORLETTI S.R.L.”, “R.W. CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.”, “SOTERRA INGENIERIA S.R.L.”, “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “GRUPO INDHAL S.R.L.” e “HICLOS S.R.L.”. Que a fs. 1021, se solicitó a la firma “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.” documentación a subsanar. Que se desestiman a las firmas “SOTERRA INGENIERIA S.R.L.” por no cumplimentar con los incisos h) e i) y “R.W. CONSTRUCCIONES S.R.L.” con los incisos m), e), f), g), i), j), p), s) y n) requeridos en el pedido de documentación. Que del Informe Técnico, a fs. 1053/1054, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, surge que las firmas “AGUAS CORLETTI S.R.L.”, “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.”, “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “GRUPO INDHAL S.R.L.” e “HICLOS S.R.L.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública N° 40/2025 tramitada por Expediente N° 4011-14059-SSP-2025 ORIGINAL, C1, C2, C3, C4 y C5 autorizada por Resolución N° 107/2025.-



ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 40/2025 para el objeto: “CIERRE DE MALLA EN LA RED DE AGUA CORRIENTE” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.”, por la suma de Pesos doscientos doce millones ochocientos dieciocho mil con 00/100 (\$212.818.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 1444
FECHA 3/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14074-SSP-2025 ORIGINAL, C1, C2, C3 y C4 por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 41/2025 para el Objeto: “EJECUCIÓN DE DESAGÜES CLOACALES EN CUADRAS DESVINCULADAS DE LA RED”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 108/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 41/2025 para el Objeto: “EJECUCIÓN DE DESAGÜES CLOACALES EN CUADRAS DESVINCULADAS DE LA RED” con un presupuesto oficial de \$273.058.750,00 (Pesos doscientos setenta y tres millones cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 868/869 de fecha 04 de junio de 2025 surge la presentación de SIETE (7) propuestas correspondientes a las firmas “R.W. CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.”, “SOTERRA INGENIERIA S.R.L.”, “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “GRUPO INDHAL S.R.L.”, “HICLOS S.R.L.” y “CIVILCON S.A.”. Que tras haber procedido a la apertura de ofertas de la Licitación Pública de referencia, se divisó un error involuntario, el cual no fue detectado en el mencionado acto, a saber, la firma “R.W. CONSTRUCCIONES S.R.L.” presentó la garantía de oferta, mediante “Pagare sin protesto a la vista”, no obstante, el mismo no se encuentra suscrito por la autoridad social con poder suficiente de hacerlo. Lo cual resulta inadmisibles, debiendo ser desestimada, por no cumplir con el artículo 12º inciso e). Que la firma “SOTERRA INGENIERIA S.R.L.” no da cumplimiento a los incisos h) e i) motivo por el cual resulta desestimada. Que a fs. 920, la Secretaría de Servicios Públicos, solicitó documentación a subsanar a la firma “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.” siendo la potencial adjudicada. Que del Informe Técnico, a fs. 942/943, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, surge que las firmas “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.”, “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “GRUPO INDHAL S.R.L.”, “HICLOS S.R.L.” y “CIVILCON S.A.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, a la firma “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 41/2025 tramitada por Expediente N° 4011-14074-SSP-2025 ORIGINAL, C1, C2, C3 y C4 autorizada por Resolución N° 108/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 41/2025 para el objeto: “EJECUCIÓN DE DESAGÜES CLOACALES EN CUADRAS DESVINCULADAS DE LA RED” a la firma “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos doscientos cinco millones setecientos setenta y seis mil novecientos cuarenta con 00/100 (\$205.776.940,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 1445
FECHA 3/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14188-SCU-2025 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 44/2025 para el Objeto: “COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 113/2025 de fecha 14 de mayo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 44/2025 para el Objeto: “COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO” con un presupuesto oficial de \$107.197.000,00 (Pesos ciento siete millones ciento noventa y siete mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 439/440 de fecha 10 de junio de 2025 surge la presentación de SEIS (6) propuestas correspondientes a las firmas “EXTINTOR SUR S.A.”, “L&H S.A.”, “INTEGRAL KA S.A.”, “RUKA WORK S.A.”, “MULTI-TRADE S.R.L.” y “TEXTISUR S.R.L.”. Que se rechaza la propuesta de la firma “RUKA WORK S.A.” de acuerdo al artículo al artículo 20º por no cumplir con el 10% de la garantía de mantenimiento de oferta según artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones,

Clausulas Generales. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Control Urbano a fs. 476/477, surge que las propuestas presentadas por las empresas “EXTINTOR SUR S.A.”, “L&H S.A.”, “INTEGRAL KA S.A.”, “MULTI-TRADE S.R.L.” y “TEXTISUR S.R.L.”, cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 44/2025, por lo que resultan técnicamente de mérito con las siguientes observaciones: Que para el ítem N° 1, las firmas “EXTINTOR SUR S.A.” y “L&H S.A.” cumplen técnicamente con lo solicitado, en cambio las firmas “INTEGRAL KA S.A.”, “MULTI-TRADE S.R.L.” y “TEXTISUR S.R.L.” no serán tenidas en cuenta debido a que no cumplen técnicamente con lo requerido, ya que la calidad de los productos ofrecidos es inferior, lo que reduce su durabilidad. En cuanto a calidad y confort, se sugiere la adjudicación a “EXTINTOR SUR S.A.”, si bien supera el Presupuesto Oficial se encuentra dentro de los valores de mercado. Que para el ítem N° 2 las firmas “TEXTISUR S.R.L.” y “L&H S.A.” cumplen técnicamente con lo solicitado, en cambio la firma “MULTI-TRADE S.R.L.” no será tenida en cuenta, por no cumplir técnicamente con lo requerido, presentando productos de calidad inferior y menor durabilidad. En cuanto a calidad y confort, se sugiere la firma “TEXTISUR S.R.L.”. Que para el ítem N° 3 las firmas “TEXTISUR S.R.L.”, “L&H S.A.” “EXTINTOR SUR S.A.” y “MULTI-TRADE S.R.L.” cumplen técnicamente con lo solicitado. Que para los ítems N° 4, 5, 6 y 7 las firmas “TEXTISUR S.R.L.” y “MULTI-TRADE S.R.L.” cumplen técnicamente con lo requerido, en cambio, las firmas “EXTINTOR SUR S.A.” y “L&H S.A.” no serán tenidas en cuenta, ya que no presentan los refuerzos solicitados. En cuanto a telas, costuras y refuerzos, se sugiere la firma “TEXTISUR S.R.L.”. Que para los ítems N° 8 y 9 las firmas “TEXTISUR S.R.L.” y “L&H S.A.” cumplen técnicamente con lo solicitado, en cambio, las firmas “EXTINTOR SUR S.A.” y “MULTI-TRADE S.R.L.” y la alternativa 2 de la firma y “L&H S.A.” no serán tenidas en cuenta, debido a que la confección y calidad de las telas ofrecidas son inferiores. En cuanto a telas y calidad, se sugiere la firma “TEXTISUR S.R.L.”. Que para el ítem N° 10 las firmas “TEXTISUR S.R.L.” y “L&H S.A.” cumplen técnicamente con lo solicitado, en cambio la firma “MULTI-TRADE S.R.L.”, no será tenida en cuenta, ya que los productos no son lo suficientemente abrigados. En cuanto a telas, costuras y abrigo, se sugiere la firma “TEXTISUR S.R.L.”. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente forma: a la firma “TEXTISUR S.R.L.” los ítems N° 4, 5, 6 y 7 por ser técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna y los ítems N° 2, 8, 9 y 10 por calidad y a la firma “EXTINTOR SUR S.A.” el ítem N° 1 por calidad y el ítem N° 3 por ser técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 44/2025 tramitada por Expediente N° 4011-14188-SCU-2025 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 113/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 44/2025 para el objeto: “COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO” de la siguiente forma: a la firma “TEXTISUR S.R.L.” los ítems N° 4, 5, 6 y 7 por ser técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna y los ítems N° 2, 8, 9 y 10 por calidad, por la suma de Pesos cuarenta y seis millones quinientos trece mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 26/100 (\$46.513.459,26) y a la firma “EXTINTOR SUR S.A.” el ítem N° 1 por calidad y el ítem N° 3 por ser técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos treinta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta con 00/100 (\$32.358.760,00). Lo cual asciende a un total de setenta y ocho millones ochocientos setenta y dos mil doscientos diecinueve con 26/100 (\$78.872.219,26). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 1446
FECHA 3/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14694-SE-2025 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 76/2025, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS IMPRESORAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SERVICIO DE ALQUILER DE 10 (DIEZ) IMPRESORAS MULTIFUNCION Y 1 (UNA) IMPRESORA FULL COLOR”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 144/25 de fecha 18 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 76/2025, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS IMPRESORAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SERVICIO DE ALQUILER DE 10 (DIEZ) IMPRESORAS MULTIFUNCION Y 1 (UNA) IMPRESORA FULL COLOR” con un presupuesto oficial de \$98.130.000,00 (Pesos noventa y ocho millones ciento treinta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 159 de fecha 26 de junio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propues-



tas correspondientes a las firmas “ARANDA LUIS ALBERTO” y “P.I. S.R.L.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Economía, Subsecretaría de Informática, a fs. 179, surge que las propuestas presentadas por las firmas “ARANDA LUIS ALBERTO” y “P.I. S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “P.I. S.R.L.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 76/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14694-SE-2025 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 144/25.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 76/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS IMPRESORAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y SERVICIO DE ALQUILER DE 10 (DIEZ) IMPRESORAS MULTIFUNCION Y 1 (UNA) IMPRESORA FULL COLOR” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “P.I. S.R.L.” por la suma de Pesos noventa y cinco millones doscientos treinta mil novecientos veinte con 00/100 (\$95.230.920,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 1447

FECHA 4/7/2025

Declarar de Interes Municipal la invitacion de Salta a Jimenez Oscar leg. 8732 del 5/7 al 17/7 Cultura

DECRETO N° 1448

FECHA 4/7/2025

Declarar de Interes Municipal la invitacion de Salta a Glenza Pablo leg. 12071 del 23/7 al 4/8/25

DECRETO N° 1449

FECHA 4/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Galian Constancio Valentin

DECRETO N° 1450

FECHA 4/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Leguizamon Rodolfo

DECRETO N° 1451

FECHA 4/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Ibañez Ruben

DECRETO N° 1452

FECHA 4/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Allegre Julio

DECRETO N° 1453

FECHA 4/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Cañas Mariana

DECRETO N° 1454

FECHA 4/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Espi Monica

DECRETO N° 1455

FECHA 4/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Gonzalez Mayra

DECRETO N° 1456

FECHA 4/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Basualdo Agustina

DECRETO N° 1457

FECHA 4/7/2025

Crear una Comision Presupuestaria para el ejercicio 2026

DECRETO N° 1458

FECHA 4/7/2025

Ampliar plazo de obra de Pavimentacion de Calles de tierra con carpeta asfáltica sin cordon cuneta al 27/7/25

DECRETO N° 1459

FECHA 4/7/2025

Aceptar la renuncia a partir del 25/6 de Raris Sofia leg. 16810 Cultura

DECRETO N° 1460

FECHA 4/7/2025

Ampliar OC 413 con la empresa Checa SRL mano de obra para trabajos de saneamiento

DECRETO N° 1461

FECHA 7/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Laferrera Angel

DECRETO N° 1462

FECHA 7/7/2025

Eximir del pago de tasas municipales a Mendez Miguel

DECRETO N° 1463

FECHA 7/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Manzaneda Ciro

DECRETO N° 1464

FECHA 7/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Cespedes Miguel

DECRETO N° 1465

FECHA 7/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Martinez Claudio

DECRETO N° 1466

FECHA 7/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Ortigoza Ramon

DECRETO N° 1467

FECHA 7/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Miguelez Sandra

DECRETO N° 1468

FECHA 7/7/2025

Eximir del pago de tasas municipales a Nitkowski Cesario

DECRETO N° 1469

FECHA 7/7/2025

Eximir del pago de tasas municipales a Rosales Mirta

DECRETO N° 1470

FECHA 7/7/2025

Imputar a Rios Jose leg 15011 por conducta inapropiada . Sria de Salud

DECRETO N° 1471

FECHA 7/7/2025

Suspender a Quiroz Jonathan leg. 14496 del 8/7 al 27/7 SOP

DECRETO N° 1472

FECHA 7/7/2025

Ampliar plazo de obra Centro Cultural Rigolleau al dia 10/8/25. Cultura

DECRETO N° 1473

FECHA 8/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Agüero Patricia

DECRETO N° 1474

FECHA 8/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Poex Andrea

DECRETO N° 1475

FECHA 8/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Cadenazzi Gustavo

DECRETO N° 1476

FECHA 8/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Calona Viviana

DECRETO N° 1477

FECHA 8/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Fregatti Aldana

DECRETO N° 1478

FECHA 8/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Godoy Jose

DECRETO N° 1479

FECHA 8/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Franco Norberto

DECRETO N° 1480

FECHA 8/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Faoro Bartolo

DECRETO N° 1481

FECHA 8/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Echeverry Gladys

DECRETO N° 1482

FECHA 8/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Orellana Angel

DECRETO N° 1483

FECHA 8/7/2025



Eximir del pago de tasas patente a Rios Ramona

DECRETO N° 1484

FECHA 8/7/2025

Aprobar la ampliacion del plazo de entrega de Compra de Hormigon elaborado

DECRETO N° 1485

FECHA 8/7/2025

Aprobar la ampliacion del plazo de entrega de Compra de bolsas de cal y cemento

DECRETO N° 1486

FECHA 8/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14316-SONG-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3 por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 47/2025 para el objeto: “ALQUILER DE 4 (CUATRO) CAMIONES VOLCADORES TIPO MERCEDES BENZ 1620, 3 (TRES) CAMIONETAS TIPO KANGOO UTILITARIO, 1 (UNA) CAMIONETA TIPO COMBI, 1 (UNA) MINI PALA TIPO BOBCAT Y 1 (UNA) PALA RETROEXCAVADORA TIPO MICHIGAN 100-30 CUMMINS – TODOS LOS SERVICIOS CON CHOFER Y COMBUSTIBLE”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 120/25 de fecha 26 de mayo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 47/2025, para el objeto: “ALQUILER DE 4 (CUATRO) CAMIONES VOLCADORES TIPO MERCEDES BENZ 1620, 3 (TRES) CAMIONETAS TIPO KANGOO UTILITARIO, 1 (UNA) CAMIONETA TIPO COMBI, 1 (UNA) MINI PALA TIPO BOBCAT Y 1 (UNA) PALA RETROEXCAVADORA TIPO MICHIGAN 100-30 CUMMINS – TODOS LOS SERVICIOS CON CHOFER Y COMBUSTIBLE” con un presupuesto oficial de \$265.000.000,00 (Pesos doscientos sesenta y cinco millones con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 397 de fecha 23 de junio de 2025 surge la presentación de SEIS (6) propuestas correspondientes a las firmas “FRAN NEUMATICOS S.R.L.”, “MATZKIN LEONOR”, “DI CIOCCO ESTEBAN ARIEL”, “MD COMERCIAL S.R.L.”, “DÍAZ ELIANA VANESA” y “VILLARREAL CANTERO IRENEO”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Organizaciones no Gubernamentales, a fs. 603/604, las firmas “FRAN NEUMATICOS S.R.L.”, “MATZKIN LEONOR”, “DI CIOCCO ESTEBAN ARIEL”, “MD COMERCIAL S.R.L.”, “DÍAZ ELIANA VANESA” y “VILLARREAL CANTERO IRENEO” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 47/2025, con las siguientes salvedades: Que para el ítem N° 5, la firma “FRAN NEUMATICOS S.R.L.” cotiza una camioneta HILUX 4X4, se sugiere tomar como válida dicha cotización, ya que no perjudica el desarrollo de actividades previstas por parte de la Secretaría de Organizaciones no Gubernamentales. Por tal motivo, se propone adjudicarle dicho ítem. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: los ítems N° 1 y 2 a la firma “DI CIOCCO ESTEBAN ARIEL”; los ítems N° 3 y 4 a la firma “VILLARREAL CANTERO IRENEO”; el ítem N° 5, por resultar, además, técnicamente conveniente, a la firma “FRAN NEUMATICOS S.R.L.”; los ítems N° 6 y 7 a la firma “DÍAZ ELIANA VANESA”; el ítem N° 8 a la firma “MATZKIN LEONOR” y los ítems N° 9 y 10 a la firma “MD COMERCIAL S.R.L.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública N° 47/2025, tramitado por Expediente N° 4011-14316-SONG-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3, autorizada por Resolución N° 120/25.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 47/2025, para el objeto: “ALQUILER DE 4 (CUATRO) CAMIONES VOLCADORES TIPO MERCEDES BENZ 1620, 3 (TRES) CAMIONETAS TIPO KANGOO UTILITARIO, 1 (UNA) CAMIONETA TIPO COMBI, 1 (UNA) MINI PALA TIPO BOBCAT Y 1 (UNA) PALA RETROEXCAVADORA TIPO MICHIGAN 100-30 CUMMINS – TODOS LOS SERVICIOS CON CHOFER Y COMBUSTIBLE” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: los ítems N° 1 y 2 a la firma “DI CIOCCO ESTEBAN ARIEL” por la suma de Pesos cuarenta y siete millones con 00/00 (\$47.000.000,00.-); los ítems N° 3 y 4 a la firma “VILLARREAL CANTERO IRENEO” por la suma de Pesos cuarenta y cinco millones con 00/00 (\$45.000.000,00.-); el ítem N° 5, por resultar además, técnicamente conveniente, a la firma “FRAN NEUMATICOS S.R.L.” por la suma de Pesos nueve millones doscientos noventa mil con 00/00 (\$9.290.000,00.-); los ítems N° 6 y 7 a la firma “DÍAZ ELIANA VANESA” por la suma de Pesos veintinueve millones con 00/00 (\$21.000.000,00.-); el ítem N° 8 a la firma “MATZKIN LEONOR” por la suma de Pesos diecinueve millones doscientos cincuenta mil con 00/00 (\$19.250.000,00.-) y los ítems N° 9 y 10 a la firma “MD COMERCIAL S.R.L.” por la suma de Pesos sesenta millones doscientos cincuenta mil con 00/00 (\$60.250.000,00.-). - Lo que asciende a un total de Pesos doscientos un millones setecientos noventa mil con 00/100

(\$201.790.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 1487

FECHA 8/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14078-SCU-2025 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 49/2025 para el Objeto: “COMPRA DE CÁMARAS (DOMOS Y FIJAS) PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO A LOS FINES DE AMPLIAR LAS CAPACIDADES ACTUALES – FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 124/2025 de fecha 30 de mayo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 49/2025 para el Objeto: “COMPRA DE CÁMARAS (DOMOS Y FIJAS) PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO A LOS FINES DE AMPLIAR LAS CAPACIDADES ACTUALES – FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES” con un presupuesto oficial de \$300.688.250,00 (Pesos trescientos millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 402 de fecha 26 de junio de 2025 surge la presentación de CINCO (5) propuestas correspondientes a las firmas “BAVOLEO HERNAN JAVIER”, “VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L.”, “P.I. S.R.L.”, “EXANET S.A.” y “PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Control Urbano a fs. 427/428, surge que las propuestas presentadas por las empresas “BAVOLEO HERNAN JAVIER”, “VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L.”, “P.I. S.R.L.”, “EXANET S.A.” y “PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.”, cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 49/2025, por lo que resultan técnicamente de mérito con las siguientes observaciones: Que para el ítem N° 1, las firmas “BAVOLEO HERNAN JAVIER” (en su cotización original según Pliego) y “P.I. S.R.L.”, cumplen técnicamente con lo solicitado, en cambio las firmas “VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L.”, “EXANET S.A.”, “PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.” y “BAVOLEO HERNAN JAVIER” (en su cotización alternativa) no serán tenidas en cuenta debido a que no cumplen técnicamente con lo requerido, ya que cotizan otros modelos. Que para el ítem N° 2 las firmas “BAVOLEO HERNAN JAVIER” (en su cotización original según Pliego) y “P.I. S.R.L.” cumplen técnicamente con lo solicitado, en cambio las firmas “VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L.”, “EXANET S.A.”, “PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.” y “BAVOLEO HERNAN JAVIER” (en su cotización alternativa) no serán tenidas en cuenta debido a que no cumplen técnicamente con lo requerido, ya que cotizan otros modelos. Que para el ítem N° 3 las firmas “BAVOLEO HERNAN JAVIER”, “VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L.”, “P.I. S.R.L.”, “EXANET S.A.” y “PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.” cumplen técnicamente con lo solicitado. Que para el ítem N° 4 las firmas “BAVOLEO HERNAN JAVIER”, “VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L.” (en su cotización original según Pliego), “P.I. S.R.L.”, “EXANET S.A.” y “PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.” cumplen técnicamente con lo requerido, en cambio, la firma “VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L.” (en su cotización alternativa) no será tenida en cuenta, ya que el programa no es compatible. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente forma: por resulta técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “BAVOLEO HERNAN JAVIER” los ítems N° 1, 2 (cotización original según Pliego) y 4 y a la firma “P.I. S.R.L.” el ítem N° 3. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública N° 49/2025 tramitada por Expediente N° 4011-14078-SCU-2025 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 124/2025.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 49/2025 para el objeto: “COMPRA DE CÁMARAS (DOMOS Y FIJAS) PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO A LOS FINES DE AMPLIAR LAS CAPACIDADES ACTUALES – FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES” de la siguiente forma: por resulta técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “BAVOLEO HERNAN JAVIER” los ítems N° 1, 2 (cotización original según Pliego) y 4, por la suma de Pesos doscientos dieciséis millones doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$216.240.000,00.-) y a la firma “P.I. S.R.L.” el ítem N° 3, por la suma de Pesos once millones doscientos once mil doscientos cincuenta con 00/100



(\$11.211.250,00.-). Lo cual asciende a un total de doscientos veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$227.451.250,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 1488

FECHA 8/7/2025

Eximir del pago de tasas municipales a Julien Graciela

DECRETO N° 1489

FECHA 8/7/2025

Prom Ord 6708 ref a convalidar convenio con Federacion de Cooperativas de Reciclado Ltda (vehiculos)

DECRETO N° 1490

FECHA 10/7/2025

Suspender a Ledesma Gustavo leg. 14898 del 11/7 al 25/7 SOP

DECRETO N° 1491

FECHA 10/7/2025

Suspender a Alvarez Ivan leg. 17039 del 11/7 al 9/8 SOP

DECRETO N° 1492

FECHA 10/7/2025

Suspender a Guglielmi Carlos leg. 16086 del 11/7 al 9/8 SOP

DECRETO N° 1493

FECHA 10/7/2025

Eximir a Perez Alejandro del pago de tasas municipales - Ex combatiente de Malvinas

DECRETO N° 1494

FECHA 10/7/2025

Aceptar la renuncia a partir del 1/7 de Peresson Gianina leg. 16630 Salud

DECRETO N° 1495

FECHA 10/7/2025

Ampliar plazo de ejecucion de trabajos Colocacion de Mobiliario Urbano y Construccion de Solados con la empresa Reworktech SA al 14/10/25

DECRETO N° 1496

FECHA 10/7/2025

Aceptar la renuncia a partir del 27/6 de Machuca Ian leg. 17433 Desarrollo Social

DECRETO N° 1497

FECHA 11/7/2025

Declarar de Interes Social la escrituracion de Pereyra Angel

DECRETO N° 1498

FECHA 11/7/2025

Ampliar plazo de entrega Compra de Concreto Asfaltico con la empresa Vezzato SA al 14/10/25

DECRETO N° 1499

FECHA 11/7/2025

Ampliar plazo de entrega Compra de emulsion Bituminosa con la empresa Vezzato SA al 11/11/25

DECRETO N° 1500

FECHA 11/7/2025

Otorgar un subsidio por \$200.000 a la Sociedad de Fomento Nicolas Videla con cargo de rendición de cuentas

DECRETO N° 1501

FECHA 11/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14696-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 77/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROGRAMA “A JUGAR A LA PLAZA 2025” DE LA FUNDACIÓN BANCO PROVINCIA Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLAZA DE LA PAZ”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 146/2025 de fecha 24 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 77/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROGRAMA “A JUGAR A LA PLAZA 2025” DE LA FUNDACIÓN BANCO PROVINCIA Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLAZA DE LA PAZ” con un presupuesto oficial de \$87.592.648,00 (Pesos ochenta y siete millones quinientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 295 de fecha 01 de julio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.” y “ZOOM RS S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 317 surge que

las firmas “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.” y “ZOOM RS S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “ZOOM RS S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 77/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14696-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 146/2025.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 77/2025, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROGRAMA “A JUGAR A LA PLAZA 2025” DE LA FUNDACIÓN BANCO PROVINCIA Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLAZA DE LA PAZ” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “ZOOM RS S.A.” por la suma de Pesos ochenta y siete millones quinientos cincuenta mil quinientos veintiocho con 00/100 (\$87.550.528,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 1502

FECHA 11/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14077-SCU-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 48/2025 para el Objeto: “COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA URBANA - FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 123/2025 de fecha 30 de mayo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 48/2025 para el Objeto: “COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA URBANA - FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES” con un presupuesto oficial de \$191.984.166,67 (Pesos ciento noventa y un millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y seis con 67/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 196 de fecha 26 de junio de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “BAVOLEO HERNAN JAVIER”, “VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L.” y “P.I. S.R.L.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Control Urbano a fs. 210/211, surge que las propuestas presentadas por las empresas “BAVOLEO HERNAN JAVIER”, “VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L.” y “P.I. S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 48/2025, con las siguientes observaciones: Que para el ítem N° 1, las firmas “BAVOLEO HERNAN JAVIER” y “VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L.”, cumplen técnicamente con lo solicitado, en cambio las firmas “P.I. S.R.L.” (en su cotización alternativa 1 y 2) y “BAVOLEO HERNAN JAVIER” (en su cotización alternativa) no serán tenidas en cuenta debido a que no cumplen técnicamente con lo requerido, ya que cotizan otros modelos. Que para el ítem N° 2 las firmas “BAVOLEO HERNAN JAVIER”, “P.I. S.R.L.” y “VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L.” cumplen técnicamente con lo solicitado, en cambio las firmas “VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L.”, “BAVOLEO HERNAN JAVIER” y “P.I. S.R.L.” (en sus cotizaciones alternativas) no serán tenidas en cuenta debido a que no cumplen técnicamente con lo requerido, ya que cotizan otros modelos. Que para el ítem N° 3 las firmas “BAVOLEO HERNAN JAVIER”, “VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L.” y “P.I. S.R.L.” cumplen técnicamente con lo solicitado, en cambio la firma “P.I. S.R.L.” (en su cotización alternativa) no será tenida en cuenta debido a que no cumple técnicamente con lo solicitado, ya que cotiza otro modelo. Que para el ítem N° 4 las firmas “BAVOLEO HERNAN JAVIER”, “VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L.” y “P.I. S.R.L.” cumplen técnicamente con lo solicitado, en cambio la firma “P.I. S.R.L.” (en su cotización alternativa) no será tenida en cuenta debido a que no cumple técnicamente con lo solicitado, ya que cotiza otro modelo. Que para el ítem N° 5 las firmas “BAVOLEO HERNAN JAVIER” y “P.I. S.R.L.” cumplen técnicamente con lo requerido, en cambio, las firmas “P.I. S.R.L.” y “BAVOLEO HERNAN JAVIER” (en sus cotizaciones alternativas) y “VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L.” no serán tenidas en cuenta debido a que no cumplen técnicamente con lo solicitado, ya que cotizan otros modelos. Que para el ítem N° 6 las firmas “BAVOLEO HERNAN JAVIER” y “VANGUAR-



DIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L.” cumplen técnicamente con lo requerido, en cambio, las firmas “P.I. S.R.L.” y “BAVOLEO HERNAN JAVIER” (en sus cotizaciones alternativas) no serán tenidas en cuenta debido a que no cumple técnicamente con lo solicitado, ya que es necesario que la PC cuente con una placa de video no menor a 8GB debido a que es necesario para la visualización de cámaras en el centro de Monitoreo. En cuanto a calidad, se sugiere a la firma “BAVOLEO HERNAN JAVIER” debido a que se puede mejorar y expandir a futuro la memoria RAM, la fuente es de mayor voltaje. Si bien supera el presupuesto oficial se encuentra dentro de los valores actuales del mercado. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente forma: por resulta técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y el ítem N°6 por calidad, a la firma “BAVOLEO HERNAN JAVIER”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública N° 48/2025 tramitada por Expediente N° 4011-14077-SCU-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 123/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 48/2025 para el objeto: “COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA URBANA - FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES” de la siguiente forma: por resulta técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y el ítem N°6 por calidad, a la firma “BAVOLEO HERNAN JAVIER” por la suma de Pesos ciento treinta y dos millones doscientos sesenta mil con 00/100 (\$132.260.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 1503

FECHA 14/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Argañaraz Humberto

DECRETO N° 1504

FECHA 14/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Valdez Saul

DECRETO N° 1505

FECHA 14/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Ausili Julia

DECRETO N° 1506

FECHA 14/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Lucero Sabrina

DECRETO N° 1507

FECHA 14/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Benitez Enrique

DECRETO N° 1508

FECHA 14/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Benitez Omar

DECRETO N° 1509

FECHA 14/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Reynoso Rene

DECRETO N° 1510

FECHA 14/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Gonzalez Aida

DECRETO N° 1511

FECHA 14/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Gonzalez Aida

DECRETO N° 1512

FECHA 14/7/2025

Eximir del pago de tasas municipales a Jaramillo Daniel

DECRETO N° 1513

FECHA 14/7/2025

Declarar de Interes Municipal la iniciativa cultural Afiches para Librarte 2025 – Secretaria de Cultura y Educacion

DECRETO N° 1514

FECHA 14/7/2025

VISTO el Expediente N° 4011-14789/2025 referente a Reglamentación para instalación de Antenas destinadas al Servicio de Telefonía Celular, y su Decreto Reglamentario N° 1364/19; y
CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 3602/04 fue promulgada por el Decreto N° 578/04, de fechas 30 de abril de 2004 y 18 de mayo de 2004 respectivamen-

te. Que en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la mencionada Ordenanza, el Departamento Ejecutivo reglamentó la misma mediante Decreto N° 131/05 siendo reemplazado por el Decreto 1122/2018. Que la Ley Nacional N° 27.078, de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones declara de Interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones y sus recursos asociados, con la finalidad garantizar el derecho humano a las comunicaciones y a las telecomunicaciones, reconocer a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como un factor preponderante en la independencia tecnológica y productiva de nuestra Nación, procurando la accesibilidad y asequibilidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el pueblo. Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 997/2018, asigna al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES funciones expresas respecto de los niveles de emisiones radioeléctricas no ionizantes y las condiciones técnicas y de servicio de la solicitud. Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible mediante la Resolución N° 512/19, deroga la Resolución N° 87/2013 autorizando a remitir al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES los permisos otorgados y vigentes, vencidos o en curso de renovación. Que la constante dinámica y evolución en materia de instalación de los equipos de telecomunicación y que el Decreto Municipal 1364/19, evalúa distintas etapas con estadios de documentación, a saber:

1. Factibilidad para instalación de estructura soporte pasiva e instalaciones complementarias
2. Habilitación para instalación de estructura soporte pasiva e Instalaciones complementarias
3. Autorización de funcionamientos de equipos telecomunicaciones

Que el propósito del presente decreto tiene como fin incorporar mayores posibilidades de regularización de Estructuras pasivas y Antenas destinadas al servicio de Telefonía Celular y por consiguiente a aspectos relacionados a la verificación y seguridad de todos sus componentes, por ello resulta necesario establecer mecanismos de control que aseguren la seguridad hacia terceros en la etapa de funcionamiento. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el artículo 7º del Decreto Municipal N° 1364/19, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 7º: AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES

Las empresas de titulares de radiofuentes y equipos de telecomunicaciones deberán tramitar autorizaciones de funcionamiento de cada uso puntual radiofuente conforme a la Ordenanza 3602/04 y sin perjuicio de la habilitación de las estructuras pasivas de soporte.

A tal fin deberán presentar:

Nota firmada por titular o apoderado de la solicitante:

1. Designación del profesional matriculado con incumbencia en la materia como representante técnico.
2. Constancia de libre deuda de los tributos y Faltas municipales de la solicitante, así como de la empresa propietaria del soporte pasivo si correspondiera.
3. Seguro de responsabilidad civil autorización de lente nacional de comunicaciones para cada radio fuente.
4. Nota firmada por el responsable técnico en carácter de declaración jurada con los estudios realizados donde se acredite que las radiofuentes emiten dentro de los estándares de protección a las personas y al ambiente y que se cumplen todos los requisitos y estándares regulados en la materia.
5. Homologación de los equipos por organismo oficial acreditado certificación emitida por el ente oficial que establezca la autorización de uso.
6. Copia certificada de la Resolución de la ENACOM otorgando la licencia, autorización o permiso (o en su defecto el organismo de aplicación que lo reemplace).
7. Protocolos de informe de las mediciones de RNI (radiación no ionizante) cumpliendo con las exigencias de la Resolución 3690 CNC/94 (o la reglamentación que la sustituya o modifique)
8. Cálculo teórico de la densidad de potencia radiante.
9. Listado de todos los puntos con equipos de telecomunicaciones (radiofuentes) indicando su ubicación dando dirección y georreferenciación, características técnicas, denominación, número de serie del equipo y número de expediente donde se habilitó la estructura de soporte pasiva. La autorización será de carácter permanente debiendo presentar condicionado de manera anual la constancia de seguro de responsabilidad civil y un informe suscripto por profesional con incumbencia donde se establezca la óptima fijación de los anclajes de el/los equipos a la estructura de soporte pasiva.

DECRETO N° 1515

FECHA 14/7/2025

Declarar de interés Municipal la participacion en el Encuentro de Secretarías de Produccion Bonaerense - III Congreso Productivo Bonaerense - Trabajo

DECRETO N° 1516

FECHA 14/7/2025



VISTO: El Expediente N° 4011-14492-SSP-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 71/2025, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO QUÍMICOS DE POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11.820 Y SUS ANEXOS, NORMAS DE CALIDAD PARA EL AGUA POTABLE”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 136/2025 de fecha 10 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 71/2025, para el Objeto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO QUÍMICOS DE POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11.820 Y SUS ANEXOS, NORMAS DE CALIDAD PARA EL AGUA POTABLE” con un Presupuesto Oficial \$41.037.500,00 (Pesos cuarenta y un millones treinta y siete mil quinientos con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 571 de la fecha 18 del mes de junio de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “SERVICIOS ECOLOGICOS ROSARIO S.R.L.”, “LABORATORIO BIOQUIMICO MAR DE PLATA S.A.” y “FAISAN S.A.”. Que a fs. 736, la Secretaria de Servicios Públicos, solicitó a la firma “SERVICIOS ECOLOGICOS ROSARIO S.R.L.”, en virtud de resultar posible adjudicataria, documentación a subsanar. Que a saber, la firma “SERVICIOS ECOLOGICOS ROSARIO S.R.L.”, no cumplimento con lo solicitado en el tiempo requerido, por lo cual se desestima dicha oferta. Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 739/740, surge que las propuestas presentadas por las firmas “LABORATORIO BIOQUIMICO MAR DE PLATA S.A.” y “FAISAN S.A.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, a la firma “FAISAN S.A.” por resultar conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 71/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14492-SSP-2025 ORIGINAL y C1, C2 y C3, autorizada por Resolución N° 136/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 71/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO QUÍMICOS DE POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11.820 Y SUS ANEXOS, NORMAS DE CALIDAD PARA EL AGUA POTABLE”, a la firma “FAISAN S.A.” por resultar conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos treinta millones novecientos treinta mil ochocientos veinte con 00/100 (\$30.930.820,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 1517

FECHA 15/7/2025

Otorgar un subsidio por \$ 250.000 a la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados con cargo de rendición de cuentas

DECRETO N° 1518

FECHA 15/7/2025

Ampliar OC 221 con la empresa Dinagsa SA mano de obra para saneamiento y preparacion de suelo

DECRETO N° 1519

FECHA 15/7/2025

Dar de baja a partir del 16/7/25 a Lopez Ivan leg. 16481 SOP

DECRETO N° 1520

FECHA 15/7/2025

VISTO El expediente 4011-0013330/2025 referente a: “Eleva listado de vehículos chatarra, carros y ejes abandonados en el depósito municipal para su compactación” y;

CONSIDERANDO

Que es de público conocimiento el estado de emergencia que atraviesan los depósitos municipales de vehículos, moto vehículos y chatarra en la Provincia de Buenos Aires. Que estos depósitos a cielo abierto representan un serio riesgo para el ambiente y consecuentemente para la salud de las personas que viven en su cercanía, atento que atraen roedores y mosquitos por generar habitat propicios para estos. Que a medida que se oxidan, deterioran y descomponen, los automotores y moto vehículos pueden desprender sustancias peligrosas o especiales (reguladas por la Ley 11720 de la Provincia de Buenos Aires) como ser aceites, líquidos anticongelantes, líquidos de transición, ácido sulfhídrico y plomo saliente de las baterías. Que se constituye un potencial peligro dado que posibilita la proliferación de roedores, generando un riesgo en la salud de la pobla-

ción. Que las ratas y ratones son animales que transmiten muchas enfermedades de manera directa e indirecta a otros seres humanos y animales; particularmente, las ratas son portadoras de una enfermedad mortal llamada HANTAVIRUS, virus conocido por causar infecciones tales como síndrome pulmonar por Hantavirus (SPHV) transmitido a los humanos al inhalar partículas de aire que contienen elementos de la orina o excrementos como así también cadáveres de roedores que han sido removidos, debiendo tenerse especial atención toda vez que se han presentado casos en la Provincia de Buenos Aires. Que asimismo los mosquitos son una problemática no menor, ya que podrían ser portadores de DENGUE, enfermedad viral transmitida por la picadura del mosquito Aedes Aegypti; los mismos se crían en recipientes que poseen agua en su interior (latas, botellas, neumáticos, trozos de plásticos, bidones cortados), siendo la época estival más peligrosa debido a las altas temperaturas permiten su reproducción. Que, en virtud de las razones sanitarias expuestas, resulta imprescindible la adopción de medidas urgentes tendientes a resguardar el medio ambiente y la integridad de los ciudadanos. Que los vehículos estuvieron depositados en las dependencias municipales por un tiempo prolongado. Que del juego de artículos 1 y 12 de la Ordenanza N° 4311/10 resulta que el Departamento Ejecutivo está facultado a liquidar, a través del procedimiento de subasta pública, todos aquellos vehículos que hayan sido materia de secuestro en ejercicio del poder de policía y se encuentren depositados en las dependencias de esta Comuna por un periodo mayor a 6 meses, sin que hayan sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o derecho a su rescate, y que en caso de que no sean aptos para rodar o se encuentren en un estado de destrucción total o parcial, se deberá proceder a su compactación. Que se ha realizado una publicación de Edictos en el Boletín Oficial a fin de dar publicidad al procedimiento, sin que nadie se haya presentado a retirar los vehículos detallados o hacer valer sus derechos sobre los mismos. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: COMPACTASE los vehículos chatarra, carros y ejes que se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto.

	MARCA	CC	DOMINIO	COLOR	ACTA	INGRESO	N° DE MOTOR
1	MOTOMEL	125	808-DJK	ROJO	147461	21/12/2010	7054743
2	YAMAHA	110	841-EWX	NEGRO	154699	8/10/2011	5AV952044
3	MOTOMEL	110	468-HMV	AZUL	161283	18/3/2012	B006267
4	HONDA	110	032-DYZ	AZUL	166362	11/12/2012	SDH150FMG285846394
5	MOTOMEL	125	088-EIW	GRIS	168119	30/12/2012	7037819
6	KELLER	110	213-EDT	AZUL	170771	19/2/2013	1P52FMH180305031
7	JINCHENG	110	428-HPC	ROJO	180031	11/3/2014	JC1P52FMH1003031
8	MOTOMEL	110	509-HZE	AZUL	192632	18/4/2014	B066492
9	CERRO	110	024-HCL	NEGRO	194386	22/5/2014	1P52FMH6800296
10	MOTOMEL	110	218-GCV	NEGRO	193612	5/6/2014	A004382
11	MOTOMEL	110	264-DNF	NEGRO	196122	27/7/2014	8009408
12	ZANELLA	50	311-AUD	VERDE	196735	15/9/2014	ILEGBLE
13	ZANELLA	150	357-IHR	ROJO	196962	16/9/2014	LC166FMAJ139215
14	CERRO	110	674-JPW	AZUL	198875	13/10/2014	1P52FMH1303184
15	HONDA	150	166-CEZ	GRIS	196662	26/10/2014	J080E41012009
16	ZANELLA	110	789-GME	VIOLETA	196882	8/11/2014	1P52FMH09100134
17	MAVERICK	110	761-CXU	ROJO	200032	29/11/2014	1P52FMH6A004197
18	ZANELLA	110	330-DQT	NEGRO	201216	11/12/2014	ILEGBLE
19	ZANELLA	110	148-EGG	NEGRO	201313	24/1/2015	1P52FMH71596929
20	HONDA	150	680-JPW	AZUL	204625	14/3/2015	KC08E2D705378
21	KIKAI	110	283-FCL	CELESTE	202418	13/5/2015	1P52FMH1075774
22	HONDA	110	293-ICC	GRIS	205702	16/5/2015	Q153FMH21504117
23	GILERA	110	535-FCU	NEGRO	201867	22/6/2015	ILEGBLE
24	CORVEN	110	239-LCF	NEGRO	209110	18/1/2016	
25	GILERA	200	987-LPT	BLANCO	215737	14/1/2017	AD163FMLC0043084
26	HONDA	150	096-KJ	ROJO	212906	26/2/2017	KC08E2D705378
27	GILERA	110	343-CMF	NEGRO	216887	2/3/2017	1P50FMH06116094
28	HONDA	125	045-DWL	BORDO	217801	8/4/2017	SDH157FMI173097647
29	ZANELLA	150	758-GGS	AZUL	218054	12/4/2017	161FMAJ1030255
30	HONDA	125	203-DFV	GRIS	219411	20/6/2017	SDH157FMC73016620
31	ZANELLA	110	802-JVF	BLANCO	224749	1/1/2018	1P52FMH2012977
32	ZANELLA	150	175-HMT	NEGRO	225203	3/1/2018	LC157FMH1013268
33	HONDA	110	124-EKK	NEGRO	225199	11/2/2018	SDHFMG285093454
34	GILERA	125	092-IJK	GRIS	228363	28/3/2018	KT1P50FMDH0002651
35	HONDA	150	707-JGE	NEGRO-GRIS	227441	1/4/2018	KC08E2E718092
36	HONDA	150	378-KXM	ROJO	227442	2/4/2018	KC08E2E801722
37	ZANELLA	150	954-FBZ	NEGRO	228281	18/4/2018	LC163FMLHA112611
38	MOTOMEL	110	571-LBR	ROJO	228259	24/4/2018	F011972
39	ZANELLA	150	606-EKU	NEGRO	229542	5/6/2018	162FMJ08307182
40	YAMAHA	125	218-GOR	NEGRO	233862	4/7/2018	E3D5E066546
41	YAMAHA	125	867-HIO	AZUL	231551	21/7/2018	E305E079742
42	HONDA	150	680-JJZ	NEGRO	237977	7/12/2018	KC08E2D702330
43	BAJAJ	135	730-HPK	NEGRO	238932	29/12/2018	JEGUBU04149
44	CERRO	110	A-027-GSR	NEGRO	239667	3/2/2019	1P52FMH16052464
45	CORVEN	110	020-LMC	NEGRO	239834	15/2/2019	1P52FMH050620
46	GILERA	110	120-DQT	NEGRO	237966	18/2/2019	1P50FMH06125920
47	YAMAHA	150	A-091-VTR	NEGRO	238511	20/2/2019	E3Y3E0221956
48	GILERA	110	067-LNM	NEGRO	238421	23/3/2019	AD1P52FMH0028104
49	MOTOMEL	110	641-GKY	BORDO	240336	25/3/2019	1P52FMH10051088
50	GILERA	125	128-CMF	CELESTE	240785	22/4/2019	WG1P52FMH05060410
51	MONDIAL	110	497-JWB	NEGRO	232164	27/4/2019	1P52FMH12090852
52	KELLER	110	A-059-PHI	GRIS	232606	28/4/2019	KN152FMH0000085
53	ZANELLA	150	A-069-XVM	ROJO	232926	8/5/2019	LC166FMIHK0336907
54	GILERA	110	A-025-SIR	ROJO	233227	18/5/2019	AD1P52FMH0076201



55	YAMAHA	110	231-ERM	AZUL	232347	27/5/2019	ILEGIBLE
56	KELLER	110	A-102-MMU	ROJO	231931	16/6/2019	KN152FMH3003351
57	ZANELLA	110	170-JAX	BLANCO	234515	14/8/2019	1P52FMH2C054986
58	SUZUKI	110	621-GCE	ROJO	243993	22/8/2019	1E50FMGA4D58309
59	HONDA	110	236-IHV	NEGRO	234724	2/9/2019	SDH150FMQ2B5830306
60	HONDA	110	559-LJS	ROJO	235752	20/9/2019	F003218-JA04E4
61	JINCHENG	110	275-EZY	ROJO	236000	29/9/2019	JC1P52FMHJ8J1038785
62	ZANELLA	150	671-JPW	NEGRO	235548	30/9/2019	162FMDJ070892
63	HONDA	150	935-BUH	ROJO	237751	8/10/2019	JC25E703393
64	BRAVA	150	A-010-TUI	ROJO	236023	24/10/2019	162FMH2D666420
65	ZANELLA	110	356-JCC	ROJO	236852	25/10/2019	1P52FMH2C009728
66	HONDA	110	347-JUC	AZUL	237578	5/12/2019	SDH150FMH2D5805747
67	HONDA	110	740-CTV	NEGRO	235421	12/1/2020	ILEGIBLE
68	ZANELLA	110	828-EVG	NEGRO	244688	7/2/2020	1P52FMHJ1753468
69	MOTOMEL	150	S/D	ROJO	237152	22/2/2020	H078416
70	HONDA	150	969-KIK	ROJO	245895	2/5/2020	LC30E86503568
71	CERRO	110	770-FBC	NEGRO	247911	9/6/2020	1P52FMH90408391
72	MOTOMEL	200	966-JDN	NEGRO	247920	4/7/2020	C075333
73	HONDA	110	714-DTS	BLANCO NEGRO	253837	1/8/2020	1P52FMHJ81324775
74	MOTOMEL	150	759-IQZ	NEGRO	252038	12/8/2020	C054381
75	MOTOMEL	150	985-IKN	NEGRO	253835	25/8/2020	162FMJ11B05785
76	KYMC	110	088-DRM	NEGRO	253253	28/8/2020	1P50FMH81053517
77	MONDIAL	150	962-GKM	NEGRO	252489	25/9/2020	163FMJLA015077
78	MOTOMEL	110	S/D	NEGRO	265412	3/10/2020	152FMH10A22394
79	MOTOMEL	110	S/D	ROJO	258207	14/11/2020	153FMJ10A00630
80	MOTOMEL	150	378-HXW	AZUL	266882	14/11/2020	162FMJ11B20661
81	MOTOMEL	150	S/D	AZUL	253216	15/11/2020	F064163
82	YAMAHA	160	S/D	NEGRO	258062	15/11/2020	1E52068612
83	MOTOMEL	150	758-KWB	ROJO	258067	15/11/2020	F000932
84	ZANELLA	110	A-072-WSI	NEGRO	265804	15/11/2020	WQ1P52FMHJ1070628
85	YAMAHA	125	A-069-QAA	NARANJA	265805	15/11/2020	JS154FMH8A90063
86	MOTOMEL	110	A-120-HYN	BLANCO	265911	15/11/2020	1000196
87	HONDA	150	668-KMK	NEGRO	271917	15/11/2020	KC08E20/22028
88	SUZUKI	100	S/D	NEGRO	265590	16/11/2020	1E50FMGA5008452
89	HONDA	110	S/D	NEGRO	275920	16/11/2020	SDH150FMG283834013
90	ZANELLA	150	A-063-TLL	BLANCO	271701	17/11/2020	162FMH1041416
91	BRAVA	110	S/D	AZUL	271704	18/11/2020	1P52FMHJ1653431
92	ZANELLA	150	342-KDG	GRIS/NEGRO	265544	19/11/2020	161FMJ1759531
93	GILERA	110	S/D	AZUL	265692	19/11/2020	AD1P52FMHJ0037170
94	HONDA	150	330-KZY	AZUL	265880	19/11/2020	KC08E28E53580
95	BAJAJ	135	059-TWG	AZUL	265886	19/11/2020	JEYVH827137
96	ZANELLA	110	864-HFL	CELESTE/BLANCO	266972	19/11/2020	1P52FMH81017924
97	YAMAHA	125	929-EGI	AZUL	265633	20/11/2020	ED5E04310
98	CORVEN	150	S/D	BLANCO	271741	20/11/2020	25162FMJ088000
99	ZANELLA	110	417-EZY	GRIS	276099	20/11/2020	1P52FMH1030441
100	MONDIAL	110	S/D	ROJO	274728	20/11/2020	JL1P52FMH200520025
101	ZANELLA	110	A-016-WTI	NEGRO	271504	21/11/2020	WK1P52FMHJ0533928
102	JINCHENG	125	S/D	ROJO	271707	21/11/2020	JS156FMJ06A91102
103	ZANELLA	110	584-DAL	NEGRO	265593	22/11/2020	152FMH35CB7851
104	LEGANO	110	774-LAT	AZUL/NEGRO	265594	22/11/2020	Y6P52FMHJ06939391100
105	HONDA	150	033-KPU	NEGRO	271710	23/11/2020	SDH152FMJ3C206426
106	KELLER	110	609-KUW	ROJO	265597	23/11/2020	LC1P50FMH08050436
107	HONDA	110	696-KEO	NEGRO	265598	25/11/2020	SD41P50FMH2D5833917
108	CERRO	150	167-KKH	NEGRO	265407	26/11/2020	162FMJ1304318
109	KELLER	110	S/D	ROJO/NEGRO	271786	26/11/2020	KN152FMH0009192
110	YAMAHA	125	S/D	BLANCO/NEGRO	265600	27/11/2020	E3E7F001813
111	SUZUKI	100	A-104-SLO	NEGRO	266650	27/11/2020	1P52FMG05D37931
112	MOTOMEL	115	950-HY7	AZUL	271577	27/11/2020	B048016
113	SUZUKI	100	901-KCO	AZUL	271578	27/11/2020	1450FMGA6SD12939
114	YAMAHA	110	S/D	ROJO	260180	28/11/2020	E3L6E254879
115	CH FRA	110	S/D	GRIS	271546	28/11/2020	AD1P52FMH60018206
116	MOTOMEL	150	A-026-DWY	ROJO/NEGRO	271787	28/11/2020	H000254
117	CERRO	110	S/D	NEGRO	28/11/2020	1P52FMH11061619	5004528
118	MONDIAL	110	S/D	ROJO	260187	29/11/2020	1P52FMH71774029
119	ZANELLA	110	S/D	NEGRO	271594	29/11/2020	E315E007192
120	YAMAHA	125	737-CTV	NEGRO	260011	2/12/2020	1P52FMH16122009
121	BRAVA	110	083-HAB	NEGRO	271717	2/12/2020	D031038
122	MOTOMEL	150	056-KPU	CELESTE	12073	3/12/2020	1P52FMH13031612
123	CERRO	110	S/D	NEGRO	265411	3/12/2020	JC30E79402047
124	HONDA	125	231-ERF	GRIS	259951	5/12/2020	JC30708R405242
125	HONDA	125	811-EEV	AZUL	271641	5/12/2020	D067740
126	MOTOMEL	110	S/D	ROJO	271643	5/12/2020	KE251200424
127	KYMC	125	585-GCE	NEGRO	271645	5/12/2020	AD162FMJ0097090
128	GILERA	150	A-097-IBZ	NEGRO	200051	6/12/2020	1P50FMH06116530
129	ZANELLA	110	S/D	BLANCO/NEGRO	254698	6/12/2020	1003913
130	MOTOMEL	110	S/D	AZUL	254700	6/12/2020	1P54FMH08040098
131	ZANELLA	110	802-EIH	AZUL	260194	6/12/2020	1L163FMJLB2042532
132	GILERA	200	056-HNB	NEGRO/GRIS	265827	7/12/2020	1E302070373
133	YAMAHA	130	961-LDR	NEGRO	271719	7/12/2020	SDH157FMJ83406111
134	HONDA	150	259-EGG	BORDO	271721	9/12/2020	167FMJ12B00390
135	MOTOMEL	200	662-BC	GRIS	260055	10/12/2020	ZS162FMJ8A05972
136	CORVEN	150	S/D	NEGRO	265667	10/12/2020	E3DSE 002138
137	YAMAHA	125	626-DSJ	NEGRO	271647	10/12/2020	6061238
138	MOTOMEL	110	659-DIK	NEGRO	271723	12/12/2020	AD1P50FMH00033720
139	GUERRERO	110	601-LBW	AZUL/NEGRO	254153	13/12/2020	G026681
140	MOTOMEL	150	A-006-LLV	AZUL/NEGRO	254155	13/12/2020	KN152
141	KELLER	110	S/D	GRIS	259954	13/12/2020	AD162FMH0049481
142	GILERA	150	A-035-FCL	NEGRO/ROJO	260060	13/12/2020	162FMJ11B37494
143	MOTOMEL	150	S/D	NEGRO	265415	13/12/2020	1P50FMH06132415
144	GILERA	110	046-EZX	NEGRO	271816	14/12/2020	SDH157FMJ7C3010842
145	HONDA	125	943-DFS	NEGRO	260206	16/12/2020	1E50FMGA5D23213
146	SUZUKI	100	438-LFE	NEGRO	260059	17/12/2020	SDH150FMG285829375
147	HONDA	110	260-FCL	ROJO	260061	17/12/2020	280321010
148	ZANELLA	50	276-DER	ROJO/NEGRO	233933	22/12/2020	JHYVHA84463
149	BAJAJ	150	A-047-OEM	AZUL/BLANCO	254303	22/12/2020	1P52FMH2C029694
150	CERRO	150	276-JMV	NEGRO/ROJO	260062	22/12/2020	AD1P52FMH0028753
151	ZANELLA	110	265-LAU	NEGRO/BLANCO	259906	24/12/2020	NO LEGIBLE
152	GILERA	110	S/D	GRIS/NEGRO	271825	24/12/2020	MC35EB351146
153	GILERA	110	A-073-VYE	AZUL	260068	25/12/2020	MC35EC350436
154	HONDA	250	785-GUN	BLANCO	254338	26/12/2020	NO LEGIBLE
155	HONDA	250	S/D	NEGRO	265641	26/12/2020	8009583
156	HONDA	110	964-GCD	NEGRO	254160	27/12/2020	
157	MOTOMEL	70	S/D	NEGRO	254376	27/12/2020	

158	BRAVA	110	A-092-ZID	NEGRO	259909	27/12/2020	1P52FMH8541423
159	MAVERICK	110	713-DBK	NEGRO	265333	27/12/2020	1P52FMH6A006080
160	ZANELLA	150	215-GNZ	AZUL/NEGRO	265835	1/1/2021	LC163FMJLA11363
161	ZANELLA	110	S/D	NEGRO	254080	2/1/2021	133FMH0E0200857
162	GILERA	110	S/D	NEGRO	260216	2/1/2021	1P50FMH05094071
163	HONDA	150	979-JCP	AZUL	259962	3/1/2021	XC08E2C506568
164	YAMAHA	125	S/D	GRIS/NEGRO	259964	3/1/2021	E3DSE07822
165	MOTOMEL	110	A-056-UMW	NEGRO	265424	3/1/2021	H100350
166	BRAVA	100	304-DUK	NEGRO	265848	3/1/2021	1P50FMG080501251
167	BRAVA	110	659-HZG	NEGRO	271560	4/1/2021	1P52FMH1634217
168	MOTOMEL	110	S/D	NEGRO	253972	6/1/2021	B074296
169	MOTOMEL	150	S/D	ROJO	260348	6/1/2021	H073494
170	GILERA	110	S/D	AZUL	271561	6/1/2021	AD1P52FMH0055571
171	GILERA	110	048-LPS	GRIS	254111	8/1/2021	AD162FMJ00027597
172	GILERA	110	A-099-PFZ	BORDO	254168	8/1/2021	AD1P52FMH0035764
173	GILERA	150	A-122-STQ	ROJO	259405	8/1/2021	AD162FMJ0068908
174	HONDA	250	304-OMJ	NEGRO/ROJO	254040	9/1/2021	MC35ED330792
175	CERRO	150	549JDV	BLANCO/NEGRO	254090	9/1/2021	162FMJ11060426
176	SUZUKI	100	572-GGP	AZUL	259658	9/1/2021	1E50FMG1D159096
177	MOTOMEL	150	A-019-MQT	AZUL	259949	9/1/2021	162FMJ16A049
178	CORVEN	110	A-028-ZVS	NEGRO	259976	9/1/2021	JL1P52FMH1610201850
179	SUZUKI	100	672-KDJ	NEGRO	260224	9/1/2021	1E50FMG1D5044882
180	YAMAHA	350	368-BPY	TURQUESA	259666	10/1/2021	2YL158417
181	ZANELLA	110	401-ENV	NEGRO/ROJO	260143	10/1/2021	1P32FMJ4A0810923
182	GILERA	125	835-CEO	NEGRO/ROJO	271456	10/1/2021	157FMJ06020144
183	ZANELLA	150	S/D	BLANCO	259676	11/1/2021	162FMJ1067468
184	MOTOMEL	200	377-IGN	NEGRO	254240	12/1/2021	167FMJ11B0490
185	HONDA	150	S/D	ROJO/BLANCO	254822	12/1/2021	KD07E2463812
186	YAMAHA	110	A-091-VTC	NEGRO	259682	12/1/2021	E3L6E296349
187	KELLER	110	A-103-WPW	NEGRO	254241	13/1/2021	KN152FMH0001834
188	GILERA	100	834-CXU	AZUL	254243	13/1/2021	1E50FMG983002418
189	MOTOMEL	110	207-JYI	BLANCO	254823	13/1/2021	D057888
190	GILERA	125	A-010-YZH	NEGRO	259913	14/1/2021	AD162FMJG0050363
191	HONDA	150	550-KFZ	NEGRO	259913	15/1/2021	KC08E2E701876
192	MOTOMEL	150	006-LOH	NEGRO	253901	16/1/2021	F073018
193	CERRO	150	A-078-WUV	ROJO/NEGRO	254120	16/1/2021	162FMJ13019095
194	HONDA	100	249-JBT	BORDO	259776	16/1/2021	



268	HONDA	125	S/D	ROJO	258114	6/2/2021	SDH152FM3E050130
269	KELLER	110	A-058-QEX	AZUL	268781	6/2/2021	KN152FM3H0006184
270	MONDIAL	110	S/D	BLANCO/NEGRO	268784	6/2/2021	IP47FM3E1095915
271	ZANELLA	150	724-GME	ROJO	259812	7/2/2021	161FMAJ1183626
272	TIBO	150	126-GED	BORDO	259994	7/2/2021	163FMAJ2003095
273	MOTOMEL	110	062-JIX	NEGRO	268630	7/2/2021	29892
274	MOTOMEL	150	S/D	VERDE	244899	8/2/2021	162FMJ1318833
275	HONDA	110	S/D	ROJO	254342	8/2/2021	SDH150FMAJ6255136975
276	ZANELLA	110	756-JDL	BLANCO	259735	8/2/2021	1P52FM3E012939
277	BRAVA	11	831-JQJ	NEGRO	259814	8/2/2021	LF1P52FM3BH1193072
278	GILERA	110	244-JAU	ROJO	268827	8/2/2021	LF1P50FMAH71723882
279	SUZUKI	110	S/D	NEGRO	253991	9/2/2021	1E50FMAJ3D22973
280	HONDA	150	S/D	NEGRO	259691	9/2/2021	JC30E76401892
281	HONDA	150	S/D	ROJO	259744	9/2/2021	KC08E15501808
282	ZANELLA	350	A-110-CCV	NEGRO	268424	9/2/2021	YY2326MP171200513
283	HONDA	-	S/D	BORDO/GRIS	259692	10/2/2021	KC08220506491
284	CORVEN	110	656-CNP	NEGRO	259693	10/2/2021	JL1P50FMAH05A211724
285	SUZUKI	125	238-LCF	NEGRO	268851	11/2/2021	F461A2503910
286	GILERA	110	741-KKO	NEGRO	259722	12/2/2021	
287	ZANELLA	150	007-ENN	ROJO	259798	12/2/2021	163FMLVA147367
288	YAMAHA	125	602-GBF	NEGRO	260000	13/2/2021	E3E8E044001
289	MOTOMEL	150	927-DIK	AZUL	268728	13/2/2021	161FMJ1033614
290	ZANELLA	100	S/D	GRIS	268796	14/2/2021	1E50FMAJ4D46314
291	HONDA	110	854-DZP	NEGRO	259458	15/2/2021	SDH150FMAJ275004671
292	ZANELLA	110	793-EXS	AZUL	259693	15/2/2021	1P32FM3H7110446
293	ZANELLA	150	281-IQG	NEGRO	259816	15/2/2021	157FMJZC112952
294	ZANELLA	150	S/D	NEGRO	268533	15/2/2021	161FMJ1005306
295	YAMAHA	125	153-HNY	GRIS	268799	15/2/2021	C3D5E075207
296	ZANELLA	110	421-DOT	NEGRO	268537	16/2/2021	1P52FMH716768013
297	ZANELLA	110	558-ICO	NEGRO	276279	16/2/2021	1P52FMHJ2C025490
298	HONDA	125	251-CZM	CELESTE	268633	17/2/2021	SDH157FMAJ6C3016310
299	GILERA	110	405-EDT	GRIS/NEGRO	268839	17/2/2021	LF1P50FMAH31079
300	CERRO	110	A-114-GKR	ROJO	276281	17/2/2021	CUKA00A016837
301	MOTOMEL	110	275-EXD	GRIS/NEGRO	268841	19/2/2021	7030543
302	MOTOMEL	110	S/D	NEGRO	260086	20/2/2021	152FMH716107547
303	MONDIAL	110	S/D	NEGRO	276283	20/2/2021	1P52FMH7145629
304	MOTOMEL	110	S/D	GRIS	268635	21/2/2021	L0318698P10
305	HONDA	150	S/D	ROJO	276179	21/2/2021	KC05E2C59600
306	MOTOMEL	110	A-058-QRX	NEGRO/GRIS	276265	21/2/2021	HI10343
307	GILERA	110	327-HIQ	AZUL	276284	21/2/2021	LF1P52FM3BH1038735
308	HONDA	150	053-EQL	GRIS		22/2/2021	LC30E784006210
309	MOTOMEL	110	A-054-IPV	NEGRO	268506	23/2/2021	H083816
310	YAMAHA	160	819-IRM	NEGRO	259825	26/2/2021	1E5031185
311	ZANELLA	110	A-112-EEJ	NEGRO/GRIS	260092	26/2/2021	AP52FM3HA1010424
312	YAMAHA	110	A-024-HPU	ROJO	268639	27/2/2021	E3L6E280170
313	SUZUKI	100	252-EPF	GRIS	276289	27/2/2021	1E50FMGP1014775
314	BRAVA	110	A-019-WZW	BLANCO	275435	28/2/2021	1P52FMH71677296
315	KELLER	110	A-063-PST	ROJO	275439	28/2/2021	NO VISIBLE
316	BRAVA	250	A-111-WFT	VERDE/BLANCO	275795	28/2/2021	25165FMAJ4340001
317	JINCHENG	100	258-BYB	AZUL	268555	1/3/2021	PB72000102
318	HONDA	125	242-ESZ	NEGRO	276383	1/3/2021	JC30276400436
319	GILERA	110	S/D	NEGRO	276385	1/3/2021	K11P62FM3H0066285
320	ZANELLA	110	154-JOU	ROJO	276386	1/3/2021	KW150FMAH11138980
321	ZANELLA	110	661-JMK	NEGRO	275826	3/3/2021	1P52FMH71C062050
322	HONDA	125	062-CIA	ROJO	268587	4/3/2021	JC30E41015294
323	ZANELLA	110	846-IVS	NEGRO/ROJO	276389	4/3/2021	1P52FMHJ20046972
324	MOTOMEL	110	S/D	AZUL	268562	5/3/2021	F012035
325	MOTOMEL	110	789-KWB	AZUL	268563	5/3/2021	F003459
326	ZANELLA	110	492-LFX	NEGRO	276390	5/3/2021	LF1P52FMH7127198
327	GILERA	150	425-HTD	NEGRO	268568	7/3/2021	LF162FMJ51146913
328	ZANELLA	150	A-023-HUP	NEGRO	288569	7/3/2021	161FM361043871
329	BRAVA	110	S/D	ROJO	268572	8/3/2021	1P52FMH71677522
330	ZANELLA	150	S/D	NEGRO	268655	8/3/2021	KW157FMAJ15023325
331	MOTOMEL	110	153-GZS	ROJO	260095	9/3/2021	1P52FMH710A21978
332	BRAVA	110	S/D	NEGRO	275451	9/3/2021	1P52FMH71668686
333	GUERRERO	110	S/D	NEGRO	275827	9/3/2021	1P50FMAH05070345
334	HONDA	250	201-GBB	BLANCO	276395	9/3/2021	MD34EAS12691
335	GILERA	110	A-032-GPM	BORDO/BLANCO	268574	10/3/2021	AD1P52FMH440004546
336	CERRO	150	A-072-KOS	NEGRO	276396	10/3/2021	162FMJ17021640
337	HONDA	110	990-DWA	NEGRO	64513	11/3/2021	SDH150FMAJ275825372
338	MOTOMEL	200	S/D	BLANCO	268657	11/3/2021	169FMAJ8C101158
339	ZANELLA	110	770-DWA	GRIS	275627	12/3/2021	1P52FMH71676944
340	HONDA	110	A-129-MBW	NEGRO	268648	13/3/2021	JA37E3504627
341	HONDA	150	282-DFE	NEGRO	275631	13/3/2021	SDH150FHG265114441
342	SUZUKI	100	263-JQJ	NEGRO	270059	14/3/2021	ESCMA5D04446
343	GILERA	150	554-EHE	ROJO/NEGRO	276267	14/3/2021	LC162FMJ0113002
344	HONDA	110	073-KDA	AZUL	275454	14/3/2021	SDH150FMAH58D12736
345	MOTOMEL	150	S/D	NEGRO	275526	14/3/2021	162FMJ12B33363
346	ZANELLA	125	316-LGM	NEGRO	275533	14/3/2021	161FMDJ17560043
347	ZANELLA	110	A-023-LPL	S/D	275534	14/3/2021	NO VISIBLE
348	HONDA	100	S/D	GRIS	276182	14/3/2021	SDH150FMAJ2C5843397
349	SUZUKI	100	389-CEZ	AZUL	274401	15/3/2021	1E50FMAJ3D20880
350	HONDA	110	407-EFL	BORDO	275600	15/3/2021	SDH150FMAJ283826880
351	HONDA	150	S/D	NEGRO	268460	18/3/2021	KC08E2718976
352	CERRO	110	S/D	NEGRO	268461	18/3/2021	1P52FMH13053480
353	MOTOMEL	110	A-011-ZDY	NEGRO	275559	19/3/2021	
354	MOTOMEL	150	934-DIK	NEGRO	255517	21/3/2021	162FMJ07018476
355	MOTOMEL	110	A-093-JYR	BLANCO	275615	21/3/2021	1081049
356	MOTOMEL	110	197-GYT	NEGRO	275646	21/3/2021	152FMH10D22393
357	HONDA	400	676-DYU	NEGRO/GRIS	275647	21/3/2021	MD07E8510428
358	MOTOMEL	110	A-112-EEG	ROJO	276188	21/3/2021	150FMG11A01446
359	GILERA	110	051-EZX	CELESTE	259773	22/3/2021	WG1P52FMH050D0143
360	ZANELLA	70	449-DYA	ROJO	268716	22/3/2021	70M203484
361	GILERA	150	A-088-IPM	ROJO	275561	23/3/2021	AD162FMJ0049138
362	BRAVA	150	111-GST	GRIS	275562	24/3/2021	LC116FMAH49507062
363	ZANELLA	110	985-JRK	ROJO	276248	24/3/2021	1P52FMH71278133
364	GILERA	110	879-KSC	AZUL	268474	26/3/2021	AD1B62FMNE0026613
365	ZANELLA	110	756-KWZ	NEGRO	275505	27/3/2021	LF1F32FMH72240512
366	ZANELLA	125	425-GFM	AZUL	275849	27/3/2021	LC157FMAH3E317080
367	ZANELLA	110	A-041-SFZ	GRIS	275020	28/3/2021	WQ1P52FMH01018175
368	GILERA	125	A-099-NWY	AZUL	275063	28/3/2021	AD1P52FMJ110737
369	ZANELLA	150	802-HHP	NEGRO	275151	28/3/2021	161FMA141281395
370	HONDA	125	238-IVI	BORDO	275152	28/3/2021	NO VISIBLE
371	ZANELLA	110	913-GSI	AZUL	275299	28/3/2021	1P52FMH0A600475
372	GILERA	110	S/D	BLANCO	275327	28/3/2021	
373	BRAVA	200	373-KOR	NEGRO	275630	28/3/2021	167EMLE9003840
374	HONDA	125	035-EBC	BORDO	276025	28/3/2021	SDH157FMAJ8C3009593
375	HONDA	110	A-053-RCJ	NEGRO	275684	29/3/2021	JA37E3822002
376	YAMAHA	125	S/D	BLANCO	276195	29/3/2021	EDS5E094654
377	MOTOMEL	110	A-075-QHC		275157	30/3/2021	1046276

378	JIAN SHE	110	196-DHJ	NEGRO	275158	30/3/2021	JS150FMAH06501655
379	MOTOMEL	100	419-JVO	GRIS	275059	31/3/2021	B068320
380	ZANELLA	150	594-LNA	NEGRO/BLANCO	275160	31/3/2021	LF162FMJ1797393
381	MOTOMEL	150	352-IPM	GRIS/NARANJA	275313	31/3/2021	162FMJ12B11453
382	HONDA	110	078-EAM	NEGRO	274985	1/4/2021	SDH150FMAJ285043227
383	MOTOMEL	150	040-JOB	CELESTE	274987	1/4/2021	112641
384	MOTOMEL	150	A-035-CUP	BLANCO	274988	1/4/2021	H022065
385	YAMAHA	50	S/D	ROJO	275043	1/4/2021	4CK003508
386	BRAVA	110	871-GKG	BORDO	275085	1/4/2021	1P52FMH3A902003
387	BRAVA	150	557-HCY	NEGRO	275333	1/4/2021	162FMJ2426205
388	KELLER	150	A-125-OPL	BORDO	275090	2/4/2021	KN162FMJ00304554
389	MOTOMEL	110	A-129-ZXI	GRIS/NEGRO	275164	2/4/2021	L032046
390	HONDA	150	265-CRR	NEGRO	275334	2/4/2021	KC08E16050194
391	HONDA	150	588-JNF	NEGRO	275093	3/4/2021	KC08E2D707151
392	LEGANNO	110	S/D	NEGRO	275096	3/4/2021	YGI1P52FMH3B0607012
393	MOTOMEL	110	341-JRX	NEGRO	275346	3/4/2021	DO11513
394	YAMAHA	160	S/D	BORDO	275623	3/4/2021	1E5S2046718
395	HONDA	150	790-EJU	ROJO	755624	3/4/2021	E3D5E0C7812
396	BRAVA	150	984-GNN	AZUL	275102	4/4/2021	162FMJ1A2509904
397	MOTOMEL	150	A-065-PDI	ROJO	275127	4/4/2021	HI06841
398	MOTOMEL	150	956-HCK	ROJO	266872	5/4/2021	162FMJ11403163
399	BRAVA	110	S/D	AZUL	268674	5/4/2021	1P52FMH0305925
400	JINCHENG	150	657-GEN		275174	5/4/2021	JC156FMJ7A81027419
401	MOTOMEL	110	A-012-NTY	NEGRO	275467	5/4/2021	C025634
402	ZANELLA	110	847-GME	ROJO	270254	7/4/2021	AP52FMH1A1149076
403	ZANELLA	150	S/D	NEGRO	275175	7/4/2021	LC157FMJ1A1113998
404	HONDA	150	472-JBV	GRIS	27533	9/4/2021	KC08E2C711845
405	YAMAHA	125	S/D	ROJO	270227	10/4/2021	EDS5E08516
406	HONDA	150	406-LBU	BORDO	259792	12/4/2021	KC08E26151130
407	BRAVA	150	029-CYU	NEGRO	269954	13/4/2021	162FMJ2A20065662



489	ZANELLA	110	232-DDW	ROJO GRIS	272560	19/5/2021	IP52FMH79016009
490	YAMAHA	125	141-EZY	ROJO	273768	20/5/2021	E3D5E-032307
491	MOTOMEL	150	A-120-OPA	BLANCO	270270	22/5/2021	162FMJH18A03905
492	ZANELLA	110	007-EVC	NEGRO	269372	23/5/2021	IP52FMH08040786
493	KELLER	110	S/D	ROJO	269374	23/5/2021	KN152FMH0033974
494	MOTOMEL	110	120-EZY	AZUL	270271	23/5/2021	BELM00D7098027653
495	HONDA	110	S/D	BORDO	272701	24/5/2021	SDH150FMG265069960
496	BRAVA	110	A-019-CON	ROJO	273444	26/5/2021	IP52FMH11677814
497	HONDA	250	043-JMX	NEGRO	273592	27/5/2021	MC35ED331168
498	LEGNANO	110	S/D	ROJO	275879	28/5/2021	YG1P52FMH09060925
499	TIBO	250	S/D	AZUL/BLANCO	272570	29/5/2021	C0000085
500	HONDA	150	339-CGB	AZUL	272571	30/5/2021	JC30E51011024
501	HONDA	150	753-CXU	NEGRO	273490	31/5/2021	SDH150FMG3016305
502	ZANELLA	150	882-HUP	BLANCO	273530	31/5/2021	162FMLB1330081
503	MOTOMEL	150	S/D	NEGRO	272573	1/6/2021	162FMJ2E002732
504	CORVEN	110	A-000-MNL	GRIS	270141	2/6/2021	
505	ZANELLA	90	S/D	VERDE	273512	2/6/2021	IP47FMF7106189
506	GILERA	110	A-091-VSS	ROJO/NEGRO	273531	2/6/2021	ADIP52FMH030028650
507	MOTOMEL	200	386-HVF	NEGRO	264485	3/6/2021	M7FML31070104
508	GILERA	110	A-069-RAA	NEGRO	272792	8/6/2021	AD162FMJ00008330
509	MOTOMEL	150	628-ICW	AZUL	273538	8/6/2021	162FMHBA9957
510	ZANELLA	110	608-EZQ	NEGRO	264492	10/6/2021	IP52FMH09090148
511	MOTOMEL	110	A-006-LIM	BORDO	269710	10/6/2021	152FMH14A35402
512	MOTOMEL	150	261-JVS	VERDE	272843	10/6/2021	D022566
513	ZANELLA	110	A-137-ATD	GRIS	272844	10/6/2021	ZALA00A00268
514	MOTOMEL	110	093-HCD	AZUL/NEGRO	264664	11/6/2021	A006295
515	MOTOMEL	150	948-DKQ	GRIS	269752	11/6/2021	7025834
516	HONDA	250	S/D	BLANCO	270274	11/6/2021	M03HEJ016164
517	HONDA	150	S/D	BORDO	264522	12/6/2021	KC08E2E703149
518	MOTOMEL	150	A-066-RCO	NEGRO	273580	12/6/2021	I009780
519	CORVEN	110	A-112-EFR	NEGRO	264454	13/6/2021	192FMHBI1180838
520	CORVEN	125	831-IVY	ROJO	264570	13/6/2021	162FMJCI1004618
521	BRAVA	125	S/D	CELESTE	264667	13/6/2021	IP52FMH76096919
522	MOTOMEL	110	613-FBG	ROJO/NEGRO	264668	13/6/2021	152FMH109094674
523	YAMAHA	125	S/D	AZUL	272537	13/6/2021	E3D5E078687
524	MOTOMEL	110	530-JUS	AZUL	272543	13/6/2021	A049171
525	BRAVA	110	S/D	AZUL	264587	14/6/2021	
526	HONDA	125	716-LGS	ROJO	264604	14/6/2021	SDH152FMJ363005
527	HONDA	110	S/D	BORDO	272709	14/6/2021	SDH150FMG265031023
528	HONDA	125	S/D	NEGRO	264463	15/6/2021	JC30E44504862
529	HONDA	110	511-JHR	NEGRO	264412	17/6/2021	SDH150FMG215802014
530	YAMAHA	125	270-JSR	ROJO	264672	17/6/2021	E3H6E056238
531	BRAVA	150	345-GXN	ROJO	273810	17/6/2021	162FMJA2614434
532	HONDA	100	S/D	BORDO	269876	18/6/2021	HA01E5048871
533	GILERA	150	809-IRM	NEGRO	269528	19/6/2021	IF162FMIB2184515
534	APPIA	110	215-EZY	NEGRO	269529	19/6/2021	157FMH06433781
535	MOTOMEL	110	A-006-JOW	ROJO	264595	20/6/2021	F041767
536	ZANELLA	110	A-027-ULR	NEGRO	269830	20/6/2021	WQIP52FMH01040329
537	MOTOMEL	110	077-KCJ	AZUL	264436	22/6/2021	D034746
538	CORVEN	110	A-102-UTQ	AZUL	265604	22/6/2021	JL1P52FMH1802200950
539	GILERA	110	A-116-TOR	ROJO/NEGRO	272542	22/6/2021	ADIP52FMH0011323
540	MOTOMEL	150	689-HEZ	GRIS	272542	22/6/2021	162FMJ11A04409
541	GILERA	110	A-065-SNE	NEGRO	269632	23/6/2021	ADIP52FMH0005618
542	MOTOMEL	150	A-047-UFZ	BLANCO	269880	23/6/2021	162FMJ17A04798
543	CORVEN	110	823-JAJ	ROJO	264713	24/6/2021	JL1P52FMH1205202743
544	BRAVA	110	903-KCQ	GRIS	273814	24/6/2021	IP52FMH01201511
545	MOTOMEL	150	S/D	NEGRO	274226	24/6/2021	162FMJ01B16013
546	GILERA	110	137-KJK	NEGRO	273818	27/6/2021	KTIP52FMH0066131
547	CORVEN	110	718-IWK	ROJO GRIS	269648	30/6/2021	IP50FMHA11A449693
548	HONDA	110	A-096-KXY	NEGRO	269718	1/7/2021	JA37E387817
549	YAMAHA	125	A-020-YOZ	NEGRO	274918	2/7/2021	E3H6E109498
550	MOTOMEL	110	A-081-BDR	NEGRO	269848	3/7/2021	1046905
551	HONDA	110	S/D	NEGRO	273819	3/7/2021	HA07E1426364
552	MOTOMEL	110	099-HFI	NEGRO	263161	4/7/2021	
553	BRAVA	110	708-QWF	ROJO	273910	4/7/2021	IP52FMHA1623555
554	YAMAHA	125	706-EWZ	ROJO	273911	4/7/2021	E05F003704
555	HONDA	150	A-068-DKC	NEGRO	269440	5/7/2021	KC08E2E7157693
556	GILERA	110	S/D	NEGRO	269890	5/7/2021	JL1P52FMH051009880
557	GILERA	125	766-DRX	ROJO	273384	5/7/2021	157FM00020190
558	HONDA	150	S/D	BLANCO/ROJO	274129	6/7/2021	162FMJ14A13251
559	ZANELLA	50	705-CNQ	AMARILLO	274283	6/7/2021	50A402920
560	HONDA	110	330-DWC	NEGRO	265902	7/7/2021	SDH152FMG2858000286
561	HONDA	110	A-067-RAW	NEGRO	269892	7/7/2021	JA37E3840228
562	MOTOMEL	150	A-094-FLI	AZUL/BLANCO	269894	8/7/2021	I06074
563	KELLER	110	A-097-PXT	GRIS	244025	9/7/2021	KN152FMHJ0042690
564	MOTOMEL	125	S/D	GRIS	273821	9/7/2021	8033787
565	HONDA	110	528-ESB	NEGRO	274299	9/7/2021	SDH150FMG285830639
566	MOTOMEL	110	A-070-RVQ	NEGRO/GRIS	274081	10/7/2021	H010916
567	MOTOMEL	150	986-IZW	ROJO	274082	10/7/2021	C017003
568	GILERA	110	S/D	ROJO	274333	10/7/2021	LF1P50FMJH81177340
569	ZANELLA	110	S/D	NEGRO	3E+06	10/7/2021	IP52FMH09110699
570	MOTOMEL	110	S/D	NEGRO/GRIS	263906	11/7/2021	IP52FMH12011592
571	BRAVA	150	956-LWJ	AZUL	274041	11/7/2021	162FMJ2626670
572	ZANELLA	150	S/D	NEGRO	269550	12/7/2021	LC157FMH047665
573	ZANELLA	125	751-JHC	ROJO GRIS	274137	12/7/2021	LC157FMH09335766
574	HONDA	400	334-IUH	NEGRO/GRIS	265907	13/7/2021	ND7ECS11410
575	BRAVA	110	775-KFM	NEGRO/ROJO	274140	13/7/2021	IP52FMH01363277
576	BRAVA	110	696-JZW	NEGRO	266181	15/7/2021	IP52FMH3603896
577	GILERA	110	633-LIU	BORDO	266254	15/7/2021	ADP50FMH0043698
578	ZANELLA	150	S/D	NEGRO	269810	15/7/2021	162FMJH0502575
579	BRAVA	150	876-GNM	GRIS	266139	17/7/2021	162FMJA240870
580	MOTOMEL	110	S/D	NEGRO	266255	18/7/2021	152FMH01A11228
581	MOTOMEL	110	S/D	NEGRO	269811	18/7/2021	G058513
582	BRAVA	150	509-HSQ	BORDO	26258	19/7/2021	162FMJ2623095
583	HONDA	150	170-JEG	AZUL	257651	20/7/2021	KC08E0C77130
584	BRAVA	110	096-US	NEGRO	265974	20/7/2021	
585	SUZUKI	125	S/D	ROJO	266377	20/7/2021	157FMJ2A2P02527
586	ZANELLA	200	S/D	NEGRO	266261	21/7/2021	163FMLZ113519
587	MOTOMEL	110	259-LFE	AZUL	266378	21/7/2021	
588	HONDA	110	735-LZU	AZUL	273561	21/7/2021	SDH150FMG2CS842866
589	ZANELLA	110	451-JMD	NEGRO	274063	21/7/2021	IP52FMH0Z061405
590	MOTOMEL	150	A-023-FXE	BLANCO	257733	22/7/2021	G058497
591	ZANELLA	50	S/D	NEGRO	257755	22/7/2021	8AGMALZCS0000189
592	MOTOMEL	150	A-014-TYE	NEGRO	257828	22/7/2021	162FMJ16A07064
593	MOTOMEL	110	S/D	NEGRO/ROJO	273851	23/7/2021	90090116
594	MOTOMEL	150	S/D	VERDE	265916	25/7/2021	C053817
595	HONDA	150	213-CKY	BORDO	266381	25/7/2021	JC30E51015917
596	MOTOMEL	150	168-IRM	NEGRO	266243	26/7/2021	162FMJ11B44415
597	YAMAHA	150	674-FEC	BLANCO	274090	26/7/2021	E3D5E09594
598	ZANELLA	125	S/D	NEGRO	257839	27/7/2021	161FMJBI286985
599	BRAVA	110	S/D	NEGRO	266250	27/7/2021	IP52FMHBI28967

600	ZANELLA	150	S/D	CELESTE	266296	27/7/2021	161FMJD17560660
601	MOTOMEL	150	666-GQU	NEGRO	269814	28/7/2021	162FMJ0B29561
602	HONDA	125	228-JUA	NEGRO	257658	30/7/2021	SDH152EMF3D3115689
603	KELLER	110	375-EBC	ROJO/NEGRO	257742	30/7/2021	
604	HONDA	110	S/D	NEGRO	274070	30/7/2021	MA07E67603040
605	JINCHENG	110	S/D	BORDO	257559	31/7/2021	JC152FMH08D1002883
606	CERRO	110	958-ICP	ROJO	274091	31/7/2021	IP52FMH11070116
607	MOTOMEL	150	151-DJS	AZUL	265918	1/8/2021	7019911
608	MOTOMEL	110	A-138-RXX	AZUL/NEGRO	274112	1/8/2021	M010723
609	MOTOMEL	110	S/D	ROJO	274113	1/8/2021	F013401
610	BRAVA	110	S/D		274114	1/8/2021	IP52FMH06101087
611	CERRO	110	835-HWF	NEGRO	257711	2/8/2021	IP52FMH11060563
612	HONDA	150	421-JWY	ROJO	260976	4/8/2021	KC08E2D720963
613	KELLER	110	S/D	NEGRO	257833	5/8/2021	KN152FMH1400131
614	HONDA	125	330-DPA	BORDO	265921	5/8/2021	SDH157FMIC73085908
615	YAMAHA	125	503-HFH	BLANCO/AZUL	260929	6/8/2021	E359E009237
616	BETA	110	381-CYA	NEGRO	260986	6/8/2021	IP52FMH01180684
617	GILERA	110	S/D	ROJO/NEGRO	274339	6/8/2021	ADIP52FMH00037553
618	MONDIAL	110	S/D	ROJO	274119	7/8/2021	JL1P52FMH2011202784
619	MOTOMEL	150	S/D	BLANCO/NEGRO	261038	9/8/2021	162FMJ13A11358
620	HONDA	110	358-IGX	NEGRO	269816	9/8/2021	SDH150FMG2A5821663
621	ZANELLA	110	S/D	NEGRO	261205	11/8/2021	IP52FMHBI1001471
622	ZANELLA	110	265-EZE	AZUL/NEGRO	261049	12/8/2021	
623	MOTOMEL	150	793-KGA	AMARILLO	262726	13/8/2021	C028436
624	HONDA	150	139-CHX	BORDO	261373	14/8/2021	SDH157FMIC73086121
625	ZANELLA	150	S/D	GRIS	262728	14/8/2021	162FMJ4556296
626	YAMAHA	110	982-JFG	NEGRO/AZUL	266209	14/8/2021	E3LGE2E19718
627	MOTOMEL	150	S/D	AZUL	257809	15/8/2021	F050666
628	GUERRIKERO	110	348-GWR	CELESTE	257870	16/8/2021	LF1P52FMH811111226637
629	GILERA	110	S/D	NEGRO	257874	16/8/2021	ADIP52FMH00017521
630	SUZUKI	100	S/D	AZUL	261374	16/8/2021	IE50AD56250
631	BAJAJ	200	S/D	NEGRO/BLANCO	262781	16/8/2021	JLZCJ86105
632	HONDA	125	A-179-CRZ	ROJO/BLANCO	272675	16/8/2021	SDH152FMH90037552
633	ZANELLA	50	370-AKZ	GRIS	273567	16/8/2021	50LE12210
634	HONDA	150	688-JWM	GRIS	276161	16/8/2021	KC08E2C706310
635	HONDA	125	A-114-CRZ		261075	17/8/2021	LALJF7793K3101053
636	ZANELLA	250	S/D	NEGRO/GRIS	261280	17/8/2021	LC172FMJMA0A085475
637	GILERA	110	S/D	NEGRO/ROJO	262401	17/8/2021	ADIP52FMH0046556
638	HONDA	110	A-136-ROP	BLANCO	262699	17/8/2021	JA376-3519916
639	MOTOMEL	110	A-118-XZG	BLANCO/NEGRO	266215	17/8/2021	L000194
640	HONDA	150	S/D	NEGRO	269865	18/8/2021	UV30E75404233
641	CORVEN	110	A-132-RIE	NEGRO	257556	19/8/2021	CVL3A20A001105
642	HONDA	150	207-LBJ	ROJO	269868	20/8/2021	8CHKC0840FL00904
643	LUCKYLO N		S/D	NEGRO	260943	21/8/2021	ZN72V1200W14100040
644	GILERA	150	376-GXO	ROJO	260969	21/8/2021	167FMJAOA030521
645	LEGNANO	125	S/D	NEGRO	262402	21/8/2021	167FMJB5113271
646	MOTOMEL	150	690-EYP	ROJO		21/8/2021	162FMJ09B08398
647	SUZUKI	100	S/D	NEGRO	269870	21/8/2021	IE50FMJAD456137
648	CERRO	150	131-JFS	ROJO/NEGRO	270249	21/8/2021	62FMJ1201040
649	ZANELLA	110	A-019-UOR	NEGRO	257665	22/8/2021	IP52FMHIG1239453
650	ZANELLA	110	S/D	NEGRO	257666	22/8/2021	IP52FMH09G02068
651	MOTOMEL	110	294-JFC	NEGRO	260944	22/8/2021	A006177
652	CERRO	150	S/D	NEGRO	262404	23/8/2021	162FMJ511060357
653	MOTOMEL	110	955-JUJ	NEGRO	269873	23/8/2021	D009118
654	MOTOMEL	200	S/D	AZUL	257668	26/8/2021	F003032
655	SUZUKI	110	431-JME	ROJO	257819	27/8/2021	IE50FMGA510382
656	BRAVA	150	740-GFF	ROJO	262594	27/8/2021	162FMJA2006514
657	APIPIA	110	161-GOD	NEGRO	262595	27/8/2021	IP55FMJ0808676
658	HONDA	150	209-CIA	ROJO	263854	27/8/2021	
659	ZANELLA	150	264-JEJ	AZUL/NEGRO	277818	27/8/2021	161FMJCI088582
660	ZANELLA	150	690-GEK	VERDE	262519	28/8/2021	162FMH08010111
661	KELLER	150	823-GUU	AZUL	262522	28/8/2021	KM162FMJ92A1153458
662	YAMAHA	160	S/D	ROJO	263405	28/8/2021	IES0533556
663	HONDA	150	129-JIL	BORDO	262410	29/8/2021	KCC8E20700386
664	MOTOMEL	110	S/D	NEGRO/GRIS	262412	29/8/2021	8034854
665	ZANELLA	250	A-058-OGT	NEGRO/AZUL	263786	29/8/2021	ZH163FMJ165080093
666	HONDA	125	A-138-PZG	ROJO	263811	29/8/2021	JA25E-4575981
667	CERRO	110	S/D	NEGRO	263864	29/8/2021	IP52FMH110140703
668	CERRO	110	131-LMV	NEGRO/ROJO	263880	29/8/2021	IP52FMH11060328
669	MOTOMEL	150	S/D	NEGRO	262420	31/8/2021	FQ00945
670	GILERA	150	476-EMY	BORDO	263479	31/8/2021	LC162FMJ08115376
671	HONDA	125	023-EVE	NEGRO	263816	31/8/2021	SDH157FMIC83410608
672	MOTOMEL	150	592-KWH	NEGRO	262497	1/9/2021	162FMJ1A416633
673	SUZUKI	125	A-069-LEV	AZUL	262422	2/9/2021	157FMJ2A2P54361
674	SUZUKI	125	072-KAE	NEGRO	262843	4/9/2021	I461A2550857
675	MONDIAL	125	S/D	NEGRO	263412	4/9/2021	161FMJIE052358
676	KELLER	110	S/D	NEGRO	269822	4/9/2021	KN152FMH0001883
677	MOTOMEL	150	495-IFU	NEGRO	261215	5/9/2021	C009022
678	ZANELLA	150	S/D	BLANCO	261310	5/9/2021	169CMB3000425
679	ZANELLA	150	A-002-BKS	NEGRO	263796	5/9/2021	162FMJ6A10229871
680	SUZUKI	100	151-JZM	NEGRO	263414	6/9/2021	IE50EMGA5D04450
681	HONDA	110	S/D	ROJO	268258	7/9/2021	UA37E3803449
682	CORVEN	110	S/D	GRIS	259743	9/9/2021	521P52FMH150720094
683	SUZUKI	100	263-JQI	NEGRO	263883	13/9/2021	IE52FMGA5P04446
684	BRAVA	150	043-LPB	NEGRO/ROJO	268284	13/9/2021	162NMKG2344676
685	HONDA	150	935-JAL	ROJO	262660	17/9/2021	KC08E20AP09256
686	ZANELLA	110	A-016-KIN	NEGRO	263836	19/9/2021	WQ1P52FMHIG1034133
687	GILERA	110	476-CRB	NEGRO	268213	19/9/2021	IP50FMH06139428
688	HONDA	150	134-HKN	ROJO	268214	19/9/2021	KC08E2B503447
689	HONDA	110	632-DKQ	NEGRO	263422	21/9/2021	SDH150FMG257509791
690	MOTOMEL	110	137-JHZ	NEGRO	263309	21/9/2021	C007805
691	SUZUKI	100	182-LES	NEGRO	263611	21/9/2021	IE50FMG80344350
692	GILERA	110	984-LCX	AZUL	263823	23/9/2021	KT1P52FMH00066174
693	CORVEN	150	972-LLG	NEGRO	268056	23/9/2021	162FMJ1280694
694	HONDA	110	592-JKC	NEGRO	262570	24/9/2021	SDH150FMJGD25804103
695	MOTOMEL	110	279-GPC	NEGRO	263950	24/9/2021	7063032
696	GILERA	110	973-DCI	NEGRO	263450	25/9/2021	IP25FMH06118515
697	CORVEN	152	A-125-FLJ	AZUL	263458	25/9/2021	ZS162FMJ0H065326
698	HONDA	150	265-HUB	NEGRO	264056	25/9/2021	KC08E2B604142
699	ZANELLA	250	A-072-KUQ	BLANCO/NEGRO	268360	25/9/2021	167FMJ1A0112592
700	HONDA	110	288-HHT	NEGRO	263890	1/10/2021	SDH150FMG265151633
701	HONDA	110	751-HCX	NEGRO	268275	2/10/2021	SDH150FMGA23831753
702	ZANELLA	110	334-ICC	NEGRO	264255	3/10/2021	IP52FMH2C028240
703	MOTOMEL	150	663-HER	GRIS	264553	3/10/2021	162FMJ11A02417
704	KELLER	110	A-097-PXK	AZUL	260751	5/10/2021	KN152FMH10012447
705	CORVEN	110	340-GFC	NEGRO	263688	5/10/2021	IP52FMH1342434
706	HONDA	125	056-LCV	ROJO	264290	5/10/2021	JA04F000624
707	GILERA	110	S/D	ROJO	260826	6/10/2021	LC1P50FMH08116105
708	BRAVA	150	144-KCL	ROJO	263894	6/10/2021	162FMJ2C633634
709	MOTOMEL	150	A-000-RLR	ROJO	263896	7/10/2021	G002098



710	YAMAHA	110	A-025-OFJ	NEGRO	263690	8/10/2021	E3L6E283243
711	ZANELLA	100	995-KVE	NEGRO	268019	9/10/2021	1E50FMGA5D203334
712	ZANELLA	110	474-LLW	NEGRO	268020	9/10/2021	1P52FMHF1269060
713	MOTOMEL	110	782-KNC	NEGRO	260777	10/10/2021	D065514
714	ZANELLA	115	A-025-OIV	NEGRO	260818	10/10/2021	LF1P52FMHG2007209
715	BAJAJ	134	025-KSQ	NEGRO	260915	10/10/2021	JEZWEL20445
716	HONDA	150	247-BYZ	NEGRO	264206	10/10/2021	MC27EY620020
717	CERRO	110	S/D	NEGRO	260508	11/10/2021	1P52FMHJ13072402
718	HONDA	110	552-KBA	NEGRO	264209	11/10/2021	JDH150FMG2D5819576
719	MOTOMEL	150	500-HQY	VERDE	268025	11/10/2021	162FMJ11B15064
720	SUZUKI	100	A-034-HTN	NEGRO	263490	13/10/2021	1550FMGA5133089
721	ZANELLA	250	540-ESB	GRIS	260627	14/10/2021	253FMMP2005817
722	CORVEN	110	833-JSG	NEGRO	264213	14/10/2021	JL1P52FMHJ1304201102
723	MOTOMEL	150	275-JEG	NEGRO/NARANJA	263178	18/10/2021	162FMJ12B35829
724	GILERA	110	S/D	AZUL	260555	19/10/2021	AD1P52FMHE0026656
725	MOTOMEL	110	S/D	BLANCO/NEGRO	260556	19/10/2021	G062100
726	MOTOMEL	150	S/D	BLANCO	264217	19/10/2021	H021534
727	MONDIAL	150	947-CUG	AZUL	260559	20/10/2021	161FMJ61221532
728	HONDA	150	S/D	NEGRO	260714	21/10/2021	JC30E41011028
729	MOTOMEL	150	S/D	NEGRO	264015	21/10/2021	C012705
730	MOTOMEL	110	822-LJI	GRIS	264109	24/10/2021	F025737
731	MOTOMEL	125	130-GRM	NEGRO	264182	24/10/2021	162FMJ10B26784
732	HONDA	150	657-JQV	NEGRO	268141	24/10/2021	KC08E2D711130
733	GILERA	110	A-106-WTW	ROJO	268145	24/10/2021	AD1P52FM60018337
734	HONDA	125	167-GUU	GRIS	260563	26/10/2021	KC08E2B502058
735	CERRO	110	955-IFQ	NEGRO	264114	26/10/2021	1P52FMHJ1091384
736	CERRO	110	607-HUS	NEGRO	260720	27/10/2021	1P52FMHJ11030124
737	MOTOMEL	110	556-JGZ	NEGRO/BLANCO	263759	27/10/2021	1P52FMH2C061329
738	ZANELLA	150	S/D	NEGRO	267951	27/10/2021	162FMJ HSD76075
739	SUZUKI	100	489-GIR	AZUL	260721	28/10/2021	1E50FMGA1D71982
740	MOTOMEL	150	S/D	NEGRO/AZUL	263336	28/10/2021	LC157FMHA04763
741	ZANELLA	150	200-DSA	GRIS	263763	28/10/2021	161FMJ1674083
742	CERRO	110	168-JHZ	GRIS	263994	28/10/2021	1P52FMH2C000567
743	MOTOMEL	150	158-EMQ	NARANJA	264222	28/10/2021	162FMJ08007218
744	HONDA	150	A-100-YEG	ROJO	260723	29/10/2021	KC08E2J158913
745	MOTOMEL	110	392-EGP	NEGRO	260794	29/10/2021	7055941
746	ZANELLA	150	118-LMM	GRIS/NEGRO	261084	30/10/2021	LF162FMJ1491039
747	ZANELLA	110	A-035-CMD	AZUL/NEGRO	262435	30/10/2021	LF1P52FMH61168351
748	MOTOMEL	150	336-GRO	ROJO/BLANCO	264236	30/10/2021	ZS163FML5A301559
749	BRAVA	110	A-013-YBG	BLANCO	264000	3/11/2021	1P52FMHJ1673466
750	ZANELLA	150	942-GGH	NEGRO	264245	4/11/2021	
751	KYMC	110	S/D	ROJO	276209	5/11/2021	KB221010455
752	GILERA	110	S/D	BLANCO/AZUL	262951	6/11/2021	AD1P52FMHJ0023804
753	CORVEN	150	S/D	AZUL	260666	7/11/2021	162FMJ1036479
754	ZANELLA	150	S/D	NEGRO	263278	7/11/2021	LC162FMJNE153707
755	YAMAHA	110	S/D	NEGRO	263769	7/11/2021	ESH1E003703
756	MOTOMEL	150	336-DYN	NEGRO	263770	7/11/2021	162FMJ108310900
757	BRAVA	110	894-FBZ	BLANCO	262929	8/11/2021	1P50FMGA5007555
758	GILERA	110	S/D	BLANCO/ROJO	263311	8/11/2021	AD1P52FMH001248
759	LEGNANO	150	256-KCV	NEGRO	267942	8/11/2021	126FMJ21100870
760	MOTOMEL	150	395-CMU	NEGRO	262910	10/11/2021	4001534
761	ZANELLA	50	S/D	ROJO	263364	10/11/2021	
762	BRAVA	110	122-LGQ	NEGRO	263771	10/11/2021	1P52FMHF1666911
763	CORVEN	150	643-JDV	GRIS	263773	10/11/2021	162FMJ1030544
764	BRAVA	110	A-001-DTE	ROJO	262951	11/11/2021	1P52FMHF6611219
765	HONDA	110	995-HER	NEGRO	260463	12/11/2021	SDH150FMG2A5833261
766	ZANELLA	110	A-077-LZL	AZUL/NEGRO	264188	12/11/2021	1P52FMHJ1515428
767	HONDA	125	858-GFT	NEGRO	263008	15/11/2021	SDH157FMIC83011901
768	MONDIAL	110	S/D	AZUL	262913	16/11/2021	JL1P52FMHJ2011201718
769	MOTOMEL	110	S/D	NEGRO	264128	18/11/2021	L005018
770	HONDA	125	970-DMZ	NEGRO	260648	19/11/2021	SDH157FMIC73055085
771	HONDA	110	S/D	LILA	262982	20/11/2021	HA07X107384
772	ZANELLA	110	771-HTL	NEGRO	263348	20/11/2021	1DSHFMI2C000870
773	MOTOMEL	150	669-DTM	AZUL/NEGRO	255281	21/11/2021	162FMJ07012709
774	GUERRERO	110	854-GPG	NEGRO	255351	21/11/2021	152FMHVA142366
775	MOTOMEL	150	526-JAP	NEGRO	262919	21/11/2021	162FMJ12B11248
776	MOTOMEL	150	S/D		262942	21/11/2021	E000524
777	BRAVA	110	A-017-FQF	BLANCO	264118	21/11/2021	1P52FMHJ1677280
778	JINCHENG	110	S/D	AZUL	264363	21/11/2021	JC1P52FMHJ091020689
779	YAMAHA	125	094-DXQ	NEGRO	255283	22/11/2021	ESHG008046
780	ZANELLA	125	466-GDE	NEGRO	255285	22/11/2021	156FMJ2A5011612
781	GILERA	150	S/D	NEGRO/BLANCO	263087	22/11/2021	SQ162FMJE0002797
782	HONDA	110	S/D	AZUL	263320	22/11/2021	SDH150FMG2E75045846
783	YAMAHA	250	828-GWI	NEGRO	264123	22/11/2021	1E51011151
784	BRAVA	150	266-LHD	NEGRO/BLANCO	255203	24/11/2021	162FMJ2E702417
785	MOTOMEL	110	A-137-YWR	NEGRO/ROJO	255357	25/11/2021	MO11920
786	MOTOMEL	110	A-041-SAL	GRIS	255204	27/11/2021	M033853
787	MOTOMEL	150	187-GCJ	NEGRO/ROJO	255016	28/11/2021	162FMJ10B09641
788	SUZUKI	125	513-HML	ROJO	255367	28/11/2021	1577M2AJP49957
789	CORVEN	110	A-073-XWO	GRIS	255205	29/11/2021	JL1P52FMHJ1801200718
790	SUZUKI	100	S/D	GRIS	255372	29/11/2021	1E50FMGA5AD07300
791	YAMAHA	160	S/D	AZUL	246494	30/11/2021	JE3238180
792	ZANELLA	110	529-JSP	NEGRO	263092	30/11/2021	153FMHJ0310451
793	KYMC	110	158-DFE	NEGRO	255426	2/12/2021	KB203904178
794	SUZUKI	100	S/D	NEGRO	254963	3/12/2021	1E50FMGA4D56699
795	ZANELLA	150	A-061-PQW	AZUL/NEGRO	255298	3/12/2021	162FMJ5J1015654
796	MOTOMEL	150	S/D	BLANCO	267950	4/12/2021	162FMJ13B19302
797	BRAVA	110	121-KTH	ROJO	255138	5/12/2021	1P52FMHJ120160
798	MOTOMEL	110	650-DZH	NEGRO	255196	5/12/2021	8ELM151108B011594
799	GILERA	200	296-IOP	ROJO/NEGRO	255200	5/12/2021	1639MCC8C011173
800	BRAVA	150	239-FXR	BORDO	255404	5/12/2021	162FMJ01204391
801	YAMAHA	125	EHP-882	NEGRO	254982	6/12/2021	E387E026676
802	MOTOMEL	110	A-030-DPI	NEGRO/NARANJA	255727	8/12/2021	H009401
803	HONDA	110	907-DWH	GRIS	255307	10/12/2021	SDH150FMG285814923
804	ZANELLA	110	S/D	NEGRO	263235	10/12/2021	1P32FMHJ0A902433
805	GILERA	110	A-025-ODM	ROJO/NEGRO	254958	11/12/2021	AD1P52FMHJ0016272
806	ZANELLA	110	S/D	GRIS	255679	15/12/2021	1952FMG1418053
807	ZANELLA	150	007-DUJ	GRIS/ROJO	255216	18/12/2021	161EMJ11034531
808	MOTOMEL	110	A-032-ZZZ	GRIS/ROJO	255683	18/12/2021	G077567
809	SUZUKI	100	024-KFQ	GRIS	255223	19/12/2021	1E50FMGA5D12646
810	SUZUKI	125	S/D	NEGRO	263261	19/12/2021	C52940397
811	HONDA	110	735-DST	NEGRO	263281	19/12/2021	SDH150FMG275183760
812	HONDA	250	786-CLE	GRIS	255687	20/12/2021	ND07E1630427
813	MOTOMEL	150	065-ETP	NEGRO	263262	20/12/2021	162FMJ08314061
814	GILERA	150	A-118-CAW	AZUL	255802	24/12/2021	AD162FMJDKD040770
815	MOTOMEL	110	712-GIP	NEGRO	255803	24/12/2021	A021161
816	GILERA	110	S/D	NEGRO	255547	26/12/2021	JLAP50FMHJ06A086911
817	HONDA	125	035-CJM	VERDE	255550	26/12/2021	JC30E44500648
818	HONDA	125	A-071-FIP	BLANCO	255721	26/12/2021	ILEGBLE
819	SUZUKI	100	S/D	ROJO	253722	26/12/2021	1E30FMGA5D23642

820	YAMAHA	110	S/D	NEGRO	256277	26/12/2021	E3J9E009434
821	MONDIAL	110	A-019-CNV	NEGRO	255952	27/12/2021	1P52FMHF054231
822	HONDA	250	S/D	BLANCO	255953	27/12/2021	MC35E9302121
823	YAMAHA	110	174-KIH	BLANCO	255644	28/12/2021	E3L6E254313
824	BAJAJ	135	A-018-TRE	NEGRO	256278	28/12/2021	JEZWGK33064
825	HONDA	110	936-IBH	NEGRO	255467	29/12/2021	SDH150FMG2C5804642
826	YAMAHA	125	043-GGH	NEGRO	263286	30/12/2021	E3D5E04813
827	ZANELLA	150	A-098-MRC	NEGRO	256351	2/1/2022	LC157QMM6656174
828	ZANELLA	150	A-002-0PT	ROJO/NEGRO	263287	2/1/2022	161FMJ1426480
829	ZANELLA	110	A-017-FQY	NEGRO	255805	3/1/2022	WQ1P52FMHG1033966
830	ZANELLA	110	A-145-CWJ	GRIS	263289	3/1/2022	ZNM400A010990
831	SUZUKI	100	S/D	GRIS	256221	5/1/2022	1E50FMGA5D12411
832	BRAVA	150	S/D	AZUL	256222	5/1/2022	162FMJC631057
833	LEGNANO	150	S/D	AZUL	256302	5/1/2022	162FMJB5113399
834	ZANELLA	110	296-LZY	NEGRO	255936	8/1/2022	162FMJH81225786
835	CERRO	150	713-KLW	NEGRO	256004	8/1/2022	162FMJ13043198
836	LEGNANO	150	528-LEI	NEGRO	258908	8/1/2022	162FMJ05300992
837	ZANELLA	150	S/D	NEGRO	259001	8/1/2022	162FMJMB2068896
838	LEGNANO	110	186-KGT	NEGRO/ROJO	256009	9/1/2022	
839	ZANELLA	150	A-038-JHU	NEGRO	256044	9/1/2022	
840	HONDA	150	950-OHV	AZUL	256045	9/1/2022	
841	ZANELLA	110	S/D	NEGRO	256299	9/1/2022	1P52FMHJ81224704
842	ZANELLA	150	183-IBK	NEGRO	258921	9/1/2022	157FMJ7C110903
843	MOTOMEL	200	S/D	NEGRO	255503	10/1/2022	D016465
844	ZANELLA	200	930-JGK	ROJO/NEGRO	255557	10/1/2022	KW164FMJ1422452
845	GILERA	110	866-EEQ	GRIS	263292	10/1/2022	LC1P5081132520
846	ZANELLA	110	S/D	GRIS/NEGRO	255561	11/1/2022	1P52FMHJ1708138
847	CERRO	150	795-LJK	ROJO	258983	11/1/2022	162FMJ13020859
848	MOTOMEL	110	100-GIB	GRIS/NEGRO	259078	11/1/2022	A013268
849	MOTOMEL	110	A-068-KSS	AZUL	256082	12/1/2022	1003929
850	ZANELLA	110	539-ESB	AZUL/NEGRO	255386	13/1/2022	1P52FMHJ7110439
851	CERRO	150	673-JUH	NEGRO	255567	13/1/2022	162FMJ13013194
852	MONDIAL	130	A-145-CWY	BLANCO	233607	14/1/2022	162FMJBM1035628
853	YAMAHA	125	992-JOZ	ROJO/NEGRO	255965	14/1/2022	E3HGEQ7878
854	HONDA	110	A-148-LCS	BLANCO	255614	15/1/2022	JA37E545496
855	SUZUKI	100	693-GPM	NEGRO	255809	15/1/2022	1E50FMJA3D22599
856	MOTOMEL	150	A-089-XFG	NEGRO	270588	16/1/2022	1067421
857	YAMAHA	150	S/D	BLANCO	256256	20/1/2022	G3EZE0005081
858	ZANELLA	110	A-015-QIZ	NEGRO/BLANCO	114409	21/1/2022	WQ1P52FMHG1P34032
859	MOTOMEL	110	211-GON	NEGRO	270396	21/1/2022	153FM10A00129
860	MONDIAL	110	321-EGQ	NEGRO	259158	23/1/2022	6113465
861	JINCHENG	150	105-DYA	NEGRO	263272	23/1/2022	1C156FMJH81000029
862	MOTOMEL	110	S/D	NEGRO	3E+06	23/1/2022	162FMJ12B14012
863	CORVEN	150	S/D	BLANCO	256033	28/1/2022	75162FMH84601342
864	CORVEN	110	420-IGT	AZUL/NEGRO	259166	28/1/2022	JL1P52FMHJ10120044
865	GILERA	110	S/D	ROJO/BLANCO	270402	28/1/2022	
866	MOTOMEL	110	259-KKZ	ROJO	259278	30/1/2022	8007817
867	MOTOMEL	125	S/D	NEGRO	239333	30/1/2022	6048863
868	MOTOMEL	150	A-141-0EV	AZUL	270806	30/1/2022	
869	APPIA	110	S/D	NEGRO/NARANJA	259281	1/2/2022	1P52FMHJ612008626
870	YAMAHA	125	193-JVW	NEGRO	259385	2/2/2022	E3HGE062294
871	HONDA	150	633-KOI	NEGRO	270932	3/2/2022	KC08E20721841
872	SUZUKI	100	133-JBI	GRIS	264350	6/2/2022	50FMGAD506197
873	MOTOMEL	110	A-002-KEQ	BLANCO	259188	7/2/2022	G002221
874	KELLER	110	S/D	AZUL	259262	7/2/2022	KN152FMHKK000
875	MOTOMEL	110	S/D	GRIS	253967	8/2/2022	
876	KELLER	110	S/D	NEGRO/ROJO	256345	8/2/2022	KN152FMK11091916
877	ZANELLA	150	241-KIO	BLANCO	270473	8/2/2022	ZS162FMHJ812503
878	ZANELLA	150	S/D	NEGRO	270985	8/2/2022	LC152FMJ0E55374
879	YAMAHA	125	085-DIB	BORDO	270986	8/2/2022	E31E500828
880	ZANELLA	125	S/D	NEGRO	270988	8/2/2022	JU152QMJ30900418
881	MOTOMEL	110	S/D	NEGRO	271284	8/2/2022	152FMHJ0A14722
882	BRAVA	110	S/D	NEGRO	270809	9/2/2022	1P52FMHJ1675352
883	ZANELLA	110	S/D	NEGRO	270810	9/2/2022	WQ1P52FMHJ61043519
884	KELLER	110	S/D	ROJO	270818	11/2/2022	KN152FMHJ0017995
885	BRAVA	125	114-LCP	AZUL	256189	13/2/2022	1P52FMJF7620908
886	HONDA	130	789-JWU	NEGRO	271017	14/2/2022	KC08E2D718112
887	ZANELLA	150	A-140-VVV	ROJO	256194	15/2/2022	162FMJHJ0017588
888	BRAVA	150	S/D	NEGRO	271193	15/2/2022	167FMJ1B6605130
889	ZANELLA	110	A-082-AUG	ROJO/NEGRO	271130	17/2/2022	
890	KELLER	110	558-GZN	ROJO	271022	18/2/2022	KN152FMHJ10040027
891	CORVEN	110	S/D	NEGRO	271084	22/2/2022	LCV00A0043876
892	ZANELLA	110	572-JAS	BLANCO/NEGRO	273010	22/2/2022	1P52FMHJ2C054953
893	HONDA	100	S/D	NEGRO	270821	23/2/2022	SDH150FMG6275016856
894	ZANELLA	110	A-095-LLR	AZUL	259116	25/2/2022	WQ1P52FMHJ1071038
895	HONDA	150	244-KCE	GRIS	259299	28/2/2022	KC8E2D722155
896	JIANSHI	125	516-LIX	AZUL	259267	2/3/2022	J5154FMJ15A10089
897	BA	180	S/D	ROJO/NEGRO	273389	2/3/2022	D21CZC31624
898	ZANELLA	125	695-IDH	NEGRO	256264	5/3/2022	156FMJ2C5018680
899	KTM	200	479-KSF	BLANCO/NEGRO	256265	5/3/2022	SQ0611985
900	GILERA	110	438-LZL	NEGRO	273297	5/3/2022	AD1P52FMHG00030984
901	MOTOMEL	150	A-028-SVD	NEGRO	273334	6/3/2022	G078329
902	HONDA	110	469-EIB	NEGRO	256270	7/3/2022	SDH150FMG2B5820796
903	SUZUKI	100	S/D	AZUL	273088	7/3/2022	1E50FMGJSD35085
904	HONDA	110	S/D	NEGRO	272355	9/3/2022	SDH150FMG2H3807151
905	ZANELLA	150	A-031-ARN	ROJO	273025	10/3/2022	LF162FMJ062115916
906	GILERA	110	724-IAJ	BORDO	272985	12/3/2022	1P50FMGJ0218280
907	MOTOMEL	110	A-020-EYS	BLANCO	256274	14/3/2022	G062515
908	YAMAHA	160	478-JVC	AZUL	273310	17/3/2022	1E52D050523
909	HONDA	150	733-CEU	GRIS	279397	17/3/2022	JC30E45500758
910	MOTOMEL	150	A-068-AUI	NEGRO	273097	20/3/2022	1009199
911	CERRO	150	362-DNH	NEGRO	270843	21/3/2022	162FMJ12062240
912	YAMAHA	125	730-HHE	NEGRO	273341	21/3/2022	E505E076111
913	HONDA	110	675-KFD	AZUL	256163	22/3/2022	SDHIP50FMGHDZ5837036
914	BRAVA	110	A-022-TQF	NEGRO	272256	28/3/2022	1P52FMHJH167839
915	HONDA	125	779-CRD	NEGRO	273319	31/3/2022	JC30E75401756
916	MOTOMEL	150	A-007-XSY	ROJO	280377	3/4/2022	E017411
917	HONDA	125	930-DFP	GRIS	380494	6/4/2022	SDH152FMJ73025021
918	MOTOMEL	150	S/D	ROJO/BLANCO	380258	10/4/2022	1003625
919	ZANELLA	150	845-LFO	ROJO/NEGRO	380445	10/4/2022	161FMJA1301254
920	SUZUKI	100	883-KXE	AZUL	380459	10/4/2022	AE50FMGJSD16660
921	HONDA	110	S/D	NEGRO	380460	10/4/2022	SDH150FMG265102113
922	GILERA	110	450-CZZ	AZUL/NEGRO	380506	10/4/2022	LF1P50FMJH1057583
923	MOTOMEL	110	A-097-NQB	NEGRO	380541	10/4/2022	10918361
924	HONDA	125	193-OFJ	GRIS	380542	10/4/2022	JC30C4450492
925	GILERA	110	392-GHV	ROJO	380543	10/4/2022	JC1P53FMHJR91038073
926	HONDA	110	918-EJD	NEGRO	380507	12/4/2022	SDH150FMG2B5830090
927	BRAVA	150	S/D	ROJO/NEGRO	380428	14/4/2022	162FMJH6000298
928	KELLER	110	S/D	NEGRO	380586	14/4/2022	KN152FMHJ0015678
929	MOTOMEL	110	813-LJI	ROJO	380355	17/4/2022	F013265



930	GUERRERO	110	092-EGP	NEGRO	380692	17/4/2022	147FMH2008002748
931	HONDA	125	016-HFQ	NEGRO	380876	17/4/2022	SDHIP520MIBB3400293
932	HONDA	110	A-141-OEZ	NEGRO	380334	20/4/2022	JA37E3526191
933	GILERA	110	A-003-VIT	NEGRO	380082	21/4/2022	ADIP52FMH60016956
934	MOTOMEL	110	337-EZY	NEGRO	380263	23/4/2022	LP50101BA3007744
935	ZANELLA	110	673-LJM	NEGRO/ROJO	380431	23/4/2022	LFIP52FMH2343565
936	MOTOMEL	150	S/D	NEGRO/AZUL	380921	24/4/2022	
937	MOTOMEL	110	405-LFE	NEGRO	381203	25/4/2022	152FMH14A47777
938	SUZUKI	50	S/D	ROJO	380293	27/4/2022	
939	HONDA	110	508-JHK	NEGRO	380213	30/4/2022	SDH150FMG2B5834469
940	ZANELLA	150	A-152-TRB	NEGRO	380416	30/4/2022	162FMH3A501531
941	HONDA	150	A-000-UKY	BLANCO	380357	1/5/2022	KC08E20G168230
942	MONDIAL	150	A-023-FVW	AZUL	380358	1/5/2022	162FMH807DD0179
943	YAMAHA	50	649-AYH	NEGRO	380361	1/5/2022	3EP179363
944	HONDA	110	363-IHS	NEGRO	380399	1/5/2022	SDH50FMG2B580198
945	HONDA	110	063-EPV	NEGRO	381176	1/5/2022	SDH150FMG5830125
946	ZANELLA	200	879-JRS	ROJO	381278	1/5/2022	163FMJ2011790
947	HONDA	150	S/D	NEGRO	380514	4/5/2022	KC08E2D720212
948	MOTOMEL	110	226-EFF	AZUL	381254	4/5/2022	9011006
949	MOTOMEL	110	301-LCF	NEGRO	380437	7/5/2022	F01EA66
950	FAMSA	150	S/D	NEGRO/AZUL	381357	7/5/2022	KN162FMJ10026012
951	CERRO	110	823-KOU	GRIS	381186	8/5/2022	1152FMH13031534
952	YAMAHA	125	092-GNY	AZUL	381237	8/5/2022	ESD5E062639
953	HONDA	150	A-047-HNQ	AZUL	380358	10/5/2022	KC08E20G192222
954	MOTOMEL	110	A-024-IGI	AZUL	381349	11/5/2022	G075363
955	YAMAHA	150	S/D	NEGRO	381535	11/5/2022	ESU2E018037
956	MOTOMEL	150	930-ESC	GRIS	381501	12/5/2022	162FMJ09002913
957	GILERA	110	A-127-IME	ROJO/NEGRO	381241	13/5/2022	ADIP62FMH20037203
958	GILERA	125	S/D	NEGRO	381507	15/5/2022	157FMJBB0A080145
959	YAMAHA	350	S/D	AZUL	381505	16/5/2022	H318E201880
960	BLACKST	300	S/D	AZUL	381506	16/5/2022	
961	ZANELLA	125	675-DFP	ROJO	381494	19/5/2022	161FMJ71023164
962	ZANELLA	110	S/D	NEGRO	381755	19/5/2022	WQIP52FMH1103995
963	HONDA	110	379-EMQ	BORDO	381811	19/5/2022	SDH150FMG285826778
964	SUZUKI	100	149-IPQ	NEGRO	381249	24/5/2022	IE50FMGASD09843
965	BRAVA	110	S/D	NEGRO	381902	24/5/2022	IP50FMGA5008262
966	BAJAJ	135	A-006-YFH	NEGRO	381879	26/5/2022	JEZVED7930
967	KELLER	110	A-145-SHT	NEGRO	381980	27/5/2022	KN152FMH00017508
968	BRAVA	110	A-006-CPL	NEGRO	381615	3/6/2022	IP52FMH10713545
969	APPIA	110	S/D	NEGRO	382012	7/6/2022	152FMH7202065
970	GILERA	110	A-148-VGF	AZUL	382329	9/6/2022	
971	ZANELLA	150	887-JWJ	ROJO	382188	11/6/2022	162FMJC1121744
972	ZANELLA	125	S/D	BLANCO/ROJO	381972	12/6/2022	157FMJ2C116903
973	HONDA	110	793-CRP	AZUL	382134	12/6/2022	SDH150FMG265132917
974	ZANELLA	110	S/D	BORDO	382137	12/6/2022	IP52FMH81143148
975	YAMAHA	110	A-059-ODY	GRIS	382141	12/6/2022	ES39E013785
976	GILERA	150	A-001-DRX	NEGRO	382021	13/6/2022	AD162FMJ600050213
977	MOTOMEL	110	475-JFM	NEGRO	382022	13/6/2022	C008197
978	MOTOMEL	150	788-KWB	NEGRO	382147	16/6/2022	163FMJ1A422F97
979	HONDA	125	462-BXP	VIOLETA	380444	18/6/2022	JC25EY624047
980	HONDA	125	017-GLW	ROJO	382111	18/6/2022	SDH157FMHC93054411
981	GUERRERO	110	405-IYW	ROJO	382530	20/6/2022	IP52FMH12071078
982	GILERA	110	732-HVZ	AZUL/NEGRO	382197	22/6/2022	LFIP50FMH1200722
983	HONDA	125	321-BHZ	NEGRO	382564	25/6/2022	JD08E1016382
984	ZANELLA	50	S/D	AZUL	381624	27/6/2022	Z0961272
985	BAJAJ	135	985-JOE	ROJO	382025	27/6/2022	JEGBU009093
986	HONDA	150	335-HYH	NEGRO	382651	29/6/2022	KC08E2C500294
987	CERRO	150	930-KAZ	ROJO	382734	30/6/2022	162FMJ13054238
988	MONDIAL	200	S/D	NEGRO	382683	4/7/2022	162FMJC1014922
989	MOTOMEL	150	I2Q-397	NEGRO	382575	8/7/2022	B026489
990	GILERA	110	A-025-MHB	NEGRO	382613	8/7/2022	AD1952FMH00057427
991	ZANELLA	250	S/D	ROJO	382534	11/7/2022	167FMHMD039202
992	MOTOMEL	200	236-LAV	NEGRO	382640	11/7/2022	8ELN392008B036512
993	HONDA	110	S/D	BLANCO	382264	12/7/2022	JA37E3513973
994	YAMAHA	125	S/D	ROJO	382265	16/7/2022	ES30E04823
995	MOTOMEL	200	562-LMX	BLANCO	383051	18/7/2022	167FM14B01405
996	LEGNANO	150	926-HYJ	AZUL	382123	20/7/2022	162FMJBS100836
997	CORVEN	110	850-IEW	NEGRO	382988	20/7/2022	JLIP52FMH1105202116
998	MOTOMEL	110	S/D	NEGRO	383052	20/7/2022	7030543
999	GILERA	110	S/D	NEGRO	382852	21/7/2022	IP50FMH7127927
1000	MONDIAL	110	A-116-BUV	NEGRO	382660	29/7/2022	CVLA00A022825
1001	SUZUKI	100	394-FVN	AZUL	382934	29/7/2022	IE50FMGA5D11251
1002	BRAVA	110	264-JJS	NEGRO	382946	31/7/2022	IP52FMH4D1201323
1003	KELLER	200	A-073-QMT	ROJO	383055	31/7/2022	KN182FMH0001577
1004	HONDA	250	S/D	ROJO	383720	1/8/2022	M1034E9514978
1005	YAMAHA	125	329-FAS	NEGRO	382661	4/8/2022	LBPK60E95X80104245
1006	BRAVA	150	675-JGZ	ROJO	382798	5/8/2022	162FMJBA2637981
1007	YAMAHA	80	865-ATR	NEGRO	382812	6/8/2022	3E579CC
1008	CORVEN	110	S/D	AZUL	382799	7/8/2022	SDH150FMG26509451
1009	ZANELLA	110	284-GEE	NEGRO	382521	10/8/2022	IP52FMH08040872
1010	ZANELLA	150	932-HYJ	ROJO/NEGRO	383282	12/8/2022	161FMJ813009684
1011	APPIA	110	383-EPJ	NEGRO	381873	13/8/2022	132FMH08422763
1012	HONDA	110	S/D	NEGRO	383289	18/8/2022	JA37E3504666
1013	YAMAHA	125	936-CXS	NEGRO	383654	20/8/2022	E315E07536
1014	ZANELLA	110	426-CMF	ROJO	383062	25/8/2022	IP52FMHGI1208581
1015	HONDA	100	S/D	NEGRO	383759	31/8/2022	SDH150FMG275072948
1016	MONDIAL	110	A-065-VVO	ROJO	383299	4/9/2022	IP52FMJJA029803
1017	CORVEN	110	A-024-HIA	NEGRO	383048	5/9/2022	ALIP52FMH1507203192
1018	CORVEN	110	A-150-QHD	NEGRO	383200	6/9/2022	ALIP52FMH1072016HO
1019	MOTOMEL	150	356-LCQ	AZUL	383236	8/9/2022	1575QJUE10009513
1020	LEGNANO	150	S/D	NEGRO	382865	9/9/2022	162FMJC5300324
1021	MOTOMEL	150	804-KXS	ROJO	382850	11/9/2022	E000319
1022	CORVEN	110	584-HWS	ROJO	383671	11/9/2022	JLIP52FMH1106201552
1023	ZANELLA	150	602-LLU	NEGRO	383884	12/9/2022	LF162FMJF1717287
1024	ZANELLA	110	A-027-LJD	AZUL	382243	16/9/2022	WGIP52FMHGI0143
1025	CORVEN	110	S/D	NEGRO	384755	17/9/2022	JLIP52FMH1304201267
1026	MOTOMEL	110	787-CTV	NEGRO	384777	17/9/2022	5023345
1027	HONDA	110	613-LKS	AZUL	383586	18/9/2022	SDHIP50FMH2E5822013
1028	MOTOMEL	150	S/D	AZUL	384483	18/9/2022	G026593
1029	HONDA	105	331-DHQ	ROJO	384865	19/9/2022	HA07E6714623
1030	YAMAHA	150	S/D	BLANCO	384868	19/9/2022	63E380002885
1031	MOTOMEL	110	A-015-TRN	ROJO	383595	20/9/2022	G025691
1032	GILERA	150	A-054-PAH	ROJO	384452	24/9/2022	AD162FMJ0009634
1033	ZANELLA	150	952-JLL	NEGRO	383897	25/9/2022	157FMJZC115976
1034	KELLER	110	A-077-NVJ	ROJO	384087	30/9/2022	KN152FMH0019793
1035	ZANELLA	110	S/D	NEGRO	384356	30/9/2022	LEIP52FMH61110663
1036	CERRO	150	602-GUF	NEGRO	384058	1/10/2022	162FMJ10050291
1037	ZANELLA	110	D	NEGRO	384549	2/10/2022	IP52FMH01A400167
1038	MOTOMEL	150	416-JEI	BLANCO	384615	7/10/2022	162FMJ12B35746
1039	GILERA	110	A-151-SQK	NEGRO	384616	7/10/2022	AU1F52FMH0096458
1040	ZANELLA	110	S/D	NEGRO	384617	7/10/2022	IP52FMJ1010627

1041	MOTOMEL	150	230-KRV	NEGRO	384553	14/10/2022	E031144
1042	MONDIAL	110	690-EAX	NEGRO	383321	15/10/2022	Y6H152FMH89900
1043	GILERA	150	S/D	AZUL	384713	19/10/2022	AD162FMH0038785
1044	CERRO	70	S/D	NEGRO	385032	23/10/2022	IP47FM0B0106121
1045	HONDA	150	S/D	ROJO	384421	25/10/2022	JD21E12170713
1046	ZANELLA	110	364-IBY	NEGRO	384720	25/10/2022	LP52FMH2C027104
1047	MOTOMEL	110	A-011-MRC	AZUL	385328	25/10/2022	G011233
1048	ZANELLA	110	S/D	NEGRO	385331	25/10/2022	IP52FMH1010541
1049	ZANELLA	150	S/D	GRIS	381900	27/10/2022	161FMJ71095597
1050	YAMAHA	125	008-KGO	GRIS	385383	27/10/2022	E3H63061223
1051	GILERA	110	A-000-ECW	AZUL	384723	28/10/2022	ADIP52FMH30018050
1052	ZANELLA	110	A-132-HXQ	NEGRO	385319	1/11/2022	ZNLA00A001988
1053	MOTOMEL	70	700-DND	NEGRO	385044	7/11/2022	D015519
1054	KELLER	110	A-143-LZE	ROJO	385228	8/11/2022	KN152FMH00003343
1055	HONDA	110	337-KUG	NEGRO	385267	13/11/2022	JA04E4E006222
1056	BRAVA	125	570-HTR	ROJO	385427	13/11/2022	IP52FMH7507280
1057	ZANELLA	150	953-DKO	GRIS	383644	14/11/2022	161FMJ371041526
1058	HONDA	125	057-EUV	AZUL	385627	14/11/2022	SDH157FMHC83036731
1059	KELLER	110	A-104-UYP	NEGRO	385658	20/11/2022	kn152fmhjoos38286
1060	MONDIAL	110	S/D	ROJO	385607	25/11/2022	YU7IP52FMHJ000377
1061	MOTOMEL	150	S/D	NEGRO/BLANCO	385801	1/12/2022	6050674
1062	HONDA	125	S/D	AZUL	385339	2/12/2022	SDH152FMH3D122037
1063	MOTOMEL	110	550-LEI	ROJO	385238	4/12/2022	F025846
1064	ZANELLA	50	S/D	ROJO	385582	4/12/2022	S0M520897
1065	YAMAHA	125	888-EJU	AZUL	385718	4/12/2022	E3E8E003789
1066	YAMAHA	250	S/D	ROJO	385588	6/12/2022	G3H1E011112
1067	ZANELLA	110	S/D	NEGRO	381425	7/12/2022	IP54FMJ0A001012
1068	HONDA	125	331-EXQ	ROJO	386005	9/12/2022	LC30E76802073
1069	KAWASAKI	110	S/D	BLANCO	382155	11/12/2022	AXE1

1152	GILERA	110	S/D	NEGRO	387752	20/4/2023	LF1P50FMHBI143981
1153	GILERA	110	S/D	NEGRO	387466	22/4/2023	JL1P50FMHOGA1704
1154	GILERA	110	S/D	NEGRO	387448	26/4/2023	IP50FMH05110658
1155	ZANELLA	200	A-085-MYZ	AZUL	384121	29/4/2023	LC163FMJL99800012
1156	GILERA	125	S/D	BLANCO/NEGRO	384956	29/4/2023	AD1P52FMH6004022
1157	GILERA	110	S/D	NEGRO	387450	29/4/2023	1P52FMHBI291104
1158	SUZUKI	100	S/D	CELESTE	387878	29/4/2023	E103387261
1159	MONDIAL	150	266-LOZ	NEGRO	387928	29/4/2023	LC162FMJ
1160	GILERA	150	A-015-DQU	ROJO	387930	29/4/2023	AD162FMJ60067725
1161	CERRO	150	084-KBE	AZUL	387951	29/4/2023	162FMJ13043063
1162	CORVEN	110	263-TYP	NEGRO	387934	30/4/2023	JL1P52FMH1203200280
1163	GILERA	110	875-DRX	NEGRO	381652	1/5/2023	IP50FMH06060024
1164	ZANELLA	110	S/D	BORDO	387570	1/5/2023	ZNN0A0048409
1165	KELLER	110	A-093-NFL	NEGRO	387761	5/5/2023	KN152FMHJ0040161
1166	HONDA	150	A-014-QBC	ROJO	387762	7/5/2023	KD07E195181
1167	ZANELLA	150	S/D	BLANCO	387518	8/5/2023	LC157FMH1H5316979
1168	MOTOMEL	150	372-LOS	BLANCO	387903	10/5/2023	F064318
1169	ZANELLA	125	S/D	NEGRO	384122	13/5/2023	156FMJ12A5006768
1170	CORVEN	150	S/D	NEGRO	388509	15/5/2023	162FHJ1036258
1171	GILERA	110	868-CUG	NEGRO/BLANCO	388000	22/5/2023	IP50FMH06137081
1172	HONDA	250	S/D	NEGRO	387961	23/5/2023	MD34EC511760
1173	MOTOMEL	110	S/D	NEGRO	387937	25/5/2023	152FMH16A07752
1174	VITA	110	A-101-ZIR	NEGRO/GRIS	386772	26/5/2023	1P52FMHL1163305
1175	CORVEN	150	A-082-TYV	ROJO	387114	26/5/2023	25162FMJ8A900593
1176	MOTOMEL	250	886-IBJ	ROJO/NEGRO	384172	27/5/2023	B076847
1177	GILERA	110	S/D	NEGRO	388054	27/5/2023	KT1P52FMH0066042
1178	ZANELLA	110	S/D	NEGRO	384125	3/6/2023	1P52FMH0AB01061
1179	YAMAHA	125	369-LIX	NEGRO	384174	3/6/2023	E3HGE092906
1180	YAMAHA	110	469-HWE	NEGRO	388281	12/6/2023	E339E013021
1181	CORVEN	110	S/D	BLANCO	386774	16/6/2023	A024669
1182	ZANELLA	50	S/D	CELESTE	388248	10/7/2023	50A0H0200
1183	APIA	150	S/D	NEGRO	388294	12/7/2023	DY162FMJ283041502
1184	ZANELLA	125	263-FCL	NEGRO	387971	14/7/2023	LS157FMJ4D087861
1185	HONDA	110	S/D	NEGRO	387852	17/7/2023	DH150FM62C5804152
1186	LEGANO	110	S/D	BLANCO/NEGRO	388099	17/7/2023	
1187	BRAVA	110	S/D	NEGRO/AZUL	388731	21/7/2023	IP52FMH07102149
1188	SUZUKI	125	183-JZM	AZUL	388653	22/7/2023	1E30FMGASD11790
1189	SUZUKI	100	607-HTR	ROJO	388022	30/7/2023	1E50FMGAD468332
1190	HONDA	110	S/D	ROJO	388502	4/8/2023	SDH150FMG275023511
1191	ZANELLA	150	S/D	ROJO	388503	4/8/2023	161FMJF1426449
1192	MOTOMEL	150	693-HXA	NEGRO	388505	7/8/2023	162FMJ1B139569
1193	HONDA	250	S/D	ROJO	388702	9/8/2023	MC48C0J213190
1194	ZANELLA	110	919-IPQ	NEGRO	384196	10/8/2023	1952FMH11019183
1195	HONDA	110	898-DZY	NEGRO	389026	10/8/2023	1P52FMH08011392
1196	CORVEN	150	S/D	NEGRO	387623	13/8/2023	ZS162FMH8B900786
1197	BRAVA	150	190-JLN	NEGRO	389018	13/8/2023	162FMJ2637828
1198	SUZUKI	100	371-KRY	AZUL	388689	14/8/2023	1E50MGA5D19335
1199	HONDA	250	S/D	AZUL	388577	18/8/2023	MD34E3S52262
1200	BRAVA	150	264-LDI	GRIS	387625	25/8/2023	162FMKE2701445
1201	CORVEN	110	A-118-CAT	ROJO	388511	25/8/2023	IL1P52FMH2001201347
1202	BAJAJ	125	196-GHV	BLANCO	388579	25/8/2023	JAMBSH7739
1203	GILERA	110	069-HCL	ROJO/NEGRO	387343	28/8/2023	LF1P50FMHBI1009094
1204	MOTOMEL	125	226-LAU	NEGRO	388313	28/8/2023	JHG2TMRM086118
1205	BRAVA	150	A-027-VHR	AZUL/GRIS	384579	30/8/2023	162FMJ2646072
1206	ZANELLA	150	S/D	BORDO	389302	30/8/2023	162FMJMS3078684
1207	HONDA	150	155-SMD	NEGRO	387860	1/9/2023	KD07E2532463
1208	ZANELLA	150	255-KCC	AZUL	388514	1/9/2023	
1209	ZANELLA	110	840-EGT	NEGRO	389402	1/9/2023	LP54FMJ0840086
1210	GILERA	110	123-GNQ	NEGRO/ROJO	385006	5/9/2023	AD1P52FMHL0047880
1211	ZANELLA	200	708-KDU	NEGRO/BLANCO	388697	5/9/2023	163FMJL2C114746
1212	YAMAHA	125	A-158-XIT	NEGRO	389330	5/9/2023	E3U2E018037
1213	HONDA	110	A-072-ARN	ROJO	389336	6/9/2023	JA37E3843781
1214	HONDA	110	A-125-MTD	BLANCO	388721	8/9/2023	JA37E3502664
1215	GILERA	110	907-GPY	ROJO/NEGRO	388887	8/9/2023	LC1P50FMHBI100295
1216	MOTOMEL	150	S/D	NEGRO	388959	10/9/2023	62FMJ1A06463
1217	ZANELLA	150	S/D	NEGRO	389341	10/9/2023	161FMJUC1023197
1218	MOTOMEL	130	381-HYH	ROJO	389613	12/9/2023	R051794
1219	CORVEN	110	A-144-UMB	GRIS	389132	13/9/2023	JL1P52FMH2101200811
1220	ZANELLA	150	807-DMR	NEGRO	388981	14/9/2023	161FMJ71041636
1221	ZANELLA	110	508-ESB	NEGRO	388986	16/9/2023	1P52FMH71136697
1222	GILERA	110	029-KVF	GRIS	388607	20/9/2023	AD1P52FMH0014568
1223	CORVEN	110	A-153-OTF	NEGRO	389779	20/9/2023	CVNMA20A054117
1224	BRAVA	150	313-JYG	AZUL	388963	22/9/2023	8DYCS1E99V017795
1225	MOTOMEL	150	764-DWM	NEGRO	389577	27/9/2023	162FMJ07010267
1226	MOTOMEL	110	187-JAX	GRIS	385511	29/9/2023	1P52FMH08017088
1227	MONDIAL	110	S/D	NEGRO	388599	30/9/2023	CVATADOA013775
1228	CORVEN	110	S/D	NEGRO	387835	1/10/2023	1P52FMH11052000
1229	CORVEN	110	A-093-WPO	NEGRO	389585	3/10/2023	JL152FMH51120
1230	BRAVA	110	S/D	NEGRO	387871	5/10/2023	J41S2FMH38003791
1231	OKINOI	150	254-LON	NEGRO	388905	5/10/2023	162FMJOC0800005
1232	HONDA	110	263-DNF	NEGRO	389225	5/10/2023	
1233	ZANELLA	150	S/D	NEGRO	389885	6/10/2023	161FMJ1231946
1234	HONDA	110	S/D	ROJO	387874	7/10/2023	JA37E3864508
1235	MOTOMEL	150	S/D	NEGRO	388667	8/10/2023	6058615
1236	GILERA	110	S/D	NEGRO	388966	8/10/2023	AD1P52FMH0M0035513
1237	MAVERICK	110	S/D	NEGRO	389646	8/10/2023	1P52FMH64007422
1238	KYMO	110	S/D	GRIS/NEGRO	389647	8/10/2023	KB203914005
1239	SUZUKI	100	S/D	GRIS	389912	8/10/2023	1E55011006B013577
1240	ZANELLA	110	740-EYF	NEGRO		9/10/2023	JPS2FMH09050408
1241	ZANELLA	110	A-195-KFG	NEGRO/ROJO	389958	10/10/2023	
1242	CORVEN	110	A-143-WSE	TURQUESA	390202	10/10/2023	CVLA20A002219
1243	BRAVA	150	057-IUD	BLANCO	388522	13/10/2023	162FMJC2631274
1244	CORVEN	110	S/D	ROJO	389353	13/10/2023	JL1P52FMH11501201339
1245	ZANELLA	110	S/D	AMARILLO	389354	13/10/2023	1P52FMH08014563
1246	CORVEN	110	048-JTD	NEGRO	389703	14/10/2023	IP50FMH011A259757
1247	HONDA	150	643-CIB	ROJO	384128	15/10/2023	K008E15501300
1248	CERRO	110	376-EZY	NEGRO	388972	15/10/2023	1P52FMH90102212
1249	GILERA	110	S/D	VERDE	385512	20/10/2023	LF1P50FMH81057628
1250	HONDA	150	432-GON	AZUL	389956	24/10/2023	KC08E28501146
1251	CORVEN	150	A-129-MBH	AZUL	389716	28/10/2023	J1157QM210102811
1252	HONDA	125	327-DFP	NEGRO	389581	30/10/2023	SDH157FMJC730109
1253	ZANELLA	110	774-LMC	ROJO/BLANCO	389688	5/11/2023	1P52FMH91239709
1254	SUZUKI	110	A-001-RUM	NEGRO	390257	5/11/2023	1E50FMGA5D27872
1255	PARTHER	110	S/D	VIOLETA	390463	5/11/2023	
1256	HONDA	150	S/D	ROJO	388899	8/11/2023	KC08C20605339
1257	CORVEN	110	S/D	NEGRO	388900	8/11/2023	JL1PSAFMHI610301541
1258	HONDA	150	153-CTW	GRIS	390198	14/11/2023	KC08E26500908
1259	HONDA	110	A-171-CMO	BLANCO	390448	17/11/2023	JLA3743589323
1260	BAJAJ	200	S/D	ROJO	390260	20/11/2023	8CVAS36FZSKA048534
1261	ZANELLA	110	S/D	BLANCO	390680	21/11/2023	LF1P52FMHGI412070
1262	HONDA	150	728-JPK	AZUL	390263	25/11/2023	SDH152FMH3C207356

1263	SUZUKI	150	A-041-BYU	NEGRO	390603	1/12/2023	13GAI355864
1264	MOTOMEL	110	S/D	ROJO	390626	7/12/2023	9023463
1265	MOTOMEL	150	773-JUF	NEGRO	390340	8/12/2023	LF162FMJ1012548
1266	KELLER	110	A-180-BYL	NEGRO	389494	10/12/2023	KV1152FMH0001294
1267	HONDA	110	207-LBJ	ROJO	389996	15/12/2023	8CHKOC040F6009704
1268	GILERA	125	415-HIW	NEGRO	389363	19/12/2023	LF1P52FMBI1066127
1269	SUZUKI	100	A-016-LDR	ROJO	389587	19/12/2023	1E50FMGASD28977
1270	MOTOMEL	150	A-069-RWG	BLANCO	389588	25/12/2023	1005159
1271	GILERA	110	191-LCP	NEGRO	391016	30/12/2023	AD1P52FMHFC015228
1272	HONDA	150	S/D	NEGRO	391018	31/12/2023	KC08E2C708631
1273	HONDA	125	S/D	NEGRO	391104	4/1/2024	SDH157FM1663021
1274	HONDA	110	112-KPC	NEGRO/BLANCO	30098	6/1/2024	SDH150FMHBI13814953
1275	GILERA	110	A-006-LQA	AZUL	390544	10/1/2024	AD1P52FMH490057586
1276	MOTOMEL	150	A-044-KTO	AZUL/BLANCO	390923	12/1/2024	
1277	ZANELLA	110	S/D	NEGRO	391215	12/1/2024	IP529FMH0A3002179
1278	HONDA	110	S/D	NEGRO	390938	13/1/2024	
1279	CERRO	110	S/D	NEGRO	391183	13/1/2024	1P52FMH2C000094
1280	ZANELLA	150	987-OUU	NEGRO	391185	13/1/2024	161FMH1755773
1281	MOTOMEL	110	S/D	AZUL	390582	14/1/2024	G075110
1282	ZANELLA	200	A-071-JNW	ROJO/NEGRO	390952	14/1/2024	163FMJL2MPH1373751
1283	MOTOMEL	150	A-049-SHE	ROJO/BLANCO	391028	14/1/2024	H054247
1284	HONDA	150	S/D	NEGRO	390588	15/1/2024	SDH150FMH93407724
1285	MOTOMEL	110	A-043-JXW	NEGRO	391089	15/1/2024	1075656
1286	ZANELLA	110	S/D	NEGRO	391090	15/1/2024	1P52FMH2C001665
1287	BRAVA	125	727-KFP	ROJO	390574	17/1/2024	8DYCX1249V002190
1288	BAJAJ	150	A-202-OLK	GRIS	391327	18/1/2024	JLXCPE68867
1289	GILERA	110	A-181-LNQ	AZUL/NEGRO	389237	19/1/2024	AD1P52FMHPP0011878
1290	ZANELLA	150	670-DIX	NEGRO	389287	19/1/2024	161FMS181011007
1291	MOTOMEL	150	516-CZI	NEGRO	390290	20/1/2024	502881
1292	GILERA	110	931-ESV	NEGRO	391039	21/1/2024	LC1P50FMH08077629
1293	HONDA	110	405-ENN	NEGRO	391377	23/1/2024	
1294	HONDA	150	S/D	BLANCO	390957	26/1/2024	KD07E2254898
1295	MOTOMEL	110	545-KWG	NEGRO	391382	28/1/2024	132FMH13A33582
1296	KELLER	110	A-139-WUJ	ROJO	390959	30/1/2024	KN152FMH0M009433
1297	GILERA	110	A-045-EIO	ROJO	390983	1/2/2024	001P52FMH0069813
1298	CORVEN	110	S/D	NEGRO	391303	3/2/2024	1P52FMH10440810
1299	YAMAHA	125	S/D	ROJO	391304	5/2/2024	E3E8E13439000908
1300	GILERA	110	281-IFM	ROJO/NEGRO	391404	5/2/2024	1P52FMH1011091501
1301	ZANELLA	125	986-FVG	BLANCO	391491	5/2/2024	1P54FMJ09030549
1302	YAMAHA	125	323-JEO	NEGRO	391660	7/2/2024	E3H6E0121156
1303	ZANELLA	110	S/D	NEGRO	391661	7/2/2024	J21B52FMH04A041311
1304	GILERA	110	A-185-UNU	NEGRO/ROJO	391664	10/2/2024	1P52FMH0N0061563
1305	HONDA	110	A-040-NOI	ROJO	391667	11/2/2024	1A37E3803204
1306	HONDA	125	357-DIZ	GRIS	390596	14/2/2024	SDH157FMCI73049849
1307	HONDA	150	A-117-KSO	ROJO	391412	14/2/2024	KC08E2K002164
1308	ZANELLA	150	394-OYA	AZUL	391701	16/2/2024	161FMJ717766050
1309	YAMAHA	110	463-DDN	NEGRO	391702	16/2/2024	SHV700698
1310	HONDA	250	S/D	NEGRO	391493	18/2/2024	MC35EB352761
1311	YAMAHA	110	S/D	NEGRO	390949	19/2/2024	E3J9E008472
1312	KELLER	110	A-081-BDY	ROJO	390986	19/2/2024	KN152FMH0003439
1313	HONDA	110	S/D	NEGRO	391414	28/2/2024	SD4150FMG255514962
1314	ZANELLA	110	S/D	AZUL/NEGRO	391034	29/2/2024	Z2N4A06A050874
1315	MONDIAL	110	A-043-BZA	BLANCO/NEGRO	391960	2/3/2024	
1316	ZANELLA	150	424-JQW	ROJO	391419	6/3/2024	162FMJ01066965
1317	GILERA	110	A-048-ULF	AZUL/NEGRO	391420	7/3/2024	AD1P52FMHMA0085258
1318	HONDA	90	S/D	ROJO	391370	9/3/2024	C90E2031056
1319	ZANELLA	110	S/D	NEGRO	391422	9/3/2024	LT1P52FMH1H451216
1320	ZANELLA	110	S/D	ROJO	391371	10/3/2024	JL1852FMH8206200893
1321	DAELIM	S1	086-HKF	NEGRO	391738	10/3/2024	SLD25UB102371
1322	MONDIAL	110	S/D	GRIS	391796	10/3/2024	CUPA004136650
1323	MOTOMEL	150	S/D	AZUL	389244	16/3/2024	6058607
1324	YAMAHA	125	320-GPE	NEGRO	391836	22/3/2024	J5154FMJ1060200
1325	CORVEN	110	166-KBR	TURQUESA	391988	22/3/2024	8CBXCH8A2DA037491
1326	MOTOMEL	150	A-027-JRT	AZUL	391989	22/3/2024	G078055
1327	KAWASAKI	125	S/D	VERDE	390996	29/3/2024	MX125AE035607
1328	KELLER	110	A-059-HUL	AZUL	392034	29/3/2024	KN152FMHJ0000531
1329	ZANELLA	50	S/D	CELESTE	392041	31/3/2024	SV2138A5V0033HASI
1330	MONDIAL	100	488-DYA	NEGRO	392042	31/3/2024	1P47FMD1213887
				CHATARRAS	115		
				EJES	50		
				CARROS	25		



ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública N° 51/2025 tramitada por Expediente N° 4011-14589-SSP-2025 ORIGINAL autorizada por Resolución N° 142/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 51/2025 para el objeto: “ALQUILER DE CAMIONES DESOBSTRUCTORES, PARA CAÑERIAS CLOACALES Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN” a la firma “CAIV S.A.”, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos quinientos veintitún millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$521.640.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 1522

FECHA 15/7/2025

Expedir la declaracion de Impacto Ambiental al desarrollo urbanístico La Juanica SA en calle Lisandro de la Torre entre Arroyo Baldovino y vías

DECRETO N° 1523

FECHA 16/7/2025

Suspender a Esperguin Damian leg. 16744 del 18/7 al 16/8 SOP

DECRETO N° 1524

FECHA 16/7/2025

A partir del 1/7 a Heinrich Evelyn leg. 16507 Economia

DECRETO N° 1525

FECHA 16/7/2025

Conceder Licencia especial deportiva a Martinez Céspedes Kevin leg. 16389 SOP

DECRETO N° 1526

FECHA 16/7/2025

Conceder Licencia especial deportiva a Pirollo Fernando leg. 14783 SOP

DECRETO N° 1527

FECHA 16/7/2025

A partir del 26/6/25 a Lopez Emilio leg. 17538 Gobierno - Embellecimiento Comunal

DECRETO N° 1528

FECHA 16/7/2025

Aceptar la renuncia a partir del 3/7 de Carnero Leandro leg. 16712 Servicios Pcos

DECRETO N° 1529

FECHA 16/7/2025

Declarar de Interes Municipal el Teatro de Cartelera 2025 de Julio a Diciembre de 2025 - Sria de Cultura

DECRETO N° 1530

FECHA 16/7/2025

A partir del 1/7 de Acevedo Camila leg. 16506 Economia

DECRETO N° 1531

FECHA 16/7/2025

A partir del 1/7 a Meton Susana leg. 15536 SOP

DECRETO N° 1532

FECHA 16/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Kovach Daniel

DECRETO N° 1533

FECHA 16/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a San Miguel Martin

DECRETO N° 1534

FECHA 16/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Perroni Jorge

DECRETO N° 1535

FECHA 16/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Douplat Claudio

DECRETO N° 1536

FECHA 16/7/2025

Eximir del pago de tasa patente a Alcoba Samuel

DECRETO N° 1537

FECHA 16/7/2025

Aceptar la renuncia por jubilacion a partir del 31/7/25 de Giordanelli Claudio leg. 10301 Economia

DECRETO N° 1538

FECHA 16/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13612-SCU-2025 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 78/2025, para el Objeto: “COMPRA DE LICENCIA PARA RECONOCIMIENTO FACIAL EN FUENTES ABIERTAS”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 147/2025 de fecha 27 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 78/2025, para el Objeto: “COMPRA DE LICENCIA PARA RECONOCIMIENTO FACIAL EN FUENTES ABIERTAS” con un presupuesto oficial de \$41.000.000,00 (Pesos cuarenta y un millones con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 166 de fecha 04 de julio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “VEC S.R.L.” y “P.I. S.R.L.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de Control Urbano, a fs. 173, surge que las propuestas presentadas por las empresas “VEC S.R.L.” y “P.I. S.R.L.” cumplen con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, a la firma “VEC S.R.L.”, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 78/2025, tramitada por Expediente N° 4011-13612-SCU-2025 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 147/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 78/2025, para el objeto: “COMPRA DE LICENCIA PARA RECONOCIMIENTO FACIAL EN FUENTES ABIERTAS” a la firma “VEC S.R.L.”, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna por la suma de Pesos cuarenta y un millones con 00/100 (\$41.000.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 1539

FECHA 17/7/2025

Declarar la invitacion a Uruguay Movimiento Jazz a la Calle al Coro Municipal. Sria de Cultura

DECRETO N° 1540

FECHA 17/7/2025

Modificar a partir del 1/7/25 Decreto N° 1313/25 referente a escala salarial del personal municipal

DECRETO N° 1541

FECHA 17/7/2025

Ampliar plazo de entrega Compra de Tosca al 21/10/25.

DECRETO N° 1542

FECHA 17/7/2025

VISTO el expediente N° 4011-14715/2025, iniciado por la Secretaria de Control Urbano, referente a “Solicita renovación de registro de conducir al Sr. Corbalán Julián”; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Corbalán Julián DNI 40.476.271 solicita renovación de la licencia de conducir para las categorías profesionales C3, D1 y D3. Que de la documentación agregada a estas actuaciones surge que el peticionante registra antecedentes judiciales conforme los datos aportados por el Registro Nacional de Reincidencia a fs. 5/15. Que conforme surge de las constancias aportadas, en el marco de la causa N° 7446, el Tribunal en lo Criminal N°2 del Departamento Judicial de Quilmes resolvió en fecha 04 de septiembre de 2017 condenar a Corbalán Julián a la pena de 3 años de prisión en suspenso y al pago de las costas del proceso, por resultar coautor penalmente responsable del delito de robo doblemente calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada y por su comisión en lugar poblado y en banda en concurso ideal entre sí. Que en el marco de la causa 12673, el Juzgado en lo Correccional N°1 de Quilmes resolvió en fecha 19 de septiembre de 2023 condenar a Julián Corbalán a la pena de 6 meses de prisión, por resultar autor penalmente responsable del delito de amenazas cometido el 9 de agosto de 2020 en Berazategui, en perjuicio de José Miguel Yirula. Que, de acuerdo al cómputo de la pena, la misma venció el 19 de marzo de 2025, en tanto que el registro de la pena caducará, a todos sus efectos, el 19 de marzo de 2035. Que corresponde por lo tanto analizar la legislación vigente en materia de seguridad vial específicamente Decreto 532/09 en su art. 19 - Anexo II el que establece: “Inhabilitados. No podrán acceder a una licencia con categoría profesional aquellos conductores que hayan sido inhabilitados o que tengan o hayan sido condenados por causas referidas a accidentes de tránsito, como así tampoco los que a criterio de la Autoridad de Aplicación pudieran resultar peligrosos en



cuanto a la integridad física, sexual de las personas u otra debidamente fundada (...)” y el contenido del inc.3 del art.20, que establece: “3. Debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas.” Que, cabe advertir que, en el presente caso, los delitos por los cuales el peticionante fue condenado refieren a la figura de “Robo doblemente calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada y por su comisión en lugar poblado y en banda” (Título VI “Delitos contra la propiedad”, Capítulo II “Robo”, Artículo 166 inc. 2 in fine y 167, inc 3 del Código Penal) y “Amenazas”(Título V “Delitos contra la libertad”, Capítulo I “Delitos contra la libertad individual”, Artículo 149 bis, primer párrafo del Código Penal). Que conforme lo expuesto, la sola existencia de causas penales que se encuentren relacionadas con delitos que atenten contra la libertad actúan como impedimento para la obtención de la licencia de conducir en la categoría “D” servicio de transporte, conforme lo establecido por el inc. 3 del artículo 20 del Decreto 532/09 Anexo II de la Provincia de Buenos Aires. Que a mayor abundamiento cabe destacar que la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Plata, en la causa N° 16887 se ha expedido al respecto señalando que “... Tanto la Ley 13.927 (art. 25), como el Decreto reglamentario N° 532/09 Anexo II, art. 20 inc. 3º, establecen restricciones para el otorgamiento de licencias profesionales, a aquellos que tengan antecedentes penales relacionados con delitos con automotores en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas.....Oportunamente tuve ocasión de expedirme en cuanto a la razonabilidad de aquellas normas que, en ejercicio del poder de policía de la seguridad vial, establecen restricciones o bien reglamentan el ejercicio de la licencia profesional (causas “Bender”; “Bettes”; “Pérez”; “Rodríguez”; “Belle” y “Dobbeisteen”, citadas). Sólo habré de expresar que nos encontramos frente al requerimiento de un permiso para conducir vehículos en las categorías profesionales, y que en tal sentido los recaudos condicionantes descriptos por el legislador se encardinan a prever requisitos técnicos, físicos, de seguridad, y de idoneidad moral que se muestran proporcionales a los fines públicos esbozados, ello ponderado en el marco de análisis que permite el proceso incoado....Más aún, cuando se trata de habilitar a alguien para desplegar una actividad que en el más de los casos reviste, como ya se dijo, carácter de “servicio público”, al estar comprometida la conducción de vehículos destinados al transporte de pasajeros -taxis, remises, micros de corta, mediana y larga distancia-, emergencia y/o seguridad, más allá de incluirse en la categoría, por remisión, otros supuestos de transporte de cargas. Tal situación amerita la obligación irrenunciable del Estado de ejercitar cuidadosa, responsable, prudente y atinadamente el “poder de policía” -en su acepción tradicional-, potestad con la cual la sociedad y el ordenamiento constitucional y legal lo han investido. Que la Asesoría Letrada Municipal ha tomado la intervención correspondiente de acuerdo a su competencia. Que de conformidad con lo expuesto, esta Intendencia estima que, registrando el peticionante una causa penal en la que resultó condenado por un delito que atenta contra la libertad individual (amenazas), No resultaría posible acceder a lo solicitado. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: RECHAZASE el pedido efectuado por el señor Corbalán Julián DNI 40.476.271 respecto a la renovación de registro de conducir, según los considerados del presente Decreto.

DECRETO N° 1543

FECHA 17/7/2025

Prom Ord 6710 ref a cambio de circulacion de casco céntrico de Hudson

DECRETO N° 1544

FECHA 17/7/2025

Prom Ord 6711 ref a condonacion de deuda de tasas a la Asociacion Civil 17 de agosto

DECRETO N° 1545

FECHA 17/7/2025

Prom Ord 6712 ref a condonacion de deuda de tasas al Centro de Jubilados Los Manzanos

DECRETO N° 1546

FECHA 17/7/2025

Prom Ord 6713 ref a declarar de Interes Municipal el 20° Aniversario de la Escuela N° 20

DECRETO N° 1547

FECHA 17/7/2025

Prom Ord 6714 ref a declarar de Interes Municipal el 60° Aniversario

de la Escuela N° 29

DECRETO N° 1548

FECHA 18/7/2025

Aclarar Dto. 1584/24 el carácter gratuito en escrituración de Deangelis Maria

DECRETO N° 1549

FECHA 18/7/2025

A partir del 11/7 a Chaire leg 17549 y a Quevedo leg 17550 Control Urbano

DECRETO N° 1550

FECHA 18/7/2025

A partir del 18/6 a Camerano Yanina leg. 15279 Salud

DECRETO N° 1551

FECHA 18/7/2025

A partir del 10/7 a Lescano leg. 17547 y a Luna Macarena leg. 17548 Mayordomía - Gobierno

DECRETO N° 1552

FECHA 18/7/2025

A partir del 16/7 a Godoy Leonel leg. 17552 SOP

DECRETO N° 1553

FECHA 18/7/2025

A partir del 16/7 a Pastorini Julieta leg. 17551 Cultura

DECRETO N° 1554

FECHA 18/7/2025

A partir del 10/7 a Galvan Agustina leg. 17546 Salud

DECRETO N° 1555

FECHA 18/7/2025

A partir del 3/7 a Solis Daiana leg. 17545 Salud

DECRETO N° 1556

FECHA 18/7/2025

A partir del 11/7 a Ibarra Ian leg, 17544 Control Urbano

DECRETO N° 1557

FECHA 18/7/2025

A partir del 11/7 a Corallo German leg. 17543 Mayordomía . Gobierno

DECRETO N° 1558

FECHA 18/7/2025

A partir del 7/7 a Gomez Oriana leg. 17542 Comunicación Pca

DECRETO N° 1559

FECHA 18/7/2025

A partir del 13/6 a Franco Bustamante Andy leg. 17541 Salud

DECRETO N° 1560

FECHA 18/7/2025

A partir del 26/6 a Peña Estefania leg 17540 Control urbano

DECRETO N° 1561

FECHA 18/7/2025

A partir del 22/6 a Dirito Gustavo leg. 17539 Salud

DECRETO N° 1562

FECHA 18/7/2025

A partir del 1/7 a Gorno Debora leg. 11239 Desarrollo Social

DECRETO N° 1563

FECHA 18/7/2025

A partir del 1/7 a Novello Daniela leg. 9307 Desarrollo Social

DECRETO N° 1564

FECHA 18/7/2025

Aceptar la renuncia a partir del 15/7 de Rios Aguirre Jose leg. 15011 Salud

DECRETO N° 1565

FECHA 18/7/2025

Aceptar a partir del 31/7 de Garrido Daniel leg. 17101 ONG

DECRETO N° 1566

FECHA 18/7/2025

Aceptar a partir del 30/6 de Saavedra Juan Jose leg 15586 Sria general

DECRETO N° 1567

FECHA 18/7/2025

Aceptar a partir del 2/7 de Bosco Mascaro Massimo leg. 16550 SOP



DECRETO N° 1568
FECHA 18/7/2025
Aceptar a partir del 31/7 de Pomponio Lucia leg. 17259 Salud

DECRETO N° 1569
FECHA 18/7/2025
Asignar a partir del 1/7 Bonificación por título universitario a Pacheco Noelia leg. 11662 Salud

DECRETO N° 1570
FECHA 18/7/2025
A partir del 1/7 a Blazquez Diego leg. 13799 Cultura

DECRETO N° 1571
FECHA 18/7/2025
Asignar a partir del 1/7/25 a Ledesma Gustavo leg. 14898 Plus Recolector - SOP

DECRETO N° 1572
FECHA 18/7/2025
Asignar a partir del 1/7 de Mauer Ruben leg. 15727 Plus Conductor - SOP

DECRETO N° 1573
FECHA 18/7/2025
Modificar el Regimen Horario a partir del 17/6 de Otero Maria leg. 15180 Desarrollo Social

DECRETO N° 1574
FECHA 18/7/2025
Modificar el Regimen Horario a partir del 7/7/25 de los agentes legajos 14305, 16601, 16682, 16819 y 17195 Desarrollo Social

DECRETO N° 1575
FECHA 21/7/2025
Dejar cesante al agente Lemos Angel leg. 11646 por inasistencias - Sria de Obras Publicas

DECRETO N° 1576
FECHA 21/7/2025
A partir del 17/7 a Gomez Ezequiel leg 17554 y a Villordo Facundo leg. 17553 SOP

DECRETO N° 1577
FECHA 21/7/2025
A partir del 19/7 a Cachambi Gonzalo leg. 17555 SOP

DECRETO N° 1578
FECHA 21/7/2025
Otorgar un subsidio \$500.000 a la Sociedad de Fomento San Marcos de Hudson con cargo de rendición de cuentas

DECRETO N° 1579
FECHA 21/7/2025
Declarar de Interes Municipal las actividades por el Festejo del Dia de la Niñez - Cultura

DECRETO N° 1580
FECHA 21/7/2025
Dar de baja a partir del 21/7 a Aranda Yesica leg. 17352 SOP

DECRETO N° 1581
FECHA 21/7/2025
Suspender a Rios Cintia Leg. 13753 del 22/7 al 20/8. SOP

DECRETO N° 1582
FECHA 22/7/2025
Suspender sin goce de haberes a Carrizo Daniel leg. 15961 - Arbitro . Desarrollo Social

DECRETO N° 1583
FECHA 22/7/2025
Disponer la cesantia para el agente Palavecino Gustavo leg. 16949 por inasistencias. SOP

DECRETO N° 1584
FECHA 22/7/2025
Asignar bonificación a partir del 1/7 por titulo universitario a Vega Cristian leg. 9685 Salud

DECRETO N° 1585
FECHA 22/7/2025
Incrementar bonificación a partir del 1/6 por dedicacion exclusiva al 50% a Cruz Liliana leg. 10228 Trabajo

DECRETO N° 1586
FECHA 22/7/2025

Modificar a partir del 22/7 de Carresi Aymara leg. 17187 Desarrollo Social

DECRETO N° 1587
FECHA 22/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14645-SSP-2025 ORIGINAL por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 79/2025, para el Objeto: "ALQUILER DE CAMIONES TIPO VOLCADORES".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 151/2025 de fecha 03 de julio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 79/2025, para el Objeto "ALQUILER DE CAMIONES TIPO VOLCADORES" con un Presupuesto Oficial \$49.104.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones ciento cuatro mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 142 de la fecha 11 del mes de julio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas "GOYENCHE OSCAR ROBERTO" y "VILLARREAL CANTERO IRENEO". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 187, surge que las propuestas presentadas por las firmas "GOYENCHE OSCAR ROBERTO" y "VILLARREAL CANTERO IRENEO" cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. Que el ítem N° 1 cotizó solo una empresa y considerando que no hay comparables, para una mejor oferta de precios, se sugiere desestimar el mismo y tramitarlo por otra vía para que participen más oferentes. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, de la siguiente manera: a la firma "VILLARREAL CANTERO IRENEO" el ítem N° 2, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 79/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14645-SSP-2025 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 151/2025.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 79/2025 para el objeto: "ALQUILER DE CAMIONES TIPO VOLCADORES" de la siguiente manera: a la firma "VILLARREAL CANTERO IRENEO" el ítem N° 2, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos veintidós millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$22.320.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 1588
FECHA 22/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14926-SE-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 82/2025, para el Objeto: "COMPRA DE RESMAS DESTINADAS AL ABASTECIMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 154/25 de fecha 10 de julio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 82/2025, para el Objeto: "COMPRA DE RESMAS DESTINADAS AL ABASTECIMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" con un presupuesto oficial de \$87.500.000,00 (Pesos ochenta y siete millones quinientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 331/332 de fecha 17 de julio de 2025 surge la presentación de CINCO (5) propuestas correspondientes a las firmas "LEDESMA S.A.A.I.", "P.I. S.R.L.", "IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L.", "MULTI-TRADE S.R.L." y "B.A. SUPPLY S.R.L.". Que las firmas "IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L.", "MULTI-TRADE S.R.L." y "B.A. SUPPLY S.R.L." no cumplieron con la documentación solicitada en el artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se desestiman dichas ofertas. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Economía, Subsecretaría de Gasto, a fs. 351, surge que las propuestas presentadas por las firmas "LEDESMA S.A.A.I." y "P.I. S.R.L." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "LEDESMA S.A.A.I.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 82/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14926-SE-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 154/25.-



ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 82/2025 para el objeto: "COMPRA DE RESMAS DESTINADAS AL ABASTECIMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "LEDESMA S.A.A.I." por la suma de Pesos cuarenta millones ciento trece mil novecientos veinte con 00/100 (\$40.113.920,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 1589

FECHA 22/7/2025

Aceptar la renuncia a partir del 31/7 de Vides Ariana leg. 16814 Economía

DECRETO N° 1590

FECHA 22/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14767-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 53/2025 para el Objeto: "OBRA: PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO ANEXO AL POLIDEPORTIVO N°4 – CERRAMIENTOS LATERALES".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 145/2025 de fecha 23 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 53/2025 para el Objeto: "OBRA: PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO ANEXO AL POLIDEPORTIVO N°4 – CERRAMIENTOS LATERALES" con un presupuesto oficial de \$119.944.160,00 (Pesos ciento diecinueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 267 de fecha 16 de julio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: "REWORKTECH S.A." y "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.". Que, del informe técnico de la Subsecretaría de Obras Públicas, a fs. 281, surge que las firmas "REWORKTECH S.A." y "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "REWORKTECH S.A.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública N° 53/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14767-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 145/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 53/2025, para el objeto: "OBRA: PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO ANEXO AL POLIDEPORTIVO N°4 – CERRAMIENTOS LATERALES" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "REWORKTECH S.A." por la suma de Pesos ciento doce millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento veintisiete con 75/100 (\$112.859.127,75.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

DECRETO N° 1591

FECHA 23/7/2025

Expedir la declaración de Impacto Ambiental Barrio Cerrado Resevas Fincas VI-N-1-8E según ley 11723

DECRETO N° 1592

FECHA 23/7/2025

Otorgar LAO del 14/7 al 23/7 a Tello Sabrina leg 11299. Designar Director de Almacenes interino a Lau Rene leg 10540 Economía

DECRETO N° 1593

FECHA 24/7/2025

Eximir a Hartkpf Walter del pago de patentes

DECRETO N° 1594

FECHA 24/7/2025

Eximir a Palavecino Roberto del pago de patente

DECRETO N° 1595

FECHA 24/7/2025

Extender OP por \$2.000.000 a favor de Cascino Omar por arbitrajes Torneos Bonaerenses Regionales

DECRETO N° 1596

FECHA 24/7/2025

Suspender a Vargas Brahian leg. 15878 del 25/7 al 8/8 Servicios Pcos

DECRETO N° 1597

FECHA 24/7/2025

Ampliar plazo de entrega Compra de 18.000 m3 de cascote partido.

DECRETO N° 1598

FECHA 24/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14747-SG-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 80/2025, para el Objeto: "COMPRA DE DOS (2) AUTOELEVADORES PARA LA FLOTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 152/2025 de fecha 04 de julio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 80/2025, para el Objeto: "COMPRA DE DOS (2) AUTOELEVADORES PARA LA FLOTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI" con un presupuesto oficial de \$54.500.000,00 (Pesos cincuenta y cuatro millones quinientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 342 de fecha 14 de julio de 2025 surge la presentación de CINCO (5) propuestas correspondientes a las firmas "AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.", "ZMG ARGENTINA S.R.L.", "MIGUEL COLOMBO S.A.", "BISCAYNE SERVICIOS S.A." y "L M A INDUSTRIAL S.A.". Que la firma "L M A INDUSTRIAL S.A." no cumplimento con el artículo 11 inciso j) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Que del Informe producido por la Secretaría General, Subsecretaría de Automotores, a fs. 376/377, surge que las propuestas de las firmas "AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.", "ZMG ARGENTINA S.R.L.", "MIGUEL COLOMBO S.A." y "BISCAYNE SERVICIOS S.A." cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 80/2025, resultando técnicamente de mérito con las siguientes salvedades. Que se desestima la oferta del ítem N° 2 (alt.1) de la firma "BISCAYNE SERVICIOS S.A." por no cumplir técnicamente con lo solicitado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la presente Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, a la firma "AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 80/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14747-SG-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 152/2025.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 80/2025, para el objeto: "COMPRA DE DOS (2) AUTOELEVADORES PARA LA FLOTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, a la firma "AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.", por la suma de Pesos cincuenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta con 00/100 (\$51.999.980,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 1599

FECHA 24/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14912-SSPH-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 81/2025, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA, CORTE, MANTENIMIENTO DE CÉSPED Y DESMALEZADO DE PASTIZALES".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 153/2025 de fecha 07 de julio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 81/2025, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA, CORTE, MANTENIMIENTO DE CÉSPED Y DESMALEZADO DE PASTIZALES" con un presupuesto oficial de \$90.000.000,00 (Pesos noventa millones con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 205 de fecha 15 de julio de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA." y "NATURALEZA ACTIVA ASOCIACION CIVIL". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 212, surge que las propuestas presentadas por las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA." y "NATURALEZA ACTIVA ASOCIACION CIVIL" cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 81/2025, por lo que resulta técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica y económicamente



conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “NATURALEZA ACTIVA ASOCIACION CIVIL”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 81/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14912-SSPH-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 153/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 81/2025, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA, CORTE, MANTENIMIENTO DE CÉSPED Y DESMALEZADO DE PASTIZALES" por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “NATURALEZA ACTIVA ASOCIACION CIVIL” por la suma de Pesos ochenta y nueve millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$89.320.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

DECRETO N° 1600
FECHA 25/7/2025

Conceder del 27/7 al 3/8 a Sanabria Carlos leg. 15902 licencia especial deportiva con goce de haberes. Desarrollo Social

DECRETO N° 1601
FECHA 25/7/2025

Otorgar un subsidio por \$500.000 al Centro de Jubilados y pensionados Los Abuelos de Bustillo con cargo de rendición de cuentas

DECRETO N° 1602
FECHA 25/7/2025

Autorizar a la empresa Olsson Constructora SRL extension de red de gas natural calle 210 num 1200

DECRETO N° 1603
FECHA 25/7/2025

Disponer la cesantía de Sedan Angel leg. 15843 por inasistencias. Control Urbano

DECRETO N° 1604
FECHA 25/7/2025

Declarar el XXVII Salon Nacional de Vidrio en el Arte en septiembre . Cultura

DECRETO N° 1605
FECHA 25/7/2025

REGLAMENTACIÓN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MICROCRÉDITOS. Autorízase a la Secretaria de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología de la Municipalidad de Berazategui a otorgar microcréditos, con el fin de brindar herramientas financieras que permitan el desarrollo de actividades socio-productivas, económicas y laborales en el Partido de Berazategui.

Créase el presente para cumplir con los objetivos mencionados en el PROGRAMA MUNICIPAL “BERAZATEGUI EMPRENDE”

Los recursos para la financiación del programa emprender y la gestión de los microcréditos se obtendrán de:

- Los préstamos o subsidios concedidos al Municipio para esta finalidad por parte de organismos públicos o privados, internacionales, nacionales o provinciales.
- Recupero de microcréditos otorgados a través del Programa Emprender.

- Lo que el Departamento Ejecutivo designe anualmente, de acuerdo a la disponibilidad financiera.

- De existir fondos municipales al momento de la sanción de la presente ordenanza con fines análogos se afectarán al programa, bajo previa autorización de la autoridad competente.

El objetivo de los microcréditos como herramienta financiera es:

- Estimular y apoyar a las micro unidades socio-productivas de la Economía Social.

- Contribuir al Desarrollo Económico de cada micro unidad productiva para lograr un Desarrollo Económico Local de manera general en el territorio.

- Subsanan las líneas de financiamiento bancaria y no bancarias que no permiten un desarrollo continuo de cada emprendedor.

Las líneas de microcréditos del Programa Emprender:

Se trabajará sobre 3 (tres) líneas de otorgamiento, donde cada una tendrá objetivos definidos y brindaran diferentes posibilidades de acceso al crédito. En principio, se tendrá como límite que los créditos que brinda el programa no podrán superar los tres (3) “Salarios Mínimos Vitales y Móviles de la República Argentina” (≤ 3 SMVM).

A continuación, se presentan las tres líneas de financiamiento:

a) Línea de Iniciación:

Destinado a emprendedores que inician el camino del emprendimien-

to y necesitan el acceso al crédito para generar el autoempleo. Por lo mencionado, no será requisito excluyente contar con monotributo (especificado en el punto 7 y 8 de esta misma norma). Siendo así, el monto al que podrá acceder cada emprendedor no podrá superar un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil de la República Argentina (≤ 1 SMVM).

b) Línea de Apoyo:

Destinado a emprendedores que vienen con una antigüedad comprobable mayor a dos años, y están en condiciones de fortalecer el mismo, a través de inversión y/o mejoramiento. Siendo así, el crédito que se solicite en esta instancia; no podrá superar dos salarios mínimos vitales y móviles de la República Argentina (≤ 2 SMVM).

c) Línea de Mejoramiento:

Destinado a emprendedores que ya han accedido a alguna de las líneas anteriores, tengan una antigüedad comprobable mayor a dos años y que se encuentren en condiciones de generar un impulso en la producción. Siendo así, el crédito que se solicite en esta instancia; no podrá superar tres salarios mínimos vitales y móviles de la República Argentina (≤ 3 SMVM).

DECRETO N° 1606
FECHA 25/7/2025

Autorizar devolucion por pago por error a Diaz Eliana

DECRETO N° 1607
FECHA 25/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Ruarte Rodolfo

DECRETO N° 1608
FECHA 25/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Olivia Alberto

DECRETO N° 1609
FECHA 25/7/2025

Disponer la baja de oficio de la cuenta 60558 de Casatti Ester

DECRETO N° 1610
FECHA 25/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a D'agostino Ruben

DECRETO N° 1611
FECHA 25/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Rodriguez Juan

DECRETO N° 1612
FECHA 25/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Cuadra Jose

DECRETO N° 1613
FECHA 25/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Scrocca Oscar

DECRETO N° 1614
FECHA 25/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Gallardo Carlos

DECRETO N° 1615
FECHA 25/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Guiraldes Alicia

DECRETO N° 1616
FECHA 25/7/2025

Eximir del pago de tasas patente a Santero Romina

DECRETO N° 1617
FECHA 25/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14969-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 83/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UNA FRESADORA Y MAQUINISTA PARA REALIZAR EL FRESADO DE DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 156/2025 de fecha 14 de julio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 83/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UNA FRESADORA Y MAQUINISTA PARA REALIZAR EL FRESADO DE DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO” con un presupuesto oficial de \$102.000.000,00 (Pesos ciento dos millones con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 219 de fecha 22 de julio del 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” y “VEZZATO S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, fs. 229 surge que las firmas “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” y “VEZZATO S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en



el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “VEZZATO S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 83/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14969-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 156/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 83/2025, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UNA FRESADORA Y MAQUINISTA PARA REALIZAR EL FRESADO DE DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “VEZZATO S.A.” por la suma de Pesos ciento un millones novecientos setenta y seis mil con 00/100 (\$101.976.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 1618
FECHA 25/7/2025
Declarar fracasado lic pca 50/25 Remodelacion de CAPS 17

DECRETO N° 1619
FECHA 25/7/2025
Prom Ord 6721 ref a adquisicion de predio municipal Empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL (aprobar cambio 2025)

DECRETO N° 1620
FECHA 28/7/2025
Disponer la baja de oficio de la 806517 de Avila Alejandra

DECRETO N° 1621
FECHA 29/7/2025
Prom Ord 6715 ref a declarar a la Dra. Susana Gutierrez profesional en Neonatología Vecina Distinguida de Berazategui

DECRETO N° 1622
FECHA 29/7/2025
Disponer la cesantia para el agente Carletti Jonathan leg. 16069 Salud

DECRETO N° 1623
FECHA 29/7/2025
Declarar de Interes Municipal la 18° Feria del Libro Librarte 2025. Cultura

DECRETO N° 1624
FECHA 29/7/2025
Dar de baja a partir del 30/7 a Pringles Patricio leg. 17247 Control Urbano

DECRETO N° 1625
FECHA 29/7/2025
Declarar de Interes Municipal la XI Bienal Nacional de Arte Ceramico. Cultura

DECRETO N° 1626
FECHA 29/7/2025
Declarar de Interes Municipal la Expo Bera Productiva 2025 Producción Cultura y Trabajo. Sria de Trabajo

DECRETO N° 1627
FECHA 29/7/2025
Eximir del pago de tasas patente a Escobar Maria

DECRETO N° 1628
FECHA 29/7/2025
Eximir del pago de tasas patente a Gonzalez Ana

DECRETO N° 1629
FECHA 29/7/2025
Eximir del pago de tasas patente a Borello Jose

DECRETO N° 1630
FECHA 30/7/2025
Dar de baja a partir del 31/7 a Quevedo Rodrigo leg. 17550 Control Urbano

DECRETO N° 1631
FECHA 30/7/2025
Prom Ord 6718 ref a declarar de Interes Municipal la participación de vecinos berazateguenses de CA Boca Jrs en el Mundial de Futbol Inclusivo en Estados Unidos

DECRETO N° 1632
FECHA 30/7/2025

Prom Ord 6719 ref a declarar de Interes Municipal el 50° Aniversario de APANAAL

DECRETO N° 1633
FECHA 30/7/2025
Prom Ord 6722 ref a aceptar la donacion de la aeronave tipo helicopero realizada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 1634
FECHA 30/7/2025
Prom Ord 6717 ref a declarar de Interes Municipal la 17° Feria de ciencias 2025

DECRETO N° 1635
FECHA 30/7/2025
Prom Ord 6720 ref a declarar de Interes Municipal el proyecto de la Escuela Southern Internacional organziado por la NASA

DECRETO N° 1636
FECHA 31/7/2025
Autorizar la salida a la ciudad de Saladillo Bs AS vehiculo minibus para la participacion del Coro de Adultos. Cultura

DECRETO N° 1637
FECHA 31/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14954-SOP-2025 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 86/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO PARA EL CORTE DE PASTO”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 160/2025 de fecha 17 de julio del 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 86/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO PARA EL CORTE DE PASTO” con un presupuesto oficial de \$43.500.000,00 (Pesos cuarenta y tres millones quinientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 146 de fecha 24 de julio del 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 168 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.”. cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 86/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14954-SOP-2025 ORIGINAL autorizada por Resolución N° 160/2025.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 86/2025, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO PARA EL CORTE DE PASTO” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 14 LTDA” por la suma de Pesos cuarenta y dos millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$42.960.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 1638
FECHA 31/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14955-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 87/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO PARA LA ZONA DE BERAZATEGUI OESTE”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 161/2025 de fecha 17 de julio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 87/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO PARA LA ZONA DE BERAZATEGUI OESTE” con un presupuesto oficial de \$75.725.000,00 (Pesos setenta y cinco millones setecientos veinticinco mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 301 de fecha 24 de julio del 2025 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a



las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA”, “COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA”, “NATURALEZA ACTIVA ASOCIACION CIVIL” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”. Que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA” no cumplimentaron con la documentación solicitada del artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Generales en el tiempo establecido, por lo que se desestiman sus ofertas. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 334/335 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” y “NATURALEZA ACTIVA ASOCIACION CIVIL” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera, a la firma “NATURALEZA ACTIVA ASOCIACION CIVIL”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 87/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14955-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 161/2025.

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 87/2025, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO PARA LA ZONA DE BERAZATEGUI OESTE” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “NATURALEZA ACTIVA ASOCIACION CIVIL” por la suma de Pesos setenta y cinco millones trescientos noventa y tres mil quinientos con 00/100 (\$75.393.500,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 1639
FECHA 31/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14956-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 88/2025 para el Objeto: “EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA CALLE 11, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS.- LA PLATA, AV. 14, AV. MITRE”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 162/2025 de fecha 17 de julio del 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 88/2025 para el Objeto: “EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA CALLE 11, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS.- LA PLATA, AV. 14, AV. MITRE” con un presupuesto oficial de \$45.540.000,00 (Pesos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 208 de fecha 24 de julio del 2025 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA”, “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”. Que se rechazó la propuesta de la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA” de acuerdo al artículo al artículo 21° inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Generales, por no estar debidamente salvada la oferta. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 256/257 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LTDA” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 88/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14956-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 162/2025.

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 88/2025, para el objeto: “EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA CALLE 11, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS.- LA PLATA, AV. 14, AV. MITRE” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y TRABAJO LIMITADA” por la suma de Pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$44.880.000,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 1640
FECHA 31/7/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14729-SSPH-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 85/2025, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 159/2025 de fecha 15 de julio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 85/2025, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL” con un presupuesto oficial de \$45.523.450,00 (Pesos cuarenta y cinco millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 216 de fecha 23 de julio de 2025 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas “NOMERO S.A.”, “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.”, “VOORAF WORDEN S.R.L.” y “NUTRICEGA S.R.L.”. Que la firma “VOORAF WORDEN S.R.L.” no cumplimentó con la documentación solicitada del artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Generales en el tiempo establecido, por lo que se desestima su oferta. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 227, surge que las propuestas presentadas por las firmas “NOMERO S.A.”, “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.” y “NUTRICEGA S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 85/2025, por lo que las mismas resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar técnica financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: el ítem n° 4 a la firma “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.”, el ítem n° 3 a la firma “NOMERO S.A.” y los ítems n° 1, 2 y 5 a la firma “NUTRICEGA S.R.L.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 85/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14729-SSPH-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 159/2025.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 85/2025, para el objeto: “COMPRA DE INSUMOS PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL” por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: el ítem n° 4 a la firma “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L. por la suma de Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$1.445.000,00.-); el ítem n° 3 a la firma “NOMERO S.A.” por la suma de Pesos catorce millones trescientos noventa y nueve mil con 00/100 (\$14.399.000,00.-); los ítems n° 1, 2 y 5 a la firma “NUTRICEGA S.R.L. por la suma de Pesos veintiséis millones doscientos veinticinco mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$26.225.950,00.-). Lo que asciende a un total de la suma Pesos cuarenta y dos millones sesenta y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$42.069.950,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

DECRETO N° 1641
FECHA 31/7/2025

Otorgar licencia sin goce de haberes del 1/8/25 al 31/1/26 a Bree Cesar leg. 11766 Gobierno

- RESOLUCIONES (EXTRACTADAS)

RESOLUCION N° 148
FECHA 01/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14785-SOP-2025, por el cual la Se-



cretaría Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TALA AL RAS, PODA, DESPEJE, TERCiado, LEVANTADO DE COPA Y PODA DE RAICES DEL ARBOLADO URBANO”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14785-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 54/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TALA AL RAS, PODA, DESPEJE, TERCiado, LEVANTADO DE COPA Y PODA DE RAICES DEL ARBOLADO URBANO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$213.864.000,00 (Pesos doscientos trece millones ochocientos sesenta y cuatro mil con 00/100).

RESOLUCION N° 149
FECHA 01/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14828-SSP-2025, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “ALQUILER DE VEHICULOS TIPO CAMIONETAS”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14828-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 55/2025 para el Objeto: “ALQUILER DE VEHICULOS TIPO CAMIONETAS”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$181.536.000,00 (Pesos ciento ochenta y un millones quinientos treinta y seis mil con 00/100).

RESOLUCION N° 150
FECHA 03/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14697-SG-2025, por el cual la Secretaría General - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE CAMIONETAS FURGONES TIPO MARCA FORD TRANSIT 350M O SIMILAR EQUIPADAS PARA AMBULANCIA”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14697-SG-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 56/2025 para el Objeto: “COMPRA DE CAMIONETAS FURGONES TIPO MARCA FORD TRANSIT 350M O SIMILAR EQUIPADAS PARA AMBULANCIA”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$220.420.000,00 (Pesos doscientos veinte millones cuatrocientos veintemil con 00/100).

RESOLUCION N° 151
FECHA 03/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14645-SSP-2025 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “ALQUILER DE CAMIONES TIPO VOLCADORES”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14645-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 79/2025 para el objeto: “ALQUILER DE CAMIONES TIPO VOLCADORES”. En un

todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$49.104.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones ciento cuatro mil con 00/100).

RESOLUCION N° 152
FECHA 04/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14747-SG-2025 por el cual la Secretaría General solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “COMPRA DE DOS (2) AUTOELEVADORES PARA LA FLOTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14747-SG-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 80/2025 para el objeto: “COMPRA DE DOS (2) AUTOELEVADORES PARA LA FLOTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$54.500.000,00 (Pesos cincuenta y cuatro millones quinientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 153
FECHA 07/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14912-SSPH-2025 por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA, CORTE, MANTENIMIENTO DE CÉSPED Y DESMALEZADO DE PASTIZALES".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14912-SSPH-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 81/2025 para el objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA, CORTE, MANTENIMIENTO DE CÉSPED Y DESMALEZADO DE PASTIZALES". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$90.000.000,00 (Pesos noventa millones con 00/100).

RESOLUCION N° 154
FECHA 10/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14926-SE-2025 por el cual la Secretaría de Economía solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “COMPRA DE RESMAS DESTINADAS AL ABASTECIMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14926-SE-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 82/2025 para el objeto: “COMPRA DE RESMAS DESTINADAS AL ABASTECIMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$87.500.000,00 (Pesos ochenta y siete millones quinientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 155
FECHA 11/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14911-SE-2025, por el cual la Secretaría de Economía - solicita se proceda al llamado a Licitación Pública, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROFUNDIZAR EL FORTALECIMIENTO Y PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA DIRECCIÓN DE RENTAS Y ÁREAS VINCULADAS, BAJO LA MODALIDAD DE RIESGO EMPRESARIO” y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expte. N° 4011-14911-SE-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 57/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROFUNDIZAR EL FORTALECIMIENTO Y PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA DIRECCIÓN DE RENTAS Y ÁREAS VINCULADAS, BAJO LA MODALIDAD DE RIESGO EMPRESARIO” en un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

RESOLUCION N° 156
FECHA 14/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14969-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UNA FRESADORA Y MAQUINISTA PARA REALIZAR EL FRESADO DE DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14969-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 83/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UNA FRESADORA Y MAQUINISTA PARA REALIZAR EL FRESADO DE DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$102.000.000,00 (Pesos ciento dos millones con 00/100).

RESOLUCION N° 157
FECHA 14/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14970-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA LIMPIEZA, SANEAMIENTO, PERFILADO, EXTRACCIÓN DE SÓLIDOS Y BARROS EN ZANJONES DE LA LOCALIDAD DE BERAZATEGUI”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14970-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 84/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA LIMPIEZA, SANEAMIENTO, PERFILADO, EXTRACCIÓN DE SÓLIDOS Y BARROS EN ZANJONES DE LA LOCALIDAD DE BERAZATEGUI”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$97.150.000,00 (Pesos noventa y siete millones ciento cincuenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 158
FECHA 14/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14854-SOP-2025, por el cual la Secretaría de Obras Públicas - solicita se llame a Concurso de Precios, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE PISO DE HORMIGÓN Y BANCO DE MAMPOSTERÍA EN PLAZA FERIA BARRIO MARITIMO”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14854-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Concurso de Precios N° 154/25 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE PISO DE HORMIGÓN Y BANCO DE MAMPOSTERÍA EN PLAZA FERIA BARRIO MARITIMO” En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$31.947.951,00.- (Pesos treinta y un millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y uno con 00/100).

RESOLUCION N° 159
FECHA 15/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14729-SSPH-2025 por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14729-SSPH-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 85/2025 para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$45.523.450,00 (Pesos cuarenta y cinco millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta con 00/100).

RESOLUCION N° 160
FECHA 17/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14954-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO PARA EL CORTE DE PASTO”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14954-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 86/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFUERZO PARA EL CORTE DE PASTO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$43.500.000,00 (Pesos cuarenta y tres millones quinientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 161
FECHA 17/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14955-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO PARA LA ZONA DE BERAZATEGUI OESTE”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14955-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 87/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO PARA LA ZONA DE BERAZATEGUI OESTE”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$75.725.000,00 (Pesos setenta y cinco millones setecientos veinticinco mil con 00/100).

RESOLUCION N° 162
FECHA 17/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14956-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIM-



PIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA CALLE 11, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS. – LA PLATA, AV. 14, AV. MITRE”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14956-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 88/2025 para el objeto: “EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA CALLE 11, COLECTORA AUTOPISTA BS. AS. – LA PLATA, AV. 14, AV. MITRE”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$45.540.000,00 (Pesos cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 163
FECHA 18/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14753-SCP-2025 por el cual la Secretaría de Comunicación Pública solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “COMPRA DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO, PARA LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14753-SCP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 89/2025 para el objeto: “COMPRA DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO, PARA LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$39.395.000,00 (Pesos treinta y nueve millones trescientos noventa y cinco mil con 00/100).

RESOLUCION N° 164
FECHA 21/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-15086-SOP-2025, por el cual la Secretaría Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ÁRIDOS EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15086-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 58/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ÁRIDOS EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$270.000.000,00 (Pesos doscientos setenta millones con 00/100).

RESOLUCION N° 165
FECHA 21/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14994-SOP-2025, por el cual la Secretaría Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE 60.000 BOLSAS DE CAL HIDRATADA DE 25 KG C/U Y 40.000 BOLSAS DE CEMENTO DE 50 KG C/U”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE

MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14994-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 59/2025 para el Objeto: “COMPRA DE 60.000 BOLSAS DE CAL HIDRATADA DE 25 KG C/U Y 40.000 BOLSAS DE CEMENTO DE 50 KG C/U”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$876.000.000,00 (Pesos ochocientos setenta y seis millones con 00/100).

RESOLUCION N° 166
FECHA 21/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14995-SOP-2025, por el cual la Secretaría Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE 3.000 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-8 Y DE 6.000 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-30”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14995-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 60/2025 para el Objeto: “COMPRA DE 3.000 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-8 Y DE 6.000 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-30”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$1.499.070.000,00 (Pesos mil cuatrocientos noventa y nueve millones setenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 167
FECHA 23/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-15029-SSP-2025 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “REFUERZO RED TRONCAL BARRIO SANTA ROSA”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15029-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 90/2025 para el objeto: “REFUERZO RED TRONCAL BARRIO SANTA ROSA”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$105.987.389,00 (Pesos ciento cinco millones novecientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y nueve con 00/100).

RESOLUCION N° 168
FECHA 24/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-15042-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA LIMPIEZA, SANEAMIENTO, PERFILADO, EXTRACCIÓN DE SÓLIDOS Y BARROS EN ZANJONES DE LA LOCALIDAD DE HUDSON”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15042-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 91/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA LIMPIEZA, SANEAMIENTO, PERFILADO, EXTRACCIÓN DE SÓLIDOS Y BARROS EN ZANJONES DE LA LOCALIDAD DE HUDSON”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$90.450.000,00 (Pesos noventa millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).



RESOLUCION N° 169
FECHA 24/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14996-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN ZANJAS DENTRO DEL PARTIDO”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14996-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 92/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN ZANJAS DENTRO DEL PARTIDO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$103.396.875,00 (Pesos ciento tres millones trescientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100).

RESOLUCION N° 170
FECHA 25/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14992-SOP-2025, por el cual la Secretaría Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “AMPLIACIÓN ESCUELA AGRARIA N° 1, PRIMERA ETAPA, PEREYRA, BERAZATEGUI”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14992-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 61/2025 para el Objeto: “AMPLIACIÓN ESCUELA AGRARIA N° 1, PRIMERA ETAPA, PEREYRA, BERAZATEGUI”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$577.590.613,39 (Pesos quinientos setenta y siete millones quinientos noventa mil seiscientos trece con 39/100).

RESOLUCION N° 171
FECHA 25/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-15053-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “EJECUCIÓN Y CERRAMIENTO DE 3 CANCHAS FÚTBOL 5 EN EL COMPLEJO MUNICIPAL MALTERIA HUDSON”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15053-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 93/2025 para el objeto: “EJECUCIÓN Y CERRAMIENTO DE 3 CANCHAS FÚTBOL 5 EN EL COMPLEJO MUNICIPAL MALTERIA HUDSON”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$105.000.960,00 (Pesos ciento cinco millones novecientos sesenta con 00/100).

RESOLUCION N° 172
FECHA 25/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14829-SSP-2025 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “PROVISIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14829-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 94/2025 para el objeto: “PROVISIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$107.247.700,00 (Pesos ciento siete millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos con 00/100).

RESOLUCION N° 173
FECHA 25/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14907-SSP-2025 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN CAMIÓN HIDROGRÚA CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV, GANCHO ELÁSTICO TRASERO PARA REMOLQUE Y EQUIPO DE HOYADORA CON MECHA DE DIAMETRO 300 MM (INCLUYE CHOFE Y COMBUSTIBLE)”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14907-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 95/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN CAMIÓN HIDROGRÚA CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV, GANCHO ELÁSTICO TRASERO PARA REMOLQUE Y EQUIPO DE HOYADORA CON MECHA DE DIAMETRO 300 MM (INCLUYE CHOFE Y COMBUSTIBLE)”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$55.440.000,00 (Pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 174
FECHA 29/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-15149-SCE-2025 por el cual la Secretaría de Cultura y Educación solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “SERVICIO DE ALQUILER PARA INFRAESTRUCTURA DE LA 18ª MUESTRA NACIONAL BERAZATEGUI ARTESANIAS, A REALIZARSE EN AGOSTO DE 2025, EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES ROBERTO DE VICENZO”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad
Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI
RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15149-SCE-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 96/25 para el objeto: “SERVICIO DE ALQUILER PARA INFRAESTRUCTURA DE LA 18ª MUESTRA NACIONAL BERAZATEGUI ARTESANIAS, A REALIZARSE EN AGOSTO DE 2025, EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES ROBERTO DE VICENZO” En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$55.124.097,00 (Pesos cincuenta y cinco millones ciento veinticuatro mil noventa y siete con 00/100).

RESOLUCION N° 175
FECHA 30/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14539-SSPH-2025, ORIGINAL, C1, C2 y C3 por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene, solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “OBRA: TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL C.A.P.S. N° 17”.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°1618, de fecha 25 de julio de 2025 se declaró fracasado el primer llamado a Licitación Pública N°50/2025. Que, correspondería aprobar un segundo llamado de la Licitación Pública N°50/2025. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14539-2025, ORIGINAL C1, C2 y C3.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 50/2025, Segundo llamado, para el Objeto: “OBRA: TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL C.A.P.S. N° 17”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$154.810.953,86 (Pesos ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos diez mil novecientos cincuenta y tres con 86/100).

RESOLUCION N° 176
FECHA 30/07/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-15134-SSP-2025 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “COMPRA DE CAÑOS Y ACCESORIOS GALVANIZADOS”

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15134-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 97/2025 para el objeto: “COMPRA DE CAÑOS Y ACCESORIOS GALVANIZADOS”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$99.414.051,00 (Pesos noventa y nueve millones cuatrocientos catorce mil cincuenta y uno con 00/100).

